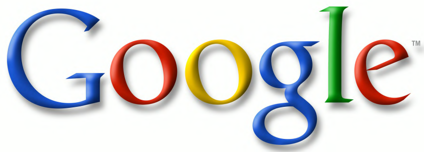


INTERVENCION

Á LA

PROVINCIA DE TUCUMAN.

DISCURSOS EN EL CONGRESO.

BUENOS AIRES.

IMPRENTA DE JUAN A. ALSINA, MÉXICO, 634.

1887.


HARVARD
UNIVERSITY
LIBRARY

INTERVENCION Á LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

DISCURSOS EN EL CONGRESO.

Primer Discurso del Dr. Gallo.

Sr. Gallo.—Señor Presidente: Desde que el actual Presidente de la República subió á su alto puesto, se ha presentado para la Provincia de Tucuman la situacion violenta que acaba de tener tan trágico desenlace.

No era ciertamente desconocido este desenlace para nadie. Todos lo preveíamos, si bien algunos conservábamos aun la ingenuidad patriótica de confiar en las promesas del alto magistrado de la Nacion hechas solemnemente ante el país.

Desde que subió al poder el actual Presidente de la República, los que se llaman sus amigos, en Tucuman, decían, para ganarse prosélitos, á todos aquellos que querían oirles: Esta situacion cae; esta situacion durará diez, quince dias ó un mes á lo sumo.

Y había que creerlo, señor, por que se veía que el Presidente de la República, lejos de proceder respecto á Tucuman como procedía con todas las demás Provincias, tratando de poner de acuerdo lo que puede llamarse las influencias nacionales con las influencias provinciales, lejos de establecer este acuerdo tan indispensable para que todos los resortes constitucionales puedan jugar regularmente, ponía de su parte todos los medios para que la resistencia al Gobierno local de Tucuman siguiera adelante y llegara á tomar los caracteres de violencia que ha revestido en los últimos tiempos.

La conspiracion quedó decretada.

Varias tentativas se hicieron.

El cólera salvó de una de ellas á la Provincia amenazada.

Un batallon fué enviado para que se estacionara allí, con instrucciones que no conozco, pero que los que habían trabajado para que ese cuerpo se situase en Tucuman se encargaban de propalar á todos los vientos. Aquel batallon iba con el objeto de apoyar cualquíer movimiento tendente á derribar la situacion política dominante.

El cólera salvó, como digo, á aquella Provincia, porque, desgraciadamente, aquel batallon fué atacado por la epidemia reinante y tuvo que seguir viaje á la Provincia de Salta.

Pasada esa tregua, la lucha continuó entre los elementos nacionales, de un lado, y los elementos provinciales, del otro, asumiendo cada dia mayores caracteres de violencia por parte de los primeros.

De esta manera es que, á pesar de todas las quejas que el Gobierno local dirigía á cada rato, con respecto á los actos que cometían los empleados nacionales, no hubo absolutamente ni una sola palabra del Ejecutivo nacional que importara una condenacion de aquellos actos, que venían á poner en peligro la paz y el órden constitucional de la Provincia.

El mal siguió creciendo: la prensa siguió desbordándose, como obedeciendo á un plan preconcebido de antemano. Se tenía temor á esto que siempre tienen que temer todos los Gobiernos por arbitrarios que sean; se tenía temor, digo, á las fuerzas de la opinion, que podían levantare enérgicas en todo el país, si es que se trataba de un movimiento violento y revolucionario.

Era necesario, entónces, poner la opinion del lado de aquellos que pretendían enseñorearse de la situacion de Tucuman, presentándolos como víctimas de imaginarias persecuciones.

Las diatribas por medio de la prensa y los abusos, se siguieron unos tras los otros. No había temor de que

ellos pudieran ser castigados por las autoridades provinciales, por que todos sus autores decían: Detrás de nosotros se encuentra el Presidente de la República; detrás de nosotros se encuentran las bayonetas nacionales, y ellas están encargadas de venir á dar en tierra con este Gobierno, si se atreve á tocar un solo cabello de cualquiera de nosotros y los hechos se han encargado de demostrar que tenían razon.

Se publica un pasquin inmundo, un pasquin que tiene como encabezamiento estas palabras: «Es prohibida su lectura á las señoras y á los niños!» La Cámara puede juzgar por ello cuál será su contenido y ante un pasquin de esta clase, perseguido por la policía, como era de su deber, se arma toda esta vocinglería todo este castillo, que viene á dar por resultado el derribamiento del Gobierno de Tucuman, y junto con él, el derribamiento de la base fundamental de las instituciones que rígen la República.

Ha dicho el señor Ministro del Interior que un Gobierno ó una situacion en la cual la policía se cree con el derecho de perseguir pasquines y de poner presos á sus autores, es un Gobierno insostenible y una situacion de fuerza, reñida con los principios de libertad; este sería uno de aquellos casos de compresion, en que las leyes morales que rigen las sociedades lo mismo que las leyes físicas que rigen el mundo material, tienen que estallar para buscar su expansion.

El señor diputado por Tucuman que se sienta á mi izquierda contestó al señor Ministro con una interrupcion. No se trata de nada que no sea exactamente igual en cualquier país que se precie de libre, de civilizado y de bien organizado.

Es precisamente, en todas partes, la policía la encargada de velar por la moral pública; es precisamente la policía la autoridad encargada de impedir que circulen pasquines que comprometen el honor de las familias; es precisamente ella la que debe adoptar, en esos casos,

todas las medidas inmediatas que sean indispensables y represivas del abuso. Y esto tiene que ser así, señor Presidente, por que se trata de medidas rápidas é inmediatas, y las policías se organizan precisamente con ese objeto. No es posible, cuando se trate de un delito *in fragranti,* ir á buscar la sentencia del juez, la órden judicial mientras el delito se consuma y el criminal se escapa: no, señor; es la policía la que trata de impedir el hecho; es ella la que trata de reprimirlo, poniendo en seguida al reo á disposicion del juez competente y sin esas facultades no puede haber garantías ni seguridad social.

Esto es lo que se hizo en Tucuman: se tomó preso al señor Bores, que era el que se había hecho responsable del pasquin inmundo á que antes he hecho referencia, y á las veinticuatro horas de esto, dicho señor se encontraba á disposicion del señor juez del crímen de la provincia de Tucuman, es decir, á disposicion del juez competente.

¿Y qué otra cosa se ha hecho en la capital de la República, en casos análogos?

Se ha recordado el caso de «La Gran Canalla», en el que la autoridad policial, sin órden de juez competente, buscó y persiguió á sus autores, los que se vieron obligados á buscar un refugio en el extranjero.

En este caso, como se recordaba, la policía de la Capital tomó las medidas necesarias para aprehender á los autores del pasquin, sin necesidad de órden de juez competente.

Y si los hubiera aprehendido ¿qué habría hecho?

Exactamente lo mismo que ha hecho la policía de Tucuman: ponerlos á disposicion del juez del crímen.

Y sin embargo, señor Presidente, esta es toda la base que ha servido para armar este calvario sobre el cual viene á clavarse la cruz del sacrificio para una Provincia argentina!

La Cámara se alarmó sin embargo por aquellos hechos y ordenó que se hiciera una investigacion; el señor Presidente de la República obedeciendo á esa indica-

cion, ó á esa órden, como la ha llamado el señor Ministro del Interior, mandó á Tucuman á un comisionado especial.

En cuanto á los actos del comisionado, ellos quedan demostrados por la carta á la cual se ha referido el señor Ministro.

Pero yo puedo tambien, á mi vez, completarlos, por cuanto tengo algunos datos al respecto, no trasmitidos por el telégrafo, porque se trata de antecedentes anteriores, si no trasmitidos por cartas.

El señor doctor Zavalía fué á Tucuman. Su mision era de imparcialidad, de justicia; aparte de todos los caracteres inadmisibles que ella reviste del punto de vista constitucional; aparte de todo lo que puede condenarsela, así considerada, su mision era la de un juez. Y se le eligió, porque era juez.

Sin embargo, ahí está la carta del señor doctor Zavalía, y yo no necesito mas que presentarla ante el país para hacer el proceso completo de la parcialidad con que ha procedido.

Pero tengo, además, otros datos, señor Presidente.

El señor doctor Zavalía llegó á Tucuman y se presentó diciendo:—«Vengo aquí á reparar, en nombre de la Nacion, vuestros agravios; confiad en la Nacion, que os ha de hacer justicia»

Es decir, que el doctor Zavalía, que, segun el señor Ministro del Interior, no tenía facultad ni aun para asilar y garantir la vida de un perseguido que era al mismo tiempo Gobernador de una Provincia, depuesto por una sedicion escandalosa tenía sin embargo facultad para invocar el nombre de la Nacion, diciendo á los miembros de un partido político, que la Nacion les haría justicia, que la Nacion repararía sus agravios; lo que importaba dar por existentes los agravios, antes de hacer la averiguacion que correspondía al juez! *(Muy bien!)*

Pero vamos á los detalles de la carta á que se ha referido el señor Ministro.

Es cierto, señor Presidente, es cierto que el Goberna-

dor de la Provincia, que sus Ministros y todos los miembros del partido que defendían aquella situacion, no asistieron al recibimiento del doctor Zavalía.

No asistieron, porque no debían asistir; por que ellos, firmes en su derecho, firmes en la justicia que sostenían, no tenían para que ir á hacer genuflexiones ante el juez!

Y ese es segun el señor Ministro uno de los crímenes de aquella situacion.

No es ya permitido levantar alto la cabeza en la República Argentina, que se ha distinguido por la genial altivez de sus hijos.

El señor doctor Zavalía llamó, es cierto tambien, al señor don Emilio Posse, como lo relaciona en aquella carta.

Quiero que la Cámara conozca este detalle.

El doctor Zavalía, en el desempeño de su gran mision de imparcialidad, produjo como primer acto, este: trató de intrigar al señor Emilio Posse y á los hombres que se encontraban á su alrededor, con todos los demás grupos políticos que sostenían la situacion.

El doctor Zavalía decía á don Emilio Posse que ellos no eran mas que una pantalla: que aquella situacion era de los Colombres, de los Gallo, de los Terán y que sé yo de quienes mas; que ellos eran simples instrumentos para servir á propósitos agenos; á lo que el señor Posse, levantándose con energía, le dijo:—Aquí no hay Colombres, ni Gallos, ni Teranes, ni Posses, aquí hay simplemente un partido compuesto de hombres que estiman su decoro, su dignidad, y que está dispuesto á sostenerse en todos los terrenos y hasta el último momento!

Ese es, señor Presidente, otro de los crímenes de la situacion de Tucuman, haber manifestado, con dignidad, que no aceptarían ninguna clase de division en sus filas y que estaban dispuestos á triunfar ó caer juntos!

Agregaba el señor Ministro que en la carta se decía tambien que los hombres de la situacion de Tucuman no habían aceptado arreglo, por cuanto habían ido cartas de personas altamente colocadas en la política, con resi-

dencia en la Capital de la República, que insinuaban que no era conveniente aceptar ningun clase de transacciones.

Yo no sé si el señor Ministro ha querido referirse á mí, en las honrosas palabras con que caracterizaba la persona que había escrito esa carta; pero si se ha referido á mí, declaro, señor Presidente, que es cierto.

Yo he escrito, en efecto, á mis amigos de Tucuman, diciéndoles lo siguiente: En este momento no es posible aceptar arreglo de ningun género. Hemos estado dispuestos, durante todo tiempo, á aceptar arreglos honrosos, que salvaran la dignidad y el decoro de todos; pero en este momento, con el cuchillo al cuello, cuando se nos amenaza con la intervencion y con las bayonetas de la Nacion, es preferible caer con dignidad, con honor, antes que sostenerse con vergüenza!—*(Muy bien, muy bien!)*

La sentencia quedó pronunciada, y la situacion de Tucuman ha caido.

¿Quien la ha volcado?

El señor Ministro del Interior contestando á la pregunta que le dirigí, contestó que él no lo sabía; que en estas cosas, cuando la atmósfera está cargada, no se sabe de donde parte el rayo.....

Parece que es eso, mas ó menos, lo que quería decir el señor Ministro.

Yo, sí, lo sé! El rayo, en este caso, ha partido efectivamente de las alturas, viene de las esferas nacionales, viene del gerente del Ferro carril del Norte, empleado nacional que tiene á su disposicion los trenes de la Nacion, en los cuales han marchado, probablemente costeados por el Tesoro de la Nacion, los hombres que han ido á derrocar aquella situacion.

La revolucion es encabezada tambien por el gerente del Banco Nacional, que ahorca á todos los deudores que no pertenecen á su partido; por el Gerente del Banco Hipotecario; por el Director de la Escuela Normal, que se hace responsable de pasquines inmundos, como antes he dicho.

Esos son los jefes de la revolucion de Tucuman!

De donde resulta cuanta razon tenía, al afirmar al principio, que eran los empleados nacionales, con la influencia de la Nacion, los que han venido á dar este triste resultado de la muerte de las instituciones en una Provincia argentina! Y todo esto con el consentimiento y hasta el aplauso de los altos poderes de la Nacion!

Llego, señor Presidente, á algo mas grave todavía, á algo que me ha sorprendido enormemente, oyéndolo en labios del señor Ministro del Interior: aquella teoría de la compresion. Me parece que, reducida á sus términos mas concretos, es la teoría de la revolucion.

Yo hubiera esperado que en un parlamento salieran de las filas de la oposicion palabras que tendieran á decir que es necesario buscar el apoyo popular, las corrientes, las fuerzas populares; que es necesario volcar á balazos situaciones existentes cuando conculcan las libertades y los derechos; pero que salga de las filas oficiales, y sobre todo de las filas de un Gobierno que ha proclamado desde el 80, con el aplauso del país y de todos los hombres que aspiran á la grandeza nacional, que ha proclamado y que ha puesto como lema esta palabra, PAZ, «la paz es un objetivo argentino» que salga de las bancas oficiales, de las bancas ministeriales, una voz que venga á proclamar el derecho de revolucion, cuando estamos constituidos, cuando la Nacion tiene todos los elementos, todos los medios de hacer imperar el régimen de la libertad y del derecho en cualquier punto del territorio donde se encuentren conculcados, eso es algo que no se explica, es algo que no comprendo como ha podido escaparse á juicio tan serio, tan clara, como el del señor Ministro del Interior!

Sr. Ministro del Interior.—¿Me permite una interrupcion?

Sr. Gallo.—Las que quiera.

Sr. Ministro del Interior.—Voy á contestar, porque no debo dejar ni por un segundo mas á la Cámara bajo la impresion de la palabra vibrante del señor diputado por Tucuman.

El señor diputado ha hecho en ese caso uno de aque-

llos sofismas con que con mayor facilidad se gana á un auditorio; ha confundido una explicacion con una doctrina.

Cuando el Ministro del Interior dice: ha sucedido esto en virtud de tal ley moral que preside en tales circunstancias, como preside una ley física, no ha adoptado una doctrina; no ha prohijado un hecho, lo ha presentado simplemente.

Tanto valdría hacer cargos á un historiador, de los hechos que han pasado hace cuatro ó cinco siglos; porque explica el modo como se han producido.

De manera, señor diputado, que no es doctrina mía, la de las revoluciones; es una explicacion mía de hechos que se han producido.

Sr. Gallo.—¿El señor Ministro admite ó nó la teoría de las revoluciones? Es lo que desearía saber de un modo categórico.

Sr. Ministro del Interior.—Yo admito dos teorías.

Sr. Gallo.—¿Dos?

Yo había creido escuchar....

Sr. Ministro del Interior.—El señor diputado sabe que no he dicho cuales son las dos teorías.

Sr. Gallo.—Lo lamento. Había creído entrever de las palabras del señor Ministro que él aceptaba en absoluto el derecho que tienen los pueblos de hacer la revolucion.

No sé cuáles son las teorías á que se refiere el señor Ministro, pero yo que no soy Ministro, pero que tengo un espíritu esencialmente conservador, declaro que tengo mi teoría propia, la misma que he sostenido mas de una vez en la Cámara, y la única que creo que conviene á los intereses y la grandeza de la Nacion.

Yo creo, señor Presidente, que los pueblos tienen el recurso supremo de la revolucion, que lo tienen cuando no hay ninguna de sus garantías fundamentales respetadas. Pero que el derecho de revolucion exista en un pueblo constituido, en un pueblo donde funcionan todos los altos poderes que dirigen la sociedad, en un pueblo que tiene por medio de estos poderes todos los resortes nece-

sarios para llevar la justicia, el derecho á cualquiera de los ámbitos del territorio de la República, no es posible. Consagrarlo, es consagrar la anarquía, la barbarie. Sería volver á aquellos tiempos en que se nos llamaba todavía *South America* como un mote oprobioso, por los pueblos libres de la tierra.

Esta es mi teoría; la proclamo sin ambajes, y debería ser la teoría del señor Ministro.

Voy á terminar. No creo que deba molestar demasiado tiempo la atencion de la Cámara; he querido solo señalar estos hechos, no tanto para la Cámara, como para la Nacion entera.

La cuestion de Tucuman envuelve para la Nacion entera una alta cuestion de principios: son todas las instituciones fundamentales de la República, las que se encuentran en peligro.

Sostener que es permitido hacer revoluciones, derrocar autoridades; sostener, sobre todo, que esas revoluciones, que esas sediciones pueden ser cobijadas, amparadas por la proteccion del Gobierno Nacional, ó que deben ser siquiera veladas por éste, importa declarar que todas las conquistas alcanzadas despues de tantos esfuerzos y despues de tantas luchas, han sido completamente inútiles para nosotros.

Tucuman, señor Presidente, era la única nota discordante, como se ha dicho.

Es cierto: era la nota discordante, por cuanto era la única en que los hombres que gobiernan no formaban en las filas de los que han sostenido y levantado al actual Presidente de la República.

¿Es esto un crímen? Parece que sí, en los tiempos que corren y á juzgar por la suerte que ha cabido á aquel Gobierno; pero seguramente debería ser un timbre de honor si estuvieran todavía brillando en todo su fulgor los principios que hemos levantado como emblema en nuestra Constitucion.

Se me escapaba una última consideracion que creo que la Cámara no debe dejar de tomar en cuenta.

La Cámara decretó la investigacion de los hechos de Tucuman.

Se encuentra en la ciudad de Tucuman un comisario nacional; es decir, que se encuentra allí la autoridad del Presidente de la República, y sin embargo es en su presencia y con su aprobacion, dados los términos del telegrama, que se hace un movimiento de este género.

Creo que esto no solo importa una insolencia, sino que tambien importa un acto de desprecio para las autoridades nacionales, las cuales deben tenerlo en cuenta y poner los correctivos necesarios, si en algo estiman su autoridad y sus deberes constitucionales.

Señalo tan solo el hecho, desnudo de comentarios, al juicio de la opinion, aunque sin esperanzas en ningun resultado práctico en el caso presente, que ya esta fallado por el Poder Ejecutivo de la Nacion.—He dicho.



Segundo Discurso del Dr. Gallo.

Sr. Gallo.—Pido la palabra.

He firmado en disidencia, señor Presidente, el proyecto presentado por la Comision de Negocios constitucionales; y debo declarar con entera franqueza, con completa verdad, que lo he firmado haciendo una verdadera violencia á mis sentimientos personales.

Se encuentran comprometidas y en prision en Tucuman personas queridas para mí, personas á las cuales me ligan los vínculos de la sangre y de la amistad mas estrecha, y comprendo que yendo inmediatamente la intervencion á aquella provincia, todos los peligros personales que amenazan á esos hombres, desaparecerían por el momento.

Además, creo que, en último resultado, la situacion de Tucuman tendría que concluir por una intervencion nacional aunque en una forma muy distinta de la que propone la Comision de Negocios constitucionales.

Es á pesar de todo esto, digo, que me he visto en la necesidad de firmar en disidencia, por cuanto siempre, en este asiento, levanto muy alto lo que considero los principios de la constitucion, los principios que estoy obligado á respetar y á defender como diputado del pueblo argentino.

El señor miembro informante de la Comision de Negocios constitucionales ha manifestado á la Cámara que considera subvertida, en Tucuman, la forma republicana de gobierno; que considera derrocadas las *autoridades constituidas* y que no funciona ninguna de las instituciones que el poder federal está en el deber de garantir á las Provincias, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.° de nuestra carta fundàmental.

No voy á ser muy extenso al contestar al señor miembro informante.

Estas cuestiones de intervencion han sido ya bastante debatidas, en su parte teórica, en el Parlamento argentino. Tenemos antecedentes al respecto, tenemos toda la exposicion de las doctrinas que dominan en la materia; y, dados los caractéres de palpitante actualidad que asume la cuestion de Tucuman, me parece, señor Presidente, que sería hacer perder un tiempo precioso á la Cámara si me engolfara en discusiones teóricas que seguramente no conducirán á ningun resultado práctico.

Contestaré, pues, ligeramente tambien, como se ha expresado el señor miembro informante, á las consideraciones doctrinarias que él ha expuesto para sostener el dictámen que está en discusion ante la Cámara.

El artículo 6.° de la Constitucion Nacional establece tres casos perfectamente marcados de intervencion nacional en el territorio de las Provincias.

Es el primero el de invasion exterior; es el segundo el

de alteracion de la forma republica de gobierno, y es el tercero, el de reposicion ó sostenimiento de las autoridades constituidas, derrocadas ó amenazadas por la sedicion.

No acepto en manera alguna ese cuarto caso que, á mi modo de ver, inventa el señor miembro informante de la mayoría de la Comision y que parece deducir del artículo 5.°, aquel de la garantía á las instituciones de las Provincias; porque eso sería echar completamente por tierra lo que dice la última parte del artículo 6.°

Las garantías que establece el artículo 5.° son precisamente para los casos del artículo 6.° y á fin de que el Congreso en el caso especial de que haya derrocamiento de autoridades, determine si es que las autoridades derrocadas se han encontrado ó nó dentro de la constitucion, á fin de apoyarlas ó quitarles la proteccion de la Nacion.

Corresponde, pues, establecidas estas premisas, determinar la verdadera situacion de la Provincia de Tucuman.

Seguramente no hay invasion exterior.

¿Hay forma republicana de gobierno alterada?

El señor miembro informante de la mayoría de la Comision lo ha dicho; pero no lo ha probado.

El señor mienbro informante se ha limitado á decir que cree que hay forma republicana de gobierno alterada, por que se encuentran en la cárcel la mayoría de los representantes de las autoridades constituidas, por que se encuentran en la cárcel el Gobernador sus Ministros y casi todos los miembros de la Legislatura Provincial.

¿Importa esto, señor Presidente, una alteracion de la forma republicana de gobierno?

Del punto de vista de la doctrina, declaro que no lo creo.

Si se tratara de un hecho permanente, de algo que debiera quedar como definitivamente estable, que viniera á

consagrar el derribamiento de la autoridad A ó B legítimamente constituida, y viniera á radicarse el triunfo completo de aquellos que se hubiesen posesionado de esa autoridad, antes de haber tocado todos los resortes legales que la misma Constitucion establece, entonces, sí, creo, consecuente con mis doctrinas en otros casos, que habría forma republicana de gobierno alterada.

Pero actualmente, en Tucuman, se trata tan solo tal como lo ha manifestado el señor miembro informante de la mayoría de la Comision, tal como resulta de todos los antecedentes que han sido publicados por la prensa, se trata de una acefalía de poderes; es decir, de un hecho transitorio que puede quedar completamente terminado en dias mas ó menos. Y sobre todo, no puede decirse que una simple acefalía, producida por circunstancias transitorias, pueda venir á comprometer lo que se llama la forma republicana de gobierno, cualquiera que sea la definicion que se acepte respecto de esa frase, que ha sido tan discutida tanto en el Congreso argentino como en el de los Estados Unidos que nos han servido de modelo.

Muchas definiciones se han dado de lo que debe entenderse por forma republicana de gobierno.

Una de ellas, la de Paschal, por ejemplo, solo la toma como contraposicion de forma monárquica.

Otra de ellas, es la del Presidente Lincoln, que ya nadie acepta precisamente por su vaguedad: es el gobierno del pueblo por el pueblo», decía él.

Hermosa frase! sin duda, pero difícil de interpretar á la práctica cuando se trata de la aplicacion de un principio constitucional que requiere formas concretas que lo resguarden de las pasiones partidistas.

Otros comentadores han dicho, con mayor exactitud tal vez: « Alteracion de forma republicana de gobierno, quiere decir la no existencia de los poderes indispensables para el Gobierno »; limitándose algunos al podes ejecutivo y al poder legislativo, llegando los otros á todos los poderes institucionales de cualquiera de los estados.

Aceptando cualquiera de estas definiciones, aun las mas latas, ¿hay ó nó en Tucuman poderes constituidos?

El señor miembro informante de la mayoría de la comision se ha encargado de dar la respuesta. El ha dicho: Hay una revolucion que ha derrocado las *autoridades constituidas*, lo que quiere decir, que había y *que hay* autoridades constituidas en Tucuman, porque un acto de fuerza no invadida nunca un derecho.

El hecho de derrocarlas, no importa su deposcicion y por consiguiente, aunque se encuentre actualmente en la cárcel ¿qué es para la Nacion el señor Juan Posse?

El señor Juan Posse, en la cárcel de Tucuman, sigue siendo el Gobernador de Tucuman, si es que algo se respetan los principios de buen gobierno que nos rigen!

No puede, por consiguiente, hasta este momento, la intervencion nacional ir á la Provincia de Tucuman á restablecer la forma republicana de gobierno; é insisto en ello porque, en caso de existir ese conculcamiento, habría de parte del Congreso argentino no un derecho, sino un verdadero deber en autorizar la intervencion.

Viene despues el tercer caso de la Constitucion: es el derrocamiento ó amenaza contra autoridades constituidas, y al *solo objeto* de restablecerlas ó sostenerlas.

Este, es, señor Presidente, el punto mas grave de la Constitucion argentina, en materia de intervenciones y la historia del artículo que la estableció en los términos fijos que estamos en la obligacion de respetar, tiene su tradicion dolorosa y hasta sangrienta.

La Constitucion de 1853 establecía que era facultad del Gobierno Federal, intervenir en el territorio de las Provincias á los efectos que he citado (alteracion de la forma republicana de gobierno, invasion exterior) y además para sostener ó restablecer las autoridades constituidas, prévia requisicion ó *sin ella*; pero limitando la intervencion al solo objeto de restablecer el órden público.

Desgraciadamente, bajo los auspicios de ese artículo,

tuvo lugar aquella sangrienta trajedia de San Juan, que todavía levanta un eco doloroso en los corazones argentinos y es bajo la influencia del sentimiento que aquel acontecimiento inspiró en todo el país, que vino á hacerse la reforma constitucional, estableciéndose que no podría ir la intervencion nacional al territorio de una Provincia sin prévia requisicion de las autoridades constituidas.

Dados estos antecedentes, yo pregunto y le pregunto al señor miembro informante de la mayoría de la comision, rogándole se sirva contestar en términos explícitos: ¿á qué va á ir la intervencion á Tucuman? ¿Va á ir á restablecer la forma republicana de gobierno?

No hay todavía forma republicana de gobierno alterada, mientras la revolucion no se radique, mientras no sean depuestos, en cualquier forma que inventen por allí, los poderes constituidos hasta este momento.

¿Va á restablecer las autoridades constituidas?

Entonces asalta esta pregunta:

¿Hay requisicion de autoridades?

No!

Se dirá, indiscutiblemente, que los poderes constituidos se encuentran aprisionados, que tanto el Gobernador de la Provincia como casi todos los miembros de la legislatura, no están en situacion de poder hacer la requisicion.

Yo declaro, señor Presidente, que mas de una vez me he detenido ante esta cuestion y me detengo ahora mismo apesar de los impulsos de mi alma; ahora mismo declaro que no tengo una conviccion completa, firme al respecto, que en presencia de una situacion como la que Tucuman atraviesa y como la que se produjo en 1870, cuando el asesinato del general Urquiza, en que el Gobernador legal de la Provincia caía bajo el puñal alevoso de los revolucionarios, no me atrevería á afirmar que está virtualmente dentro de la Constitucion el derecho de la Nacion para mandar la intervencion.

Pero, de todas maneras, resultaría esto, señor Presi-

dente, y es que el proyecto de intervencion que actualmente propone la Comision, si es que ha de tener un objeto en Tucuman, no puede absolutamente tener otro que ir á reponer las autoridades constituidas, como las ha llamado con razon el miembro informante de la mayoría de la Comision, que han sido depuestas por la sedicion en esa Provincia.

Sr. Olmedo.—Constituidas.

Sr. Gallo.—Ruegó, señor Presidente, que no se me interrumpa.

Soy siempre muy deferente con todos mis colegas; y nunca dejo de atender las interrupciones; pero en este caso necesito decir todo lo que tengo sobre mi conciencia.

Y, aprovecho esta primera interrupcion del señor diputado, á quien mucho estimo, para pedirle, por primera y última vez, á él y á mis otros colegas, no me interrumpan mientras tenga el uso de la palabra.

Sr. Olmedo.—Así lo haré.

Sr. Gallo.—Decía que si, efectivamente, las autoridades de Tucuman eran constituidas, como lo ha dicho el miembro informante de la comision en términos explícitos, era indiscutible que, entónces, la intervencion, solo podía ir á los efectos de la última parte del artículo 6.º de la constitucion.

Yo, es probable que, hubiera acompañado en este terreno á la comision, nó inmediatamente, sino despues de haber recogido todos los antecedentes, todos los datos que me eran necesarios para formar mi criterio á este respecto, pues tratándose del punto mas grave de interpretacion constitucional en todo lo que se refiere á las relaciones de la Nacion con los Estados, me parecía que no era conveniente proceder con ligereza, siempre fatal para los intereses permanentes del país.

Y, para ello, señor Presidente, lo primero era ésto: oir á la parte contraria.

Es público y notorio que hasta este momento no tenemos sino los datos que la revolucion deja que lle-

guen á nuestros oídos, con excepcion de una que otra carta escapada á la vigilancia y al secuestro de los medios de comunicacion.

Pero todos estos son datos incompletos, datos que no pueden servir para basar una conciencia séria y segura, sobre todo en un caso como este, en que es necesario establecer un precendente sobre uno de los puntos mas difíciles, como lo he dicho antes, tratándose de las relaciones entre la Nacion y los Estados.

No sería ni patriótico ni prudente ir á establecer un precedente nuevo, diciendo desde ahora: Es permitida la intervencion en una Provincia argentina á objeto de reponer al Gobernador, á objeto de reponer la Legislatura derrocados por la sedicion, por el simple hecho de que ellos se encuentran presos, cuando tenemos esa frase literal de la Constitucion que dice: que la requisicion es indispensable para que la intervencion pueda ir en esos casos y sobretodo cuando esa frase fué consecuencia de una intervencion que tuvo por orígen el asesinato de un gobernador, lo que es algo mas que la prision de un gobernador. El caso de San Juan, el asesinato del gobernador Virasoro, la intervencion mandada, sin requisicion de nadie.

Pedí, señor presidente, con este motivo, á la comision de negocios constitucionales, como lo ha indicado ya su miembro informante que me permitiera conferenciar con el Gobernador de la Provincia y con el ministro de Gobierno de la misma.

Se nos contestó que se encontraban incomunicados.

Pedí inmediatamente que se llamara al señor Sixto Teran, Presidente de la Cámara de diputados, y al señor Delfin Gigena, intendente municipal.

Se nos contestó que tambien estaban incomunicados.

Quise despues llamar á mis hermanos, (era natural que los datos en que yo podría tener mayor fe fuesen los suministrados por éstos) pero de las conversaciones anteriores, resultaba que ellos tambien estaban presos. El uno es senador, el otro es diputado.

Me encontraba, entonces, sin saber á quién llamar, porque, señor Presidente, en medio de aquella situacion, que aparece bajo el imperio de la fuerza y de la violencia, no quería comprometer á muchas personas que estaban en libertad y que seguramente hubieran sido llevadas á la cárcel, si es que se atrevían á decir la verdad por el telégrafo.

¡Ya conocemos el secreto que reviste hoy la comunicacion telegráfica!

Me encontraba, por consiguiente, sin los datos necesarios para proceder con conciencia.

Pedí entonces á la Comision que, en vista de estas negativas del jefe de la plaza, para dejarnos hablar con sus prisioneros, pidiéramos á la Honorable Cámara de diputados que autorizara á la Comision, á efecto de llamar como testigos todas estas personas, invocando la autoridad de la Cámara y el derecho que esta tiene para investigar hechos de esta naturaleza, que se relacionan con los intereses mas trascendentales del país.

La Comision, desgraciadamente, por razones que debo respetar, dada la ilustracion y el carácter de los miembros que la componen, se negó á acceder á mi pedido.

Me dijo la Comision que eso importaba entrar en relaciones con el jefe de la revolucion.

Sr. Calvo.—Y reconocerlo.

Sr. Gallo.—Yo contesté que cuando hay una autoridad de hecho en cualquier parte, el hablar con ella (esto de hablar es simple ejercicio de una cualidad humana: se habla con todo el mundo, aun con los criminales) que el hecho de hablar, que el hecho de dirigirse al jefe de la revolucion diciéndole: En nombre de la Cámara ponga estos hombres á su disposicion para que puedan responder á las preguntas que una Comision les dirija— no importaba en manera alguna reconocerlo; que esto importaba, simplemente, decir: La Cámara, la Comision quiere averiguar y juzgar los hechos con su propio criterio, para presentarlos ante el país tales cuales han sido producidos.

Desgraciadamente, señor Presidente, todas estas razones no tuvieron éco en el ánimo de mis colegas; y vuelvo á repetirlo, respeto sus razones, dada la instruccion y el carácter que les reconozco, aunque no las considero fundadas.

Sr. Calvo.—Me permite una interrupcion?

Simplemente para recordarle que' nosotros no nos creimos tampoco, como Comision de la Cámara de Diputados, con las facultades necesarias para hacer venir al jefe de la revolucion y ordenarle.....

Sr. Gallo.—Perfectamente; voy á aclarar este punto.

Sr. Calvo.—Porque no somos el Congreso, sino una de sus ramas.....menos que una de sus ramas, por que somos una Comision compuesta de cinco miembros.

Sr. Gallo.—Me parece haber dicho claramente, que yo pedí á la Comision que ella se dirigiera á la Cámara solicitando autorizacion para que se invocara su autoridad á fin de que esos señores vinieran á declarar.

Nosotros sabíamos perfectamente, yo al menos lo sabía, que el jefe de la revolucion no se atrevería á ponerse en frente de la autoridad de la Cámara, invocada de esa manera.

Para mí esto era completamente seguro, no tenía el menor asomo de dudas al respecto.

Y, si el jefe de la revolucion se hubiera negado, ya sabríamos que la revolucion de Tucuman se ponía hasta delante de la Cámara de Diputados de la Nacion y no habrían faltado á esta los medios para hacerse respetar.

No pude, pues, señor Presidente, conseguir todos estos datos; y, no teniéndolos, á pesar de que, como he dicho al principio, creo que la intervencion tiene que ser en definitiva el único remedio para la situacion de Tucuman, me he visto en la necesidad de firmar en disidencia en este proyecto.

Para mí no está alterada la forma republicana de gobierno, que es uno de los casos en que la Nacion interviene por derecho propio; no hay invasion exterior, que

es el otro caso en que la Nacion interviene tambien por derecho propio.

Y, no existiendo, entónces, sino el caso marcado por la última parte del artículo 6.°, de derrocamiento de autoridades, creía que no me encontraba completamente habilitado todavía, sin haber oido á la parte contraria, sin haber oido al Gobernador y al Ministro de Gobierno, sin saber si ellos se encontraban dispuestos á hacer uso del remedio constitucional de pedir la intervencion nacional; no me encontraba habilitado, digo, para saber si podía ó nó firmar este proyecto en el sentido de mandar la intervencion, al único y exclusivo efecto de reponer las autoridades constituidas, derrocadas por la mas escandalosa de todas las sediciones que se han producido en la República hasta la fecha.

Además, se desprende de mis palabras que yo, en ningun caso, hubiera podido adoptar el proyecto de la Comision tal cual ha sido formulado.

El proyecto de la Comision se limita á decir: Autorízase al Poder Ejecutivo para intervenir en Tucuman á los efectos de los artículos 5.° y 6.° de la Constitucion.

¿Cuáles serán esos efectos en el caso actual?

Se ha desprendido de las palabras del señor miembro informante que esto importa dar carta blanca al Poder Ejecutivo para que funcione y maniobre en Tucuman como estime mas conveniente, y en esta forma afirma, señor Presidente, que ella importa una delegacion de las facultades del Congreso, que en ningun caso puede hacerse; y que aun en el caso de no importar una delegacion de facultades, no debe nunca el Congreso, dados los antecedentes producidos, sancionar ese voto de ilimitada confianza!

Importa una delegacion de facultades, señor Presidente, por que el derecho de intervenir en las Provincias argentinas corresponde al Gobierno Federal, es decir, á los poderes políticos, al Poder Ejecutivo y al Congreso que son los poderes colegisladores, y solamente cuando

el Congreso no está reunido, corresponde al Poder Ejecutivo por sí solo y con cargo de dar cuenta al Congreso.

Y, esa facultad no se llena dando al Poder Ejecutivo la autorizacion en blanco.

Haga lo que quiera.

¿Pero qué es lo que va á hacer?

¿Vá á reponer las autoridades constituidas?

El señor miembro informante ha declarado categóricamente que la revolucion ha derrocado autoridades constituidas, y de allí ha arrancado para sostener hasta que había forma republicana de gobierno, alterada por ese hecho, y si es así el Poder Ejecutivo de la Nacion no puede hacer otra cosa que reponer esas autoridades.

Pero ¿la intervencion es con ese objeto? ¿Por qué no lo dice el proyecto? ¿Vá á restablecer la forma republicana de gobierno? ¿En qué forma? ¿Por qué no lo dice el Congreso?

Creo, señor, que en este caso, el Congreso delegando completamente sus facultades en el Poder Ejecutivo de la Nacion, hace el papel de Pilatos: manda á Cristo ante Caifás.

Pero voy mas lejos, y digo, señor Presidente, que, por mi parte, en ningun caso aceptaría este proyecto por la forma vaga en que se encuentra concebido, precisamente porque le deja al Poder Ejecutivo de la Nacion, deja al Presidente de la República en la facultad y en la posicion de hacer lo que quiera en Tucuman.

Y no lo puedo hacer, porque es mi conviccion honrada, sincera y desapasionada, que la revolucion de Tucuman, si no ha sido ordenada, ha sido, por lo menos, autorizada, consentida y aplaudida por el Presidente de la República!

Cuando se lanzan, señor Presidente, afirmaciones de este género, (y las hago recordando el juramento que he prestado ante Dios y la patria de cumplir con mi deber como diputado del pueblo) cuando las hace un hombre que creo es conocido por todos sus colegas, precisamente por la moderacion de su carácter y la serenidad de sus

palabras; un hombre—permítame la Cámara este rasgo de expansion y de orgullo—que no tiene una sola mancha en su vida privada, ni en su vida política, es señor; porque, como acabo de decirlo, es una conviccion honrada, una conviccion profunda la que lo anima.

Se me pedirán las pruebas materiales. No las voy á presentar. En estos casos, no hay cartas, no se puede exhibir el documento autenticado ante escribano.

Pero, sí, declaro que la conciencia de la Nacion está hecha, que ella es igual á la mia, y que las pruebas morales que puedan presentarse ante la Cámara y ante el país, son suficientes para hacer la luz en el gran proceso.

Llego con este motivo á la parte que se relaciona con los hechos.

Y ya que probablemente será la última vez en que tenga que tomar la palabra respecto á esta situacion de Tucuman, voy, una vez por todas, á relatar su génesis y á explicar siquiera ligeramente las causas que han venido á traer, como consecuencia, este derrumbamiento de las instituciones en esa Provincia argentina.

La situacion de Tucuman, señor Presidente, quedó condenada desde el dia en que el triunfo del Dr. Juarez Celman para la presidencia de la República, fue un hecho indudable y reconocido.

Los hombres de la situacion de Tucuman tenian el delito de no haber creido que el Dr. Juarez Celman era el hombre mas adecuado para ejercer el Gobierno; de haber creido, sin dirigirle ninguna clase de insultos personales, que había otros hombres que podían ceñirse, con mayor razon y con mayor derecho, la banda de Rivadavia, de Mitre, de Sarmiento, de Avellaneda y de Roca.

Ese fué su delito y la situacion de Tucuman quedó condenada.

Voy á dar una prueba, que resulta de hechos en los cuales he intervenido.

El año pasado tuve necesidad de ir á Tucuman por asuntos particulares. No me llevaba, absolutamente, nin-

guna cuestion política. Fuí á despedirme del general Roca, con quien, á pesar de profundas diferencias políticas, he conservado siempre la afectuosa amistad que nos ha ligado desde la infancia. No lo encontré: pero al dia siguiente recibí su visita en mi casa. Al tiempo de retirarse, el general Roca me dijo:

¿Qué piensan hacer Vds. en Tucuman?—Sostenernos como podamos, le contesté.—La situacion para Vds. es difícil, agregó. He de ser siempre consecuente con mi programa de gobierno: ninguna situacion política de provincia ha de peligrar mientras yo sea Prssidente. Pero despues del 12 de Octubre, les vendrá una situacion difícil que necesitan salvar.—¿Por qué medios? (y permítame la Cámara que recuerde la forma familiar de esta conversacion)—¿Tu hermano tiene interés en continuar con el gobierno? me preguntó.—(Mi hermano, D. Santiago Gallo era entonces gobernador).—Absolutamente ninguno, mi hermano es un hombre de trabajo, y para él el gobierno es un verdadero potro; lo ha aceptado por exigencias de sus amigos, y por cuanto creyó que no podía abandonarlos en los momentos difíciles que se presentaban. —Pues bien; si no tiene interés en el gobierno, la cosa se puede arreglar fácilmente.

¿Quiénes son los candidatos para gobernador?

Le señalé á varios, entre ellos á D. Juan Posse, á lo que el general Roca me contestó: —Con Juan Posse, se puede arreglar fácilmente la cuestion; probablemente será aceptado por la gran mayoría del partido opositor.

Convinimos entonces en trabajar por Juan Posse. y yo me fuí á Tucuman, resuelto á hacer la evolucion política en ese sentido, buscando simplemente esto: garantir á los amigos políticos que yo tenía en Tucuman y que había puesto al borde del abismo. llevándolos al último estremo, en obsequio de la candidatura presidencial á la cual se afiliaron y esto se conseguía poniendo un hombre en el gobierno que pudiera inspirarles confianza y garantías.

El Sr. Posse llenaba cumplidamente ese programa.

El actual señor Ministro del Interior, Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Publica entonces, asistió á esa conferencia é invoco su testimonio.

Se nombró Gobernador al señor D. Juan Posse, y el general Roca me pidió entonces, por medio de una carta, que iniciara una conciliacion para terminar las dificultades y que tratara de que se diera participacion en el Gobierno á lós amigos del Dr. Juarez Celman. Yo tenía necesidad de regresar; mi actitud era simplemente la de intermediario, y me limité á hacer presente estas ideas á mis amigos.

Se acordó nombrar una comision de ambas partes. ¿Sabe la Camara lo que exigieron los amigos del doctor Juarez Celman? Exigieron al señor Juan Posse, para hacer la conciliacion, los dos ministerios, la mitad de la Legislatura, obligando á renunciar á los que ya estaban; la mitad del colegio electoral, con la misma condicion, y la jefatura de policía. Es decir, las llaves de la casa. El señor Posse se negó, como era natural, y todo quedó roto.

Hago presente todos estos antecedentes, simplemente para demostrar cómo los hombres de Tucuman han buscado todos los medios de evitar un estallido que produjera desgracias para aquella Provincia, aceptando toda clase de proposiciones y transacciones compatibles con su decoro, su dignidad como hombres privados y como hombres públicos.

Mas tarde, señor Presidente, vino aquí uno de los hombres mas importantes de la situacion, que había sido Presidente, me parece, del comité que sostenía la candidatura del Dr. Juarez Celman, en Tucuman, el señor Emidio Posse, hermano del Gobernador, y quien había aceptado de lleno la nueva evolucion.

Yo no conozco, (porque declaro que durante todo este tiempo he tratado de retirarme en lo posible de las cuestiones palpitantes de Tucuman, á fin de que mi intervencion en ellas no fuera un obstáculo para todas las evoluciones que quisieran hacer mis amigos), yo no conozco lo

que aquí conversó el señor Posse con el Presidente de la República y con otros de sus antiguos amigos en la cuestion nacional; pero conozco los resultados.

D. Emidio Posse va á Tucuman y dice á nuestros amigos que era indispensable nombrar diputado al Congreso al señor Benjamin Posse, redactor de *El Fígaro*, por que, de otro modo, caería la situacion de Tucuman. Don Emidio Posse es un hombre muy serio; la mayor parte de la Cámara lo conoce.

Los jefes del partido situacionista le contestaron que era imposible; que, en obsequio al deseo que tenían de no traer una situacion difícil para aquella Provincia, estarían dispuestos á aceptar cualquiera otro candidato, y hasta indicaron al Dr. Benjamin Araoz, que acababa de mostrarse como un héroe, durante la epidemia pasada del cólera. No bastó, señor Presidente, y todo quedó roto por segunda vez, siendo la resistencia á esa imposicion otra de los crímenes nefastos de aquella situacion.

Entonces principia toda esta serie de intrigas, toda esta série de calumnias, porque no hay otra palabra, en que se hacía aparecer al Gobierno perpetrando hechos vergonzosos; toda esta polémica desvergonzada de la prensa, hasta concluir con aquel pasquin inmundo que viene á ser la piedra de escándalo y traer por consecuencia la sedicion que hoy escandaliza á la Nacion entera, comprometiendo el porvenir de sus instituciones y su crédito en el exterior.

He citado todos estos hechos, señor, por cuanto, como fundamento de las negativas de los amigos del Presidente de la República para abandonar la actitud violenta y agresiva que asumían en Tucuman, y para entenderse con la situacion sobre bases decorosas, han invocado siempre el nombre y las instrucciones del Dr. Juarez enviadas por éste.

Han dicho siempre que no lo hacían, porque estaban seguros que, una vez el doctor Juarez en la presidencia, en el ejercicio del poder, la situacion tendría que cam-

biar por cualquier medio sin exceptuar la violencia ni el escándolo.

Y veo, señor, á juzgar por los hechos, que todas estas palabras, que todas estas amenazas de los jefes de la oposicion en Tucuman eran perfectamente fundadas.

De manera que hay ante la Cámara una consideracion moral que demuestra que el doctor Juarez desde el 12 de Octubre, ha tenido la intencion decidida y manifiesta de cambiar la situacion de Tucuman, simplemente porque esa situacion había tenido la audacia de no creer que fuera el mejor de los candidatos posibles en el mejor de los mundos imaginados!

Vengo, señor, á la revolucion, y aquí no temo que el señor diputado Mansilla me llame á la cuestion, esto es ya de palpitante actualidad....

Sr. Mansilla.—Solo difiero en un punto, y es en el que se cree que don Juan Posse es mejor que el doctor Juarez.

Sr. Gallo.—Yo no digo tal cosa. Ni hago comparaciones ni me importa averiguar quien será mejor ó peor. Al pronunciarme, como lo hago, juzgo al hombre público, no al individuo! Jamás se ha de escapar de mis labios una palabra que importe una ofensa. Se me escaparán palabras enérgicas, condenaciones, apóstrofes contra los hombres públicos, del Presidente de la República abajo; jamás una injuria!

Sr. Colombres.—Yo no tengo inconveniente en decir que don Juan Posse es cuando menos igual al Presidente actual de la República.

Sr. Mansilla.—Pero el Presidente no ha mandado poner á nadie en la cárcel!

Sr. Gallo.—Vamos adelante, señor Presidente. Llego á la revolucion.

¿Quién ha hecho la revolucion?

Cuando hice esta pregunta en sesiones anteriores, el señor Ministro del Interior me contestó como la cámara recuerda: Que no sabía; que cuando había una situacion

de compresion de fuerzas populares, éstas tenían que estallar, porque las leyes morales se parecen á las leyes físicas: cuando la compresion es excesiva, las fuerzas buscan su expansion y salida.

Yo le contesté al señor Ministro del Interior, sin tener todavía dato alguno respecto á lo que había pasado y en presencia simplemente de los antecedentes conocidos que me servían para juzgar respecto de los hechos posteriores, dije al señor Ministro: la revolucion ha sido encabezada por el gerente del Ferro-carril Central Norte, la revolucion ha sido encabezada por el administrador de correos; lo ha sido por el director de la escuela normal; por el gerente del banco nacional y por el gerente del banco hipotecario. Los hechos se han encargado de confirmar mis palabras. Ahora mismo, el señor Ministro del Interior ha reconocido públicamente que, efectivamente, son esos los actores y los jefes principales de la revuelta.

Entonces salta inmediatamente esta consecuencia: ¿Es posible, en estos tiempos, con gobiernos como los que tenemos en que la administracion, segun se dice, ha sido el principal objetivo, es posible que empleados superiores de esta categoría se atrevan á verificar un acto semejante sin que sea conocido, sea autorizado por el Presidente de la República? Declaro, como hombre y como juez, que, por mi parte, no lo creo.

Hay mas, señor Presidente. Es tambien ya un hecho indudable que las fuerzas que han llevado la invasion á Tucuman han salido de la ciudad de Córdoba.

En esa noche del sábado al domingo, hay muchas personas, entre ellas el señor diputado que se sienta á mi izquierda (señor Colombres) que han visto los trenes entre aquellas ciudades atestados de gente armada.

Ha venido ya un gran número de personas de Córdoba, y todas ellas declaran á voz en cuello, á todo el que quiere oirlas, que la revolucion ha partido de esa ciudad; todas ellas dicen—y los hechos se encargarán de confirmarlo mas tarde, á medida que los vaya estudiando—que han sido elementos de Córdoba, fuerzas de línea de la Na-

cion, elementos de la policía de Córdoba, elementos del Ferro-carril Central Norte, con residencia en Córdoba tambien, los que han llevado este *malon* á una ciudad indefensa.

¿Es posible, señor presidente, que en estos tiempos, con un Gobierno de administracion, en que tanto cuidan los empleados de no perder los puestos que han conseguido despues de tanto trabajo, es posible, digo, que ninguno de ellos se haya atrevido á decir al Presidente de la República: Hay tal cosa; se mueven fuerzas de aquí para allá; hay cinco ó seis trenes en marcha hácia Tucuman; el telégrafo está roto desde dos dias antes? (porque me olvidaba de esta circunstancia: desde el viérnes quedó interrumpido el telégrafo).

¿Es posible esto, señor Presidente?

Declaro que, por mi parte, no lo creo, y dejo la apreciacion del hecho á la conciencia pública, que es, en definitiva, la que debe juzgar en el preceso.

Y esto mucho mas tratándose de Córdoba, cuando se sabe que no se mueve allí una paja, sin que inmediatamente lo sepa el presidente de la República. Es precisamente ese el punto central de su influencia, y todo lo que allí pasa es perfectamente conocido por él.

Pruebas materiales de lo que acabo de decir:

Ahí está, señor presidente, don Manuel Elordi, jefe del movimiento del Ferrocarril Central Norte, con cuyo padre he hablado. Tiene su residencia en Córdoba, y sin embargo, es uno de los heridos de la revolucion, lo que demuestra que en ella estaban los dependientes inmediatos de aquel ferrocarril.

Sr. Colombres.—Tambien es un empleado superior el señor Chapeaurouge, que condujo preso al Gobernador.

Sr. Gallo.—Voy á eso tambien.

Aparece, además, por telegrama publicado en la *Tribuna Nacional*, el órgano mas caracterizado de la política presidencial, que uno de los que han conducido preso al Gobernador, desde su casa hasta el cabildo ó hasta la estacion, (no sé en qué punto lo han colocado), es el se-

ñor Chapeaurouge, jefe principal de la administracion del Ferrocarril Central Norte.

El señor Fabriciano Martinez, cuñado del doctor Angel Sosa, que fué diputado al Congreso, á quien todos conocemos, es comisario de policía de Córdoba, y aparece tambien herido en la refriega de Tucuman.

¿Ha estado allí ó nó la policia de Córdoba, ó ha ido simplemente de comedido el señor Fabriciano Martinez? Es estraño que tuviera tanto interés en los asuntos internos de Tucuman!

Se ha dicho tambien—(y nadie lo ha contestado)—que á los dos dias de la revolucion venian trenes conduciendo heridos de Tucuman.

Es claro, pues!

Los expedicionarios volvían sus heridos al punto de partida, al campamento general, es decir, á Córdoba!

Se ha publicado tambien, y por varios conductos, que de Santiago del Estero habian partido los peones del ferrocarril, con cajones de remingtons proporcionados por el Gobernador de esa Provincia.

Nadie ha desmentido la noticia, y no hemos visto un solo acto público del Poder Ejecutivo de la Nacion que tendiera á averiguar semejantes escándalos, para saber si eran ó nó ciertos; mientras que lo hemos visto muy preocupado de averiguar á qué horas almorzaba y á qué horas comía el señor Bores, cuando estaba preso y á disposicion del Juez del Crímen de Tucuman.

Se ha dicho mas, señor Presidente: que los revolucionarios llevaron gente de línea.

El hecho en Córdoba, es público, y yo tengo tambien la version de un testigo presencial, uno de los defensores del Cabildo de Tucuman, que ha escapado no sé cómo de caer prisionero en manos de los revoltosos.

Ese testigo presencial me dice que él ha visto maniobrar las fuerzas de los atacantes, que las maniobras eran tan correctas como las hechas por soldados de línea, y que los que llevaban el ataque iban vestidos de uniforme de brin blanco y con kepí, en el cual se ostentaba, para ver-

güenza del uniforme militar, la insignia elegida como distintivo por la revolucion.

Estos son los hechos que era necesario averiguar, y la Cámara comprenderá cuánta razon tenía yo al decir que se debía ir mas adelante y hacer el proceso completo antes de pronunciarse de una manera definitiva sobre esta cuestion.

Algo mas, señor Presidente: tengo cartas de Tucuman, escapadas de las manos de la revolucion, que han venido bajo el sobre de una casa extranjera. En esas cartas se me dice que uno de los que mandaban á los revolucionarios, era el teniente Márquez, justamente el Jefe del Enganche que resguardó á aquel Rodriguez Marquina, perseguido por la policía de Tucuman como autor del libelo famoso.

Ese Rodriguez Marquina, que aparecía como soldado distinguido en las tropas de la Nacion, ha sido uno de los que encabezaban los grupos revoltosos de Tucuman.

Sigo adelante, y advierto, señor Presidente, que para hacer todo este proceso me encuentro en una verdadera dificultad por cuanto, dados los antecedentes que he mencionado, tengo que partir en gran parte de los datos apasionados que vienen de aquellos que simpatizan con la revolucion. No tengo datos completos de ninguna de las personas que podrían dármelos y que hayan estado de parte del Gobierno tucumano. La Cámara y el país conocen ya las causas de ello.

El doctor Zavalía nos ha dicho en la conversacion que se ha publicado, que el Jefe del Enganche en Tucuman, despues de haberle dado una guardia, para garantir su casa, en la cual se asilaba el Gobernador perseguido por los revolucionarios, retiró esa guardia á las 12 de la noche.

Se sabe que el telegrama anunciando la revolucion en Tucuman llegó á manos del Presidente de la República á las 9 de la noche, segun creo.

Extraña, señor, que el Jefe del Enganche, cuya primera

impresion fué enviar la guardia, no hubiera recordado antes de mandarla, la órden que tenía de observar completa prescindencia en las cuestiones locales.

La deduccion de esto es lógica: el Jefe del Enganche tuvo esa órden despues de recibirse aquí la noticia de la revolucion, despues de recibirse la noticia de que estaba asilado el señor don Juan Posse en la casa del doctor Zavalía, y ella importaba no resguardar mas al Gobernador dejando su vida á merced de sus enemigos.

Y esto, señor Presidente, es hecho por la misma Oficina que guardaba, sin embargo, á un perseguido por un delito comun; por la misma Oficina que resguardaba á ese señor Rodriguez Marquina, de tan triste reputacion, admitido allí como un soldado distinguido, ó qué se yo qué; y por el mismo Oficial Márquez que pasaba por las ventanas de la casa del Gobierno de la Provincia, con la espada desenvainada, llevando al perseguido cuya entrega le había sido pedida por la justicia correspondiente, como para hacer ostentacion de su desprecio por las autoridades provinciales. Y, esa misma Oficina, sin embargo, tenía órdenes severas de prescindencia, hasta el punto de no poder cumplir ni los deberes que impone la humanidad!

Decía, señor Presidente, que no teníamos ningun dato completo, que teníamos que tomar como base los mismos datos que nos enviaban los revolucionarios; pero como estoy haciendo la relacion de todos aquellos antecedentes que para mí constituyen pruebas morales del consentimiento, de la autorizacion del Presidente de la República para la revolucion de Tucuman, debo tambien llegar á otro terreno.

Cuando se discutió por primera vez esta cuestion en la Cámara, dije al señor Ministro que la actitud del doctor Zavalía había sido parcial desde el primer momento.

Telegramas posteriores no han hecho sino acentuar en mí esta conviccion.

El doctor Zavalía ha dicho que todo está tranquilo en Tucuman, que no ha habido ninguna clase de desórden, y

que precisamente lo que ha caracterizado la revolucion es el órden que ha reinado durante veinte y cuatro horas *de combate.*

Creo que el señor Comisionado Zavalía pretendía con esto decir que no se han asaltado propiedades particulares ó algo semejante, porque de otra manera no comprendería su afirmacion de órden y de combate al mismo tiempo.

Voy á leer, señor Presidente, algunos párrafos de cartas que acabo de recibir, como he dicho antes, escapadas de la vigilancia de los revolucionarios, y se va á ver por ellas cuál es el órden que ha reinado durante el combate y aun despues del combate.

Por de pronto hay esto:—

Una carta es del 13, llegada hoy. La otra es del 15, y amplía algo mas las noticias. -Dice la primera: « Ayer á las 8 de la mañana estalló la revolucion, encabezada por Eudoro Vazquez, Manuel Díaz y otros. La gente ha llegado en tren expreso, junto con Lídoro Quinteros. La gente que han traido son los soldados del 4.º de línea disfrazados de particular algunos, y, segun se dice, la policía de Córdoba; formando un total de 400 hombres. Los primeros revolucionarios, al entrar, se dirigieron á la Matriz, donde se encontraban 80 hombres del piquete. Allí se hicieron las primeras descargas, quedando tres muertos dentro de la iglesia que ha quedado acribillida á balazos, » etcétera.

Pero voy á ocuparme de lo referente al órden, porque es lo que deseo leer á la Cámara.

«Los revolucionarios han hecho cosas increibles. La casa del Gobernador ha sido asaltada por un grupo de revolucionarios. El Gobernador resistió con Pedro Sal y un sirviente por cerca de media hora, al cabo de cuyo tiempo los revolucionarios echaron abajo la puerta y entraron. Una vez adentro han hecho pedazos escritorio, mesas, aparadores, bibliotecas, sillas, caja de fierro y todo lo que encontraban á su paso. Luego con miel que había en la despensa, regaron hasta los alfombrados. Han hecho pedazos, roperos, sacando atados de

ropa. A la señora de don Pedro Sal le pusieron el revólver en el pecho, y le intimaron que entregase los anillos que llevaba puestos».

«Esto lo sé por... (don Fulano de tal).

«Inmediatamente de rendido el cabildo, un grupo de diez hombres se dirigió á la imprenta de »El Orden», la cual empastelaron completamente, haciendo pedazos la máquina y prendiendo fuego luego á los libros y demás papeles que encontraron».

No quiero por el momento referirme mas que á lo que se relaciona con el órden que ha reinado, y que constituye precisamente el carácter de la revolucion. segun el doctor Zavalía, y por eso suprimo la lectura de otros párrafos.

«Se encuentran presos en el cabildo,—dice la carta del 15,—Sisto Terán, Juan Posse, Ignacio Colombres, Santiago y Vicente Gallo, Miguel Lopez, Pedro G. Sal, Emidio Posse, Leon Rosenvald, José Colombres, Manuel Broton, Ezequiel Padilla, Pedro Costas, Manuel Castro, Florencio Sal, Honorio Alurralde, Fernando Giaccometti, Lúcas Zavaleta, sargento Mayor Cáceres, Félix J. Dominguez, Máximo Sal, Estéban Flores, Clementino Colombres, Leocadio Paz (hijo), Abdon Fernandez, Félix J. Avellaneda, Delfín Gigena, Nepomuceno Visuara, Pastor Cainzo, casi todos los oficiales de las fuerzas del Gobierno; todos los hombres de alguna importancia de la campaña, y muchas otras personas distinguidas.

«La casa de don Osvaldo Colombres ha sido asaltada por un grupo de gente el lúnes, despues de rendido el Cabildo, siendo saqueada completamente. Don Osvaldo anda con ropa prestada, pues no le han dejado ni una sola pieza.

«La casa de Rosenvald (Director de «El Orden») ha sido igualmente asaltada y saqueada, y destrozados todos los muebles que tenía.

«El dia que asaltaron y saquearon la casa del Gobernador se han llevado los asaltantes 500 pesos moneda nacional, que tenía la señora de don Pedro G. Sal

como tesorera de la sociedad de beneficencia, y que pertenecía á esta sociedad como producto de un bazar que dieron el 25 de Mayo.

«Los cuartos en que vivía don Manuel Zavaleta al lado de la imprenta de «El Orden» han sido completamente saqueados. La cama de madera, roperos, escritorio, lavatorio y demás muebles han sido hechos pedazos á balazos y á culatazos.»

La Cámara comprenderá, despues de todo esto, cuánta razon tenía, cuando contestaba por una simple intuicion, al decirnos el señor Ministro que todo estaba en completo órden en Tucuman: *La paz reina en Varsovia!* La Cámara apreciará tambien, hasta dónde llega la parcialidad en la apreciacion de los sucesos del representante oficial del Presidente de la República.

Se ha dicho, y he sentido hacerse eco de esto tambien al señor miembro informante, que aquella revolucion era un movimiento popular, puramente popular, y que no estaba demostrado que hubieran ido fuerzas de otras partes. Todas las pruebas morales, y materiales tambien, que es posible acumular, dadas las dificultades en que estamos para conseguir noticias completas, me parecen que demuestran cuánta inexactitud hay á este respecto en las afirmaciones del señor miembro informante. No es un movimiento nacido en Tucuman; ha sido una invasion de extraña Provincia; ha sido, como he dicho antes, un *malon* llevado por sorpresa, atravesando la Provincia de Tucuman en las sombras de la noche, para desembarcar á la madrugada en la estacion del ferro carril, y traer como consecuencia el derrocamiento de todas las autoridades constituidas, que seguramente no esperaban un escándalo de este género, precisamente en presencia del comisionado nacional mandado por el Congreso y por el Poder Ejecutivo á fin de averiguar lo que había de justicia en los pretendidos agravios de los amigos del Dr. Juarez en aquella Provincia.

Señor presidente, deseo terminar; creo que he molestado demasiado tiempo la atencion de la cámara.

El escándalo de Tucuman es un escándalo sin nombre!—Y digo que es un escándalo sin nombre, porque, si bien hemos presenciado en mas de una ocasion levantamientos y sublevaciones en muchas de las Provincias, ellos han respondido siempre al estallido de pasiones locales que buscaban su expansion; pero una revolucion hecha por empleados de la Nacion, con las fuerzas de la Nacion, autorizada, consentida, aplaudida por el Presidente de la República, me parece que es un espectáculo que hasta ahora no había presenciado la República Argentlna, y que deseo para el bien de mi país, que no vuelva á reproducirse!

Ay de nosotros, señor Presidente, si esta semilla llegara á fructificar! ¡Ay de nosotros si liegara á entrar en la conciencia pública que es permitido apelar á las revoluciones! Ay de nosotros, sobre todo, si llegara á enervarse, diré así, el espíritu público, hasta el punto de decaimiento en que creyese que todo es necesario esperarlo del Presidente de la República, que es el Dios que reparte los favores, y ¡ay! de aquel que llegue á exponerse á su venganza!

No es para mí para quien recuerdo estas consideraciones.

Nó; no es, seguramente, para mí ni para mis amigos de Tucuman, que nada pueden esperar despues de tamaño escándalo y dados los caracteres que lo acentúan. Es, precisamente, para los que gobiernan.

Escuchen, vean, aprendan las situaciones locales existentes en cualquiera de las Provincias de la República, y sepan de una vez que, si no están dispuestos á inclinar la frente ante Júpiter, el Júpiter que lanza el rayo ha de fulminarlos, por medio de los batallones de la Nacion y por medio de los elementos costeados por el sudor del pueblo para cimentar su libertady su grandeza.

Señor Presidente: el año pasado cuando discutíamos las elecciones de la capital, recuerdo que yo me levanté

con energía, protestando contra ciertas palabras, en las cuales creía entrever la apología de la fuerza como medio de gobierno.

Entonces dije: No! La fuerza no es resorte de gobierno en un país organizado. La fuerza es espada de dos filos, que mañana puede herir al mismo que hoy la maneja. La fuerza no puede nunca proclamarse en un pueblo como la República Argentina que lleva tantos años de vida organizada. El dominio de la fuerza no puede proclamarse en presencia de tanta prosperidad material, en que tantos intereses comprometidos exigen el imperio de la justicia y del derecho.

Entónces agregaba, señor Presidente: Creo que no serán estas las teorías del partido vencedor: cualesquiera que sean los vicios de su orígen, creo que una vez en el gobierno sabrá levantar la bandera de la Constitucion y de la ley sobre todas las pasiones del partidista.

Declaro con profunda conviccion que me he equivocado.

El país queda apercibido, despues de los escándalos de Tucuman que es el régimen de la fuerza el único que impera en la República Argentina; y ¡desgraciado de aquel, con cierta influencia material, que se atreva á afrontar la opinion, diré mas, las simpatías, del Presidente de la República!

Tucuman era la única nota discordante, como se ha dicho. Queda ahora solo el coro armonioso y uniforme. Muy bien! Queda el coro armonioso y uniforme para cantar las perfecciones de Júpiter.

Queda el coro armonioso y uniforme! Pero cuidado, señor Presidente, porque ese coro armonioso y uniforme puede servir tambien para entonar el *requiem* sobre el túmulo en que reposen las mas primordiales, las mas fundamentales, las mas sagradas de las libertades políticas de la República.

Hé dicho.

Varios señores diputados.—Muy bien! Muy bien!

Señor Presidente.—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

(Grandes aplausos en la barra que se prolongan por varios minutos, con vivas entusiastas al diputado por Tucuman).

Discurso del Dr. D. Pedro Goyena. (*)

Sr. Goyena—Pido la palabra.

En toda cuestion como esta hay comprometido un elemento de derecho y los hechos diversamente apreciados.

En cuanto á la cuestion de derecho en materia de intervenciones en general, he tenido ocasion de decir mas de una vez lo que se ha repetido en este mismo recinto por algun señor diputado:

Difícilmente habrá una república sud americana en que haya una era constitucional y parlamentaria mas abundante en materia de intervencion.

Esto se explica por la frecuencia de los hechos en que la discusion ha sido solicitada en este sentido, reflejándose en esos hechos el carácter tumultuario é impetuoso de nuestra existencia constitucional,—y tambien, ¿por qué no decirlo con orgullo de argentinos?—por la fertilidad, por la viveza, por el poder del pensamiento argentino aplicado á todas las cuestiones de este género.

Pero yo no haré, señor, la majadería de venir, equivocando el asiento que ocupo en esta Cámara con la silla de profesor en la Universidad, á hacer una exposicion académica, glosando los artículos 5.° y 6.° de la Constitucion Nacional.

Cuando ocupamos este sitio todos estamos graduados en la misma facultad siquiera, como en los mismos doctores universitarios, el grado de ciencia, el grado de

(*) Sin correccion de parte del Señor Diputado.

ilustracion no sean iguales por la diferencia de las dotes naturales ó de una aplicacion mas frecuente y asídua al estudio de las cuestiones. Pero hay cierta impertinencia; habrá, sin duda alguna, una falta á las conveniencias parlamentarias de que no veo ejemplo en los parlamentos europeos, en explicar qué es intervencion y en qué casos procede, hasta qué límites, en qué direccion y en qué circunstancias.

Tampoco caeré en aquel empirismo, que, desconfiando ya completamente de la eficacia de la doctrina, no necesita consultar los testos constitucionales ó los autores como el criterio dirigente que se toma para los procedimientos, es decir, para la práctica.

La situacion parlamentaria en estos casos es tomar la doctrina necesaria al punto que forma la materia del debate, á la especialidad de los hechos segun se presentan, segun la situacion en que tiene que apreciarlos el que habla; y es lo que yo haré brevemente en esta ocasion.

Señor: la divergencia no se procede indudablemente en el terreno de la doctrina general. Si se aislara de los discursos que hemos oido aquella parte que solo tenga referencia á la cuestion jurídica en general, que comprende todos los casos probables, todos los casos posibles en materia de intervencion, no sabríamos, si nos quitaran el rubro que indicase quién había pronunciado el discurso, si las partes que citásemos pertenecían al discurso del doctor Gallo ó al del doctor Zorrilla.

La divergencia empieza á producirse cuando la doctrina, cuando los testos se ponen en contacto con los hechos.

El doctor Gallo llegaba en la exposicion somera que hacía respecto de los artículos constitucionales pertenecientes á la situacion que preocupa á la honorable Cámara, á detenerse en aquella parte de las disposiciones constitucionales que naturalmente le interesaban; es decir, en aquella parte donde podría encontrarse el remedio ó el correctivo á la situacion producida, esto

es, al caso en que la intervencion tenga por objeto restablecer las autoridades provinciales amenazadas ó derrocadas.

Con mucha eficacia de dialéctica, con la claridad y seguridad de palabra que le caracteriza, él marcaba la línea por donde la accion política debía de ir para restablecer la situacion indebidamente cambiada, para restablecer unas autoridades, segun su criterio, indebidamente derrocadas.

Pero con esos escrúpulos de alma honrada, que aplaudiré siempre cuando no pueda dudar de la sinceridad de quien los manifieste, y no dudo jamás de la sinceridad de las manifestaciones del doctor Gallo: He sentido decía él, cierta vacilacion en sostener, dadas las circunstancias, ese procedimiento.

Despues de la enmienda del artículo constitucional, en los términos en que se encontraba en la Constitucion del año 53, faltando actualmente el hecho de la requisicion por parte de las autoridades provinciales, yo me creía en el caso, decía el señor diputado, de presentar un proyecto en el cual se indicara claramente la intervencion para el objeto que, á mi juicio, sería el único salvador, en las circunstancias desgraciadas en que se encuentra la Provincia de Tucuman.

El señor diputado Zorrilla, informando por la comision, y queriendo justificar los términos en que está redactado el proyecto que ella ha sometido á la consideracion de la Cámara, cuando con un gran poder de síntesis nos presenta un proyecto de intervencion en que caben todos los casos, no solo probables sino posibles, porque incluye como objetivo ó punto á donde se dirige el proyecto y á donde llega la intervencion todo lo que establece el artículo 5.º y todo lo que establece el artículo 6.º; por una exigencia de su espíritu siempre claro y lógico, tambien daba preferencia, como el doctor Gallo en su caso, á otro de los tantos modos en que la intervencion podría producirse, para anticiparse á esta objetacion que en la Cámara podría hacerse con-

tra esa síntesis que á fuerza de ser extensa sugería el cargo de vaguedad. Y decía: De todos modos en que la intervencion puede producirse ó entre todos los objetos á que, segun la Constitucion, puede aplicarse, la comision ha entendido que el propósito de garantizar el ejercicio de las instituciones en la Provincia de Tucuman es lo que debe hacer que la Cámara no trepide en sancionar el proyecto que la mayoría de la comision aconseja.

Restringía sin duda la vaguedad del proyecto tal como la comision lo formula, pero no determina bien el objeto de la intervencion ni siquiera disminuye el número de hipótesis que caben en el proyecto.

Bien, pues: si hubiéramos de colocar la cuestion puramente en el terreno doctrinario, estos dos términos serían los únicos sobre los cuales podría versar el debate, y son en efecto los dos sobre los cuales ha versado que la Cámara ha escuchado: es decir, si la intervencion es con el objeto de hacer que la situacion de Tucuman vuelva á lo que era antes de los hechos producidos, ó si la intervencion es para que, en presencia de los hechos, se dé una forma institucional á eso tan difícil de caracterizar que existe actualmente en la Provincia de Tucuman.

Y en realidad de verdad, cuando los principios se aplican á los hechos, la Cámara ve que no puede salirse de uno de estos dos extremos: ó la situacion de Tucuman será lo que era, ó la situcion de Tucuman consistirá en tomar esa masa informe que existe allí, y segun el espíritu y segun la tendencia y para satisfaccion y gusto de los que han hecho la revolucion, ponerle el molde constitucional, aplicárselo como un sello y presentarse ante la Nacion diciendo: esta masa ayer sin forma, ayer con tales ó cuales propiedades organolépticas mas ó menos repelentes, ahora es una cosa constitucional, es una cosa determinada, es un poliedro regular en el órden de la Constitucion!

No me demoro, pues, en lo que se refiere á la doctrina: hablaré, por mas que alguna vez se ha dicho que no soy hombre político, hablaré, señor, como hombre que tiene que ser hombre político desde que ocupa un asiento en la Cámara de diputados de la Nacion.

Señor presidente: concluida la administracion del General Roca y comenzada la actual presidencia de la República, mi situacion política cambió tambien.

Yo he sido opositor decidido del General Roca en la prensa, en esta Cámara y por todos los medios de manifestacion legítimos de mi pensamiento y de mis tendencias, desde que su política al principio de su administracion se reveló contrariando los grandes designios con que la ley de capital se había dado y los antecedentes políticos que los graves sucesos de 1880 presentaban á la meditacion de un estadista elevado y deseoso del bienestar y de la prosperidad de su país.

Y mas me acentué todavía en esta oposicion, cuando la política del General Roca, sobre ser, en mi concepto, criticable, censurable del punto de vista político y administrativo, quiso para ganarse elementos que la hicieron triunfar, tomar todavía el carácter de irreligiosa que para mi alma de creyente es el mas detestable!

Elevado á la presidencia de la República el doctor Juarez Celman, en las filas de cuyos partidarios yo, por cierto, no figuré, no le hice la injuria jamás de creer que tendríamos en la primera magistratura un pupilo político que renunciara á todas las inspiraciones de su pensamiento y que no se atreviera ni siquiera á buscar consejo de sus amigos. Yo no he dudado, no dudo hasta ahora, de la personalidad política del Presidente de la República.

Entónces, yo, que no le he considerado injuriosamente, como quizá algunos de los que figuran en las filas del partido imperante lo han considerado, un sucesor inconsciente del General Roca: no he podido decir: Aplico á la administracion que viene la misma táctica, los mismos procedimientos, las mismas manifestaciones de

que hacía uso cuando se trataba de la administracion del General Roca.

Hasta ahora, señor Presidente, no he tenido motivo para creer que la actual presidencia hubiera merecido de los hombres que, por las razones expuestas, guerreábamos contra la política del General Roca, una oposicion como la que hacíamos á ésta.

Pero vienen, desgraciadamente, los sucesos de Tucuman, y yo, situacion desapasionada que acabo de expresar como argentino, y especialmente como miembro de la Cámara de diputados, tengo que aplicarme al estudio de esos hechos, para formular una opinion y dar un voto que moralmente me deje tranquilo.

¿Qué resulta del conjunto de las exposiciones que hemos escuchado?

Yo, que soy abogado y que sé que en las cuestiones jurídicas, que en las cuestiones que se ventilan ante los tribunales, los hechos deben probarse con arreglo á lo que la ley de procedimientos establece ilustrando las disposiciones de los artículos de ese código con las razones de la doctrina; yo no soy hasta tal punto ajeno á la política, al conocimiento de los sucesos de mi país, al criterio histórico, para que venga aquí á colocarme en el punto en que me coloco cuando voy, como conjuez, á un tribunal que resuelve cuestiones civiles, que resuelve cuestiones comerciales. Nó; en este caso, la situacion de cada diputado es otra, porque la Cámara, al juzgar las condiciones políticas de las Provincias, al juzgar la situacion política de la Nacion, no se conduce como un juez ordinario, actuando con un escribano, como ha dicho el señor Dr. Gallo, sinó que estudia las cuestiones, para dar leyes que modifiquen los hechos para bien del país, con el criterio del político, con el criterio del legislador, haciendo entrar elementos de apreciacion que valen ante la conciencia, que valen ante el criterio histórico y que no afectan esas formas previstas y calificadas por una ley de procedimientos civiles.

Segun las leyes de procedimiento: *Testis unus testis nullus.* Y á un hombre que no podía encontrar otros dos que viniesen á decir: Este hecho es cierto, aun cuando tuviera toda la razon del mundo, con las leyes de partida, se le rechazaba diciendo:

Tendrá razon en el fuero interno, pero no ha probado su derecho legalmente, y no se falla en sentido favorable para él.

Pero el movimiento filosófico, mayores estudios sobre la prueba, sustituyeron el vetusto axoima: *Testis unus testis nullus,* por esta otra regla: no es precisamente el número de testigos lo que establece la eficacia del testimonio: se aplican al testimonio humano las reglas de la sana crítica.

Y si un hombre honorable ante los ojos de todo el mundo expone un hecho, y en contra se presentan cien personas dudosas, ó de reconocida mala conducta, por un criterio filosófico y moral, la afirmacion de aquel varon justo prevalece sobre las afirmaciones sugeridas por la iniquidad.

Bien, pues; si este criterio prodomina hasta en los tribunales, ¿por qué no tomarlo en cuenta la Cámara cuando se trata de hechos políticos? ¿y de qué otra manera probarlos que por los medios porque habitual y tradicionalmente llegan á conocimiento de los parlamentos?

Hay, señor Presidente, hechos importantes, que no constan de la declaracion del señor Helguera, ó por son la carta recibida por el doctor Gallo: es la filiacion histórica de los sucesos que, cualquiera que sea la irregularidad de la vida política en la República Argentina no son á tal punto clandestinos que no sepamos lo que ha estado pasando en la Provincia de Tucuman.

Y á este respecto, cada uno puede formar un concepto claro, por lo menos suficientemente claro, para orientarse en la direccion que haya de tomar, para formar su opinion en una cuestion de esta clase.

Yo no sostendré una doctrina tan severa, tan restric-

tiva como la del señor Diputado Calvo, como la del señor Ministro del Interior, cuando en presencia de una apreciacion sobre la intervencion ó sobre la complicidad del Presidente de la República, á juicio del señor Diputado por Tucuman, en los últimos sucesos, le decian: Vd. no puede decir eso sino á condicion de hacer seguir sus palabras de un proyecto de acusacion.

Sr. Calvo—Permítame el señor diputado: cambie el verbo. He dicho *debe* y no *puede*.

Sr. Goyena—Muy bien: *debe*. No poder es no deber, moralmente hablando. (*Risas*).

Y ruego al señor Diputado que no me interrumpa.

Sostengo, señor Presidente, que esto no es político, ni parlamentario, ni constitucional; que apreciaciones como la del Diputado Gallo pueden hacerse sin añadirse la acusacion. No habría vida parlamentaria si á cada manifestacion de desconfianza, de duda, de censura, se dijera al diputado ó senador que hablabase: no le contesto mientras no acuse.

¿Cuál es, señor, la desventaja y en qué consiste, al propio tiempo, á veces la excelencia del sistema político bajo cuyo imperio vivimos? Es esto: el Presidente de la epública no tiene, fuera del caso de acusacion, obstáculo inmediatamente eficaz que le impida llevar adelante su política.

Pueden derrotarle un Ministro,—lo manda al otro dia. Aunque no tenga la mayoría en las Cámaras, sus Ministros no cambian, su política no se altera; no se le deja nunca de votar el presupuesto.

La acusacion es un recurso extremo de que no se echa mano sinó en aquellos casos en que la perturbacion pública es tal que hay forzosamente que ocurrir á un medio que en sí mismo importa la mas profunda conmocion. Y en países, como el nuestro, imaginativos, sensibles, vivaces, ¿qué sería andar tocando á cada momento este resorte de la acusacion? Sería desvirtuarlo, sería hacerlo inútil para sus fines. La ven-

taja del sistema consiste en la *contabilidad.* El peligro en el abuso de los Presidentes tercos ó apasionados.

Pero no se debe acusar sino en casos extremos.

No se acuse, pues, al diputado por Tucuman de haber quedado á medio camino porque no terminó su discurso proponiendo un proyecte de acusacion.

Bien, señor Presidente; volviendo á esos antecedentes que la publicidad suministra á cada uno de nosotros para formar un concepto sobre los sucesos políticos, me parece que puedo, en concencia, pasando sobre todos los detalles, afirmar lo siguiente: la situacion establecida en la Provincia de Tocuman era antipática al partido imperante en la República, al partido que ha llevado á la primera magistratura de la Nacion al doctor D. Miguel Juarez Celman.

No penetro en la conciencia del Presidente, porque no tengo el derecho de llegar hasta allí. Juzgo la situacion de ese partido con arreglo á los antecedentes conocidos.

Y bien, hombres de ese partido, porque lo son los señores Lídoro Quinteros, Silvano Bores y Eudoro Vazquez,—han prometido un movimiento revolucionario en la Provincia de Tucuman, derrocando violentamente las autoridades constituidas y, con dolor lo digo, derramando sangre argentina!

El señor Diputado por esa Provincia se empeña en agrupar todos los elementos de apreciacion de que puede disponer para llegar á expresar la conviccion de la complicidad del Presidente de la República.

El señor Ministro del Interior hace la defensa del señor Presidente de la República.

Pero basta para mi intento establecer esto: amigos del Presidente de la República, sus partidarios, empleando elementos de que solo ellos podían servirse, por la espectabilidad de la posicion que ocupaban, han derrocado las autoridades establecidas en la Provincia de Tucuman.

Bien. Si el Presidente de la República fuera un estadista de elevadas vistas y de gran corazon, él sabría qué respuesta dar, con los hechos, á los escándalos realizados por sus adeptos. Y si puede haber algun hombre interesado, desde las márgenes del Plata hasta Jujuy, en que aquella situacion, indebidamente derrocada, se restablezca por los resortes constitucionales, ese hombre es el Presidente de la República, por su propio honor y por la dignidad del puesto que ocupa.

Políticamente hablando, ¿qué oposicion séria podría hacer á la actual situacion Nacional el Gobierno de D. Juan Posse y los que lo rodeaban?

Y yo no lo defiendo, porque no tengo para qué defenderlo, ni estuve jamás vinculado con él. Pero el hecho evidente de la impotencia de ese Gobierno de Provincia para afectar la situacion del partido imperante en la República, reagravaría de parte del Ejecutivo Nacional la culpabilidad de la proteccion que prestara á los que han derrocado al señor Posse.

Se trataba de una cuestion interna, y el Ejecutivo Nacional ha debido colocarse en una posicion tal, que fueran los elementos propios Provinciales los que, en su juego legal hubieran satisfecho las exigencias de la opinion, si eran atendibles.

Pero la cuestion ha venido al terreno de los hechos, y la perturbacion se ha producido por funcionarios nacionales.

Tenemos una sancion punitoria de carácter administrativo.

El Poder Ejecutivo de la Nacion ha destituido á don Lídoro Quinteros, á don Silvano Bores y á don Eudoro Vazquez.

¿Por qué se les ha destituido?.

Se les ha destituido porque son culpables; se les ha destituido, porque se han colocado en una situacion tal que el Presidente de la República no podía, por su propia dignidad, mantenerlos en sus empleos.

Pero ¿basta este hecho para dar satisfaccion á la mo-

ral y á la ley por los hechos producidos por los señores Bores, Quinteros y Vazquez, en la Provincia de Tucuman?.

No. Si el Poder Ejecutivo ha llegado á persuadirse de que los hechos producidos en Tucuman eran de tanta magnitud, puesto que venían á cambiar la situacion de aquella Provincia, ha asumido otra posicion ante el Congreso y ante el país.

El Poder Ejecutivo, por el contrario, segun se ha visto por los discursos del señor Ministro del Interior en las sesiones anteriores, no ha manifestado qué camino él había de tomar en los asuntos de Tucuman, y, tratando de dejar establecida su precindencia en ellos, digo que el envío mismo del doctor Zavalía era debido á la iniciativa de esta Cámara.

Pero ahora se trata de la intervencion que va á realizar el Ejecutivo; los hechos que produzca arrojarán la luz sobre su política anterior.

En mi concepto, lo que satisfaría las exigencias de la justicia es que no quede confirmado el escándalo; que la violencia hubiera pasado sin haber podido dejar por tierra las autoridades constituidas en Tucuman.

¿Y cómo se consigueria esto?

Se conseguiría permitiendo á las personas que están hoy comprimidas--me valgo de la expresion empleada por el señor Ministro—el que se hicieran oir. Y eso ha podido conseguirse el otro dia cuando la Comision de negocios constitucionales se ponía en relacion con el doctor Zavalía en Tucuman; ha podido hacerse entonces que los mismos revolucionarios dejasen á aquellas personas ponerse al habla con las autoridades nacionales; y en caso de desobediencia, como me lo decía un constitucionalista que se sienta en esta Cámara, el revolucionario que se hubiera negado al pedido de la Cámara, habiendo desobedecido á la autoridad de la Nacion, sería un rebelde, y en ese caso ya se sabría qué camino tomaría la intervencion.

Entretanto, que lo que ha impuesto el miembro informante de la Comision, el proyecto tiende á dar forma á la situacion creada por la violencia, y como eso cabe efectivamente en él, declaro votaré en contra. He dicho.

Discurso del Sr. J. M. Estrada.

Sr. Estrada.—Pido la palabra.

No entraría en un debate tan apasionado sobre cuestion tan trascendental y complicada como la que ocupa en este momento la atencion de la Cámara, para hacer las frias reflexiones que voy á tener el honor de presentar, si no me obligara á ello urgentemente el amor á la justicia por la cual está clamando la sangre de mis conciudadanos derramada en locas aventuras políticas en la Provincia de Tucuman.

A la altura á que la sesion se encuentra solo me será lícito decir, en breves términos, para no abusar de la benévola atencion de la Cámara, los fundamentos de mi voto, que desde luego adelanto será contra el proyecto sostenido por la mayoría de la comision de Negocios Constitucionales.

Un señor díputado conocidamente competente en materia de derecho constitucional, exponiendo los fundamentos de su voto, decía que la resolucion aconsejada por la comision concuerda con la doctrina establecida por las leyes reglamentarias del derecho de intervencion de los Unidos de América.

Las leyes á que se refería el señor diputado no son dos, como él aseguró; son cinco.

Sr. Calvo.—Me refería á las primeras.

Sr. Estrada.—Son cinco que pertenecen á distintas categorías.

Las primeras han respondido, en efecto, á la necesidad de completar la constitucion organizando el medio de poner en ejercicio los poderes conferidos por ella al Gobierno federal; las segundas, los estatutos de 1861 y 1872, no son leyes de doctrina, ni instrumentos de derecho; son expedientes de partido, son instrumentos de opresion: son, convertidas en reglas constitucionales, los mismos principios y las mismas doctrinas que se encarnaban en la persona del general Sheridan, cuando entraba á disolver á sablazos la legislatura de Luisiana.

Y si esta segunda parte del derecho constitucional de los Estados Unidos no es aplicable á nosotros, porque es en sí mismo odiosa, tampoco es aplicable al caso en la República Argentina la legislacion anterior, que es el comentario y el desarrollo de doctrinas constitucionales, que no son en manera alguna iguales en la Constitucion Argentina y en la de los Estados Unidos.

A los que tratan de hacer esta asimilacion de doctrinas, yo les preguntaría sencillamente en qué página de la Constitucion de los Estados Unidos de Norte América está escrita la palabra intervencion.

Sr. Calvo.—En el artículo 4.º, seccion 4.ª, inciso 1.º

Sr. Estrada.—No, señor; aseguro al señor diputado que no está escrita esa palabra en la Constitucion de los Estados Unidos.

Sr. Calvo.—La equivalente.

Sr. Estrada.—A no ser que el señor diputado quiera traducir (y no podría, porque sabe inglés) *to protect* por *intervenir*.

Sr. Calvo.—¿Quiére permitime que lo lea?. Le ayudaré en su discurso.

Sr. Estrada.—Sí, señor.

Sr. Calvo.—Artículo 4.º, seccion 4.ª «Los Estados Unidos garantirán á cada uno de los estados de la Union una forma republicana de gobierno y los protegerán contra cualquier invasion; y á requisicion de la legislatura ó del ejecutivo (cuando la legislatura no pueda ser convocada) contra violencia doméstica.»

Y el señor diputado ha de permitirme.....

Sr. Estrada.—No, señor. No le permitiré mas. Basta para que se vea que la palabra *intervencion* no está escrita.

Sr. Calvo.—Lo mismo es. Es la misma cosa!.

Sr. Estrada.—No es posible, señor Presidente, recoger, por consiguiente, ni de las leyes ni de los comentarios de los estadistas norte-americanos, luz alguna para ilustrarnos en la aplicacion de la constitucion Argentina, en estos conflictos que ocurren desgraciadamente con frecuencia en nuestro país, á causa de las perturbaciones propias de nuestros dias.

Lo que sí podemos y debemos hacer, porque, formando parte de una asamblea política, estamos obligados á intervenir en el Gobierno,—y para intervenir en el Gobierno, es menester hacerlo discreta, moral y lógicamente,—es estudiar el verdadero alcance, el verdadero significado de nuestros textos constitucionales, ilustrados á la luz de nuestros antecedentes políticos.

Yo sé que la constitucion garantiza á cada Provincia una forma republicana de gobierno; yo sé que la constitucion garantiza algo mas: el ejercicio regular de las instituciones locales; y sé que para hacer efectiva la garantía cuando se perturba la forma republicana de gobierno ó cuando está interrumpido el ejercicio regular de las instituciones, el Gobierno federal puede intervenir, sin ser requerido por la autoridad local.

Pero ¿qué se ha entendido en el lenguaje constitucional de la República Argentina por forma republicana de Gobierno, y qué se ha entendido por obstrucciones puestas al juego regular de las instituciones locales?

¿Acaso los legisladores argentinos han temido, como temían los legisladores de los Estados Unidos al darse su constitucion, que la institucion republicana de los estados pudiera ser trasformada en institucion de forma monárquica?

Habría sido menester, señor, que la asamblea consti

tuyente del 53 y la asamblea revisora del 60, de cuya sabiduría hay tantos rastros en el cuerpo de leyes que constituye la base de nuestro derecho público, se hubieran compuesto de visionarios ó de locos para dar esa interpretacion á las palabras que empleó al redactar la constitucion. Ellos han entendido poner remedio á los males que existían en la República y cuya repeticion era de temer.

Una perturbacion de la forma republicana de gobierno, en el lenguaje legislativo argentino, ilustrado por los antecedentes políticos del país, no podía querer decir otra cosa que la absorcion del poder público de una Provincia en un hombre, en un caudillo, en un déspota, en un gobernante del modelo de aquel que acababa de ser derribado en la batalla de Caseros, pero cuyo restablecimtento era todavía posible, porque estaban vivas las semillas de donde surgían esas monstruosidades políticas.

Si yo viera en la Provincia de Tucuman un hombre alzado por medio de la fuerza, ya se apoyara en la fuerza de un ejército, ya en la fuerza de las muchedumbres, derribar la legislatura, cerrar los Tribunales, y asumir en sí todos los poderes soberanos de la Provincia, entónces, sí, diría que esa Provincia estaba privada del goce y uso regular de sus instituciones, y que el Gobierno Federal debía inmediatamente intervenir para reprimir aquel atentado y hacer efectivo lo que la constistucion ofrece en esa clásula: una garantía, no de subsistencia á los poderes públicos, sino una garantía á las Provincias de que serán gobernadas conforme á los principios definidos por la Constitucion Nacional.

Pero yo no veo nada de eso.

En la Provincia de Tucuman hay un movimiento calificado por las leyes, un acto que tiene nombre en nuestra tecnología jurídica: se llama una sedicion.

Se dirá que una sedicion interrumpe tambien el ejercicio regular de las instrucciones; y es verdad. Pero cuando la Constitucion ha establecido que en los casos de per-

turbacion de la forma republicana de gobierno y de interrupcion en el ejercicio de las instituciones el Gobierno Nacional procede sin requisicion de autoridad legal, no ha querido asimilar á ese caso el de la perturbacion de las instituciones legales por razon de una sedicion.

Y la prueba de que esto es así, es muy clara.

Hablando del primer caso, la Constitucion establece una norma de facultades y un modo de ejercicio de esas facultades para el Gobierno Federal; y, hablando del segundo, establece otra forma de procedimiento: estatuye que no puede intervenirse sino á pedido ó á requisicion de las autoridades locales.

Y no se necesita que las autoridades locales estén en ejercicio para pedir la intervencion.

Dice la Constitucion que la autoridad federal debe ir á la Provincia para sostener ó restablecer las autoridades que han sido depuestas por una sedicion ó por una invasion de otra Provincia.

Luego, aunque las autoridades provinciales no estén en ejercicio, tienen, desde que hayan caido en virtud de una sedicion, la facultad de pedir al Congreso Nacional el medio de hacer efectiva la garantía de sus instituciones locales.

Se ha argüido mucho, pero sin triunfo, cuando se ha raciocinado diciendo que toda vez que el Gobernador de Tucuman, sus Ministros y la mayor parte de los miembros de la legislatura están físicamente impedidos de acogerse á la proteccion de las autoridades nacionales, el derecho del Gobierno Nacional cambia respecto de esa Provincia, y el modo de obrar de los poderes federales para reponer el imperio de la constitucion cambia tambien.

El honorable diputado que deja la palabra, explicaba, con mucha pertinencia, que ha estado en poder de la Cámara y en poder de la misma Comision de Negocios Constitucionales, obtemperando á las exigencias del señor Diputado Gallo, obligar al jefe de la revolucion á poner en contacto el Gobernador de Tucuman con el Con-

greso, que quiere examinar los asuntos de aquella Provincia por medio de una comision nombrada de su seno, para que levante una informacion.

Porque, una de dos: ó el jefe de la revolucion hubiera obedecido al Congreso, y entonces el Gobernador de Tucuman habría sido habilitado para ejercer el derecho que la Constitucion le da, viniendo á reclamar de los poderes federales la proteccion que éstos le deben; ó no habría obedecido el jefe de la revolucion, y entonces habría trasformádose completamente el carácter de aquel movimiento, y, en vez de ser una sedicion, habría sido una rebelion.

En cualquiera de ambos casos el ejercicio regular de las autoridades correspondientes al Gobierno Federal quedaba espedito.

Pero, sea como fuere, se arguye todavía: ¿por qué, si de hecho tal requisitoria no existe, ha de dejar abandonada el Congreso á la Provincia de Tucuman á su suerte, y no ha de ir allí el Poder Ejecutivo á reparar los males que le han ocasionado esos movimientos?

Señor Presidente: todavía, si el Congreso, competentemente informado de las cosas, estableciera en el proyecto de ley que se discute el objeto único que puede tener la intervencion, que es el de reponer las autoridades legales, algun viso de razon tendría ese raciocinio; pero cuando, al contrario, se quiere dejar una facultad latísima al Poder Ejecutivo, entónces el proyecto es bajo todo punto de vista inaceptable.

Yo no entraré tampoco á fallar en la controversia que se ha suscitado en el seno del Congreso respecto de la complicidad ó inocencia del Presidente de la República y de sus Ministros en la revolucion de Tucuman; pero, sí, debo declarar en honor de la verdad, sin faltar á ninguna cortesía, y manteniéndome, al contrario, dentro de los límites de la mas estricta disciplina parlamentaria, que el Poder Ejecutivo de la Nacion no me inspira confianza suficiente para adherir con mi voto á

un proyecto de ley en el cual se le entrega discrecionalmente la suerte de la Provincia de Tucuman. Mucho menos adheriría á semejante pensamiento teniendo en cuenta algunas insinuaciones que escapaban de los lábios del señor miembro informante de la mayoría de la comision.

El señor miembro informante de la comision ha insinuado que, dada la magnitud del movimiento de Tucuman, la intervencion tendría acaso que pactar con él, haciendo no sé qué combinaciones, de las cuales resultaría un nuevo órden para la Provincia.

Mi honorable colega me permitirá observarle que la palabra revolucion no es un término legal.

Las revoluciones, en la filosofía política, son aquellas grandes apelaciones al derecho natural que los pueblos pueden legítimamente emplear algunas veces para derribar los tiranos que gobiernan contra la justicia, ó los que gobiernan sin título, y poner en su lugar gobiernos legítimos y justos, fundados sobre los principios eternos de la verdad, de la justicia y de la moral.

Pero dentro de una República constituida y en una Nacion que tiene un cuerpo de derecho y una organizacion política, hablar de revoluciones y de apelar á ellas como medio de gobierno, es, señor Presidente, una inconcebible aberracion.

Sr. Mansilla.—Cuestion de gustos!

Sr. Estrada.—De malos gustos.

Las revoluciones y los crímenes no pueden llevar á los pueblos sino atollarse cada dia mas en el escándalo y la degradacion.

Yo no adheriré de ninguna manera á un proyecto de esta naturaleza.

Quiero la paz para la República Argentina; quiero la paz para la Provincia de Tucuman, porque amo mucho á mi patria, pero amo la paz en la justicia. La paz y la justicia son hermanas.

He dicho.

Discurso del señor Diputado de la Barra.

Sr. de la Barra.—Pido la palabra.

No he tomado parte en este debate, que he escuchado con el mas vivo interés, tanto aquí como en el Senado; pero deseo manifestar que he votado en contra de la resolucion de la Cámara de Diputados, que me parecía vaga, y que votaré en contra de la resolucion del Senado por que ella me parece poco terminante.

Si este proyecto, en vez de hablar de los poderes constituidos usase la fórmula comun en los casos de intervencion, *á objeto de restablecer las antoridades derrocadas*, yo le daría mi voto; porque como este constitucionalismo á que se alude es uno de los argumentos precisamente que ha invocado el movimiento, vendría á ser una inconsecuencia con las disposiciones y antecedentes que hay; y daría fuerza moral á uno de los partidos ó bandos en la lucha en la Provincia de Tucuman.

Tengo, señor Presidente, la idea de que, en este acto tan solemne en que se va á poner en ejecucion una de las reservas mas graves de la Constitucion, hay que meditar antes de delegar una facultad tan trascendental del Congreso.

Hay diversos criterios en el modo de juzgar. Yo he creido sinceramente desde el principio que la revolucion de Tucuman, sin la intencion de hacerla, así, es mas bien dirigida al Presidente de la República que á las autoridades derrocadas; y creo que se le da fuerza moral al Presidente, llevándole á restablecer el órden de cosas derrocado, para que el pueblo de Tucuman resuelva de sus destinos en adelante.

Y digo que he creido así, porque aun cuando no haya sido aquella la mente de la revolucion, los resultados de una revolucion se juzgan políticamente por el daño que hace, por el mal qne directamente infiere.

El Presidente de la República, que tiene títulos para

presentar un período brillante de gobierno, en que sobresalga la serenidad de su marcha, se ve obligado, por amigos impacientes, á escribir renglones poco gratos en los anales de su gobierno iniciado con buena fortuna.

Creo, señor Presidente, que los autores de ese movimiento, que están completamente inmunes en la Provincia de Tucuman, que tienen en sus oficinas el escudo nacional y la bandera que les ampara, bajo la jurisdiccion de la Nacional, no pueden sufrir las torturas de un Gobierno que condenan por arbitrario y tiránico, porque ellas precisamente son las personas mas garantidas por sus funciones y por la naturaleza de sus cargos públicos.

Sería entónces el pueblo de Tucuman el que había producido este movimiento, siendo la víctima de presiones odiosas.

Resulta entonces, señor Presidente, que los funcionarios públicos que han producido este movimiento han comprometido imprudentemente la personalidad del Presidente de la República, porque han tomado su nombre y lo han vivado.

Creo sinceramente que el Presidente de la República tiene, en el fondo, la idea de mostrar á su país la rectitud de los principios con que ha asumido el Gobierno. Y entónces este alto cuerpo deliberante debe los medios propios para enaltecer esos principios y hacer conocer su eficacia dentro y fuera del país *restableciendo las autoridades derrocadas por la sedicion.*

En este sentido es que he comprendido la cuestion, y, por consiguiente, mi voto será negativo á esta resolucion, como lo fué á la anterior de la cámara de Diputados.



Discurso del Señor Senador Paz.

Sr. Paz—Representante, señor Presidente, de la Provincia de Tucuman en esta Cámara, considero de mi deber no guardar silencio ante el escándalo inaudito que ha tenido lugar recientemente en esa Provincia y en presencia tambien de las explicaciones que con tanto talento y luces acaba de dar el señor miembro informante, á nombre de la comision de negocios constitucionales.

Me anticipo á declarar que no me ha sorprendido el desenlace de una obra que venía preparándose desde tiempo atrás.

La situacion política de la Provincia de Tucuman está condenada, se decía y repetía públicamente, desde que ella no concurrió con su voto en favor de la candidatura triunfante para la última renovacion del Poder Ejecutivo Nacional.

Y es admirable la constancia con que se han puesto los medios que se han reputado adecuados hasta llegar á la tragedia final, para la ejecucion de esa sentencia.

Desde luego, las autoridades locales se encontraron rodeadas por un cuerpo de empleados nacionales que parecía llevaban la consigna de hostilizar á la admistracion, imposibilitando, en cuanto de ellos dependiera, las tareas del Gobierno, y hacer el vacío en torno del gobernante.

Se ha podido observar que la oposicion, iniciada para llenar esa consigna, era un requisito indispensable para merecer la provision de un empleo en el órden nacional y que la perseverancia en el própósito lo era para conservarlo, como lo prueban diversas destituciones.

Así, señor Presidente, el ferro carril nacional Central Norte, la parte, diré, administrativa del mismo ferro carril en prolongacion, las sucursales de los Bancos Nacional é Hipotecario, el Correo, el Telégrafo, etc., eran fuerzas que debieron concurrir, actuando á una para el cam-

bio la situacion política de la Provincia. Y á fe que había razon para esperar que el resultado se produjera inmediato, dada la importancia de los medios de que disponen esas instituciones y administraciones, ya prodigando el favor ó ya empleando la restriccion en la distribucion de los servicios que están llamadas á prestar.

La prueba fué dura. Se la dominó sin embargo, con honor, dígolo con satisfaccion, porque así queda siquiera comprobado que abundaban en la Provincia de mi nacimiento, hombres dignos, que anteponían su dignidad personal á los goces y ventajas que pudiera proporcionarles la fortuna.

Y ya, señor Presidente, además del establecimiento, en su principio subrepticio, de una oficina de enganche, y refiriéndome á testimonios autorizados de personas respetables, en los últimos dias de Noviembre del año anterior debía un cuerpo del ejército nacional, el 5.º de caballería, estacionarse en la ciudad de Tucuman para proteger los planes subversivos.

No se estacionó, pero dejó el cólera, que tantas víctimas hizo en todo el norte de la República, con especialidad en la Provincia que represento.

El cuerpo iba infestado, y los mismos que debían utilizarlo para otros fines se apresuraron á pedir se le hiciera pasar, adonde creo, señor, iría á llenar deberes y prestar servicios, cual cumple al honor del ejército argentino.

Desde esa época, señor Presidente, se veía ya bastante claro que desde que los medios empleados habían resultado estériles para conmover la situacion política de la Provincia de Tucuman, que al contrario se robustecía bajo una administracion honrada, no habían de tardar en presentarse las violencias sino se lograba antes una intervencion nacional en los términos de la constitucion.

Pero era necesario propiciar la opinion para esas violencias, señor Presidente, que no se toleran sino con mu-

cha dificultad, y para lograrlo se continuó desarrollando un sistema, combinado é implantado de antemano, de provocacion, primero, á las autoridades locales, para arrancarles medidas de represion; de calumnia, despues, adulterando los hechos reales, inventando los no producidos, llevándolos al conocimiento directo del señor Presidente de la República, quien se encargaba, señor, de darlos á la publicidad, encargándose á la vez aquella parte de la prensa reputada oficial de presentarlos al país con los más negros colores.

En este estado de cosas, señor Presidente, y siento vergüenza en decirlo, un pasquin estaba llamado á interesar la opinion de la República, un pasquin con todo cuanto lo caracteriza: el anónimo, la difamacion y la calumnia.

La policía, en cumplimiento de un deber impuesto por las leyes, en guarda de la moral y buenas costumbres, procuró impedir la publicidad del pasquin y conocer á sus autores, para que recibieran el condigno castigo.

A los objetos de la indagacion, y para que prestara declaracion, llamó al director de la Escuela Normal Nacional, de un establecimiento llamado á formar ciudadanos, señor Presidente, y, aunque el director reprobó, condenó, diré más bien, la infamia que motivaba el procedimiento, se declaró responsable, y como no encontrara en las autoridades locales, en la policía, la voluntad de hacer pesar sobre él actos de ajena procedencia, prometió reproducir el pasquin y, lo que es peor, lo cumplió.

Por este hecho que, sea dicho de paso, no ha merecido, que yo sepa, una palabra de reprobacion por parte de los superiores de este empleado, y por desacato, la policía, organizadas las primeras diligencias del sumario, pasó la causa y los procesados á conocimiento del juez competente, del juez del crímen de la localidad.

Este es el único acto que se ha imputado á las autoridades de la Provincia de Tucuman, acto que nunca debió salir de los límites de la Provincia conforme á nuestro régimen constitucional y en el que su Gobernador no tuvo participacion porque no debió tenerla; se trataba de un

asunto de justicia, y por consiguiente, ajeno á sus funciones.

El incidente que, como se ve, es de carácter nímio en sí, ha producido sin embargo grande efecto, y no puedo dispensarme de observar con este motivo, que es de regla en los países civilizados y, si no me equivoco, en todas las Provincias del territorio argentino, el reconocimiento de un deber en la policía de impedir la circulacion de pasquines, y que, por lo tanto, la legislacion de Tucuman, que así lo establece, no tiene nada de censurable, acomodándose, al contrario, además de á los principios, á la naturaleza misma de las cosas. En la capital de la República, con aplauso de todos y sin censura de nadie, la policía ha desempeñado el mismo deber, y hasta recuerdo que en el proyecto de ley de imprenta sometido por el P. E. á la consideracion del Congreso, en el año anterior, se han consignado análogas disposiciones. Sin embargo, señor, como el plan era traer complicaciones, como el plan era hacer opinion en el sentido, como decía hace un momento, de que recibiera propicia los efectos ya premeditados de la violencia, se hizo mucho ruido al rededor de ese hecho, se le llevó, como de costumbre, de una manera directa á conocimiento del señor Presidente de le República ó del Ejecutivo de la Nacion, con algunas alteraciones y adiciones consiguientes y hasta con la manifestacion de sospechas imposibles, señor, en un país que no fuera gobernado por bandoleros.

No recuerdo sin rubor que entre los telegramas dirigidos al señor Ministro del Interior y que han visto la luz pública, había uno del gerente de la sucursal del Banco Nacional en que manifestaba el temor de que esa sucursal fuese asaltada y saqueada por órden ó con la tolerancia de las autoridades locales.

La honorable Cámara de Diputados se alarmó ante estas denuncias; creyó que debía pedir explicaciones é interpeló a ese objeto al P. E. . Resultó probado, señor Presidente, cuanto dejo manifestado: arresto del director de la Escuela Normal, procedimiento y sus causas, y nin-

gun acto que pueda hacer desmerecer en lo mas mínimo el buen concepto de que con justicia goza el Gobernador de Tucuman, Sr. Posse.

Pero, señor, por comunicaciones de ese mismo señor Gobernador al P. E. N., resultó averiguado que el malhadado pasquin había sido distribuido por empleados del correo, sin mision al efecto, y que el autor del libelo, requerido por las autoridades locales de la Provincia, había sido resistido so pretexto de ser enganchado por el Jefe del enganche. Aquí, ya se trataba de facultades del P. E., aquí, ya no se trataba de asuntos internos de la Provincia de Tucuman, aquí, el P. E. se encontraba en el deber imprescindible de corregir estos abusos.

Yo no sé, señor Presidente, que se haya tomado disposicion ninguna en ese sentido, y solo me consta que haciéndose ostentacion de desprecio por la ley y por las autoridades de la Provincia de Tucuman y cobijado bajo la bandera nacional, se hizo salir al enganchado, quien debía aparecer en breve capitaneando grupos armados en los luctuosos sucesos que acaban de ensangrentar á la Provincia de Tucuman, y aparecía de nuevo en aquel teatro regresando de la Capital de la República.

La Cámara de Diputados, señor Presidente, no se consideró satisfecha con las informaciones del Poder Ejecutivo: dirigióle una minuta de comunicacion á fin de que continúe las investigaciones y lleve á su conocimiento, si encontrara, algun hecho digno de someterlo á la consideracion del Congreso.

La investigacion era concreta, porque se refería á hechos concretos.

El P. E., sin embargo, nombra un comisionado para que se traslade á Tucuman, con esta fórmula vaga, general: «á fin de que se dé cuenta del estado de la Provincia», y lo hace acompañar de un general de la Nacion, por razones que no me expliqué entonces y que no sé si me puedo explicar ahora.

Estos hechos son del dominio público, la Cámara los conoce; pero, lo que la Cámara probalemente no sabe, es

que el mismo tren que conducía al comisionado nacional conducía tambien un militar de alta graduacion en el ejército de línea que pocos dias despues debía encontrarse, como se encontró en efecto, al mando de fuerzas sediciosas que derrocaron las autoridades constituidas de la Provincia de Tucuman.

Intertanto, señor Presidente, y ya presente el comisionado en la ciudad de Tucuman, y por encontrarse próxima la realizacion del designio de antemano proyectado, se hacían manifestaciones políticas violando las reglas establecidas, en honor y con asistencia del secretario privado del Gobernador de Córdoba, en las que se proferían gritos y discursos depresivos de la autoridad, claramente subersivos, y en que se ejecutaban actos que la decencia me obliga á silenciar, con la mira de provocar medidas de represion por parte de las autoridades que pudieran atenuar la realizacion del plan criminal.

El Gobernador, tranquilo en su derecho, confiando sobre todo en que la mision de paz del Dr. Zavalía haría desaparecer todos los males dejando burladas las esperanzas de los manifestantes, no adoptó ni consintió que se adoptasen disposiciones represivas de ningun género; pero no tardó en persuadirse de que el comisionado no iba animado de un espíritu recto y justiciero: bastole que este señor ni siquiera se hubiera dignado hacerle conocer la mision que lo llevaba á la ciudad de Tucuman.

No quiero, señor Presidente, ocupar la atencion de la Cámara con el recuerdo de los actos del Comisionado: la imparcialidad del Dr. Zavalía está jnzgada, sus despachos telegráficos no revelan sinó complacencia por los hechos producidos, y ni una palabra de rubor por el escarnio hecho á su nombre y á la representacion que invertía. Y, sin que sea mi ánimo hacer recaer sobre él una responsabilidad que tal vez no tiene, recordándolo, me viene inexorablemente á la memoria un incidente que no quiero mencionar, personal, con el Gobernador de la Provincia, caballero espectable, tanto por su posicion política como por su posicion social, como por sus antecedentes y méritos

personales, y por sus antecedentes honorables de familia.

Ya he dicho, señor Presidente, que un cambio político en la situacion de Tucuman no me hubiese sido extraño, y agrego que pensaba que tal resultado se obtendría con la mision confiada al Dr. Zavalía; pero declaro con toda verdad que nunca me imaginé que se había de producir por medios violentos y en presencia del Presidente de la República, representado por su comisionado, atentándose á todas las conveniencias.

Tan profunda era mi conviccion al respecto, tan arraigada estaba en mi ánimo esa patriótica ingenuidad, que ni siquiera di importancia á la relacion que me hacían unas personas llegadas á esta Capital el 12 del corriente, refiriéndome haber encontrado entre Córdoba y Tucuman, el dia 11, un tren expreso que conducía tropas armadas para derrocar las autoridades constituidas de la Provincia de Tucuman.

Así, señor Presidente, haciendo constar que no me ha sorprendido el desenlace, hago constar, á la vez, que me han sorprendido y han causado en mi espíritu la más penosa impresion los medios y la oportunidad, que parece calculada, (y así lo cree tambien el Gobernador derrocado,) para adormecer la vigilancia de las autoridades locales y facilitar el éxito de la empresa criminal.

Lo han logrado.

Tropas de línea de la Nacion, señor Presidente, fuerzas de la Policía de Córdoba, empleados y peones del ferro carril Nacional Central Norte, y, segun tengo entendido, contingentes de dos Provincias vecinas—Catamarca y Santiago,—trasportadas en trenes de la propiedad de la Nacion y capitaneadas por altos empleados Nacionales, han caido sobre la Ciudad de Tucuman sorprendiendo al pueblo de la Provincia y sus autoridades, porque además de la confianza motivada en la presencia del Comisionado, del corto número de horas necesarias para recorrer el trayecto y de la velocidad del medio de locomocion, el telégrafo nacional y el telégrafo del ferro carril estaban en la conjuracion.

Hay que reconocer que ha habido prevision.

No obstante la sorpresa y lo numeroso de las fuerzas invasoras, con lo que se logró sitiar inmediatamente á los defensores, de manera á no poder recibir auxilios ni siquiera el de la presencia del Gobernador, ha sido necesario derramar mucha sangre para lograr el criminal intento; no consiguiéndose superar la resistencia sino despues de más de 24 horas de un combate sostenido.

No ha habido, señor, ninguna defeccion. ¡Honor sea hecho á los que han defendido las libertades de la Provincia de Tucuman, combatiendo como buenos, como leales y como bravos!

La luz está hecha. La sedicion que ha derrocado las autoridades constituidas en Tucuman no ha sido, señor Presidente, una sedicion popular, y cualquier cosa que se diga en contrario, no puede invocarse esa circunstancia atenuante, resistida por todas las pruebas; resistida por la conciencia pública; y, si es verdad que es un deber de la acusacion probar los hechos, verdad es, igualmente, que, probado de una manera elocuente, luminosa, como sucede en el presente caso, la defensa no puede obtener éxito favorable encerrándose en una negativa.

Tan persuadido estoy de esa verdad que tampoco dudo de que el pueblo tucumano, celoso de su dignidad, no menos que de sus derechos, á estar prevenido de la invasion, hubiera dado una leccion severa á los invasores que, no obstante su composicion, no iban cobijados por la bandera nacional, siempre respetable y siempre respetada.

La sedicion se ha consumado con los elementos organizados y llevados de fuera, á que me he referido y cuya composicion he detallado. Los muertos y heridos, entre los que figuran altos empleados nacionales, dan prueba sangrienta de la verdad de mis asertos.

Entrego, señor, estos hechos á la consideracion de la Cámara; juzgue al mismo tiempo si la situacion polí-

tica de Tucuman tenía ó nó raices en la opinion, ó si era un parásito que no vivía sino de los recursos nacionales, ó de la savia de los recursos nacionales que á menudo prodiga la Nacion á otras localidades.

Consumada la sedicion, derrocadas las autoridades constituidas, ¿cuál ha sido la actitud de los poderes nacionales en ejercicio de sus facultades propias, en satisfaccion de la moral, de la ley, en obsecuente respeto de los deberes más sagrados?

Desde que las tropas de línea de la Nacion han tomado participacion en la sedicion, se ha debido proceder sin demora á la aplicacion de las leyes militares respectivas, en guarda del porvenir de nuestras instituciones y en atencion á las grandes y múltiples razones que motivan la disciplina militar.

Ni siquiera sé que se haya tratado de leventar un sumario sobre estos hechos de tanta gravedad, cuando el P. E. ha sido frecuentemente tan pródigo en dictar medidas semejantes en otros que no revisten tal gravedad ó que no tienen ninguna.

Desde que grupos armados y organizados en Provincias vecinas han sido lanzados sobre la de Tucuman, se ha debido promover la aplicacion de la ley de la Nacion de delitos y penas, que, por razon de los altos fines de la Constitucion, en garantía del órden, declara el caso de jurisdiccion nacional, de conformidad con los principios y preceptos textuales y explícitos de nuestra carta fundamental.

Desde que á un ferro carril nacional con sus empleados, obreros, peones, bajo la direccion de su administracion, se le ha hecho figurar como uno de los primeros elementos de sedicion, hé aquí otro capítulo, señor Presidente, que ha debido motivar un procedimiento enérgico que sirviera de saludable ejemplo para nosotros y los venideros, probando que las obras de progreso llevadas á cabo por la Nacion no son ni pueden ser empleadas en atentados grandes ni pequeños.

No noto, señor Presidente, la accion del Poder Eje-

cutivo respecto de todos estos hechos: apenas si he podido observar la benevolencia con que ha considerado la sedicion; apenas si he observado dos destituciones cuyos móviles me parece que serán pronto de pública notoriedad, porque creo que están vinculadas con los fines de la sedicion.

Despues de todo esto, y cuando, (no quisiera decirlo), está en la conciencia pública que no hay revolucion posible sin que cuente por lo menos con la complicidad complaciente del Presidente de la República, me digo: ¿qué puede esperarse en desagravio del hecho criminal que tan justa y general indignacion ha producido en el país?

El proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales, sometido á la consideracion del Senado, rectamente aplicado—pudiera, en efecto, restablecer el ejercicio de las instituciones; pero me asalta una natural desconfianza, desde el momento que la apreciacion de la legalidad de las autoridades derrocadas se deja á juicio del Poder Ejecutivo, porque es natural que desconfie, en presencia de los hechos relacionados, del criterio con que se hará esa apreciacion.

No debe, pues, extrañar la Cámara, no debe extrañar la Comision de Negocios Constitucionales que yo no asienta con mi voto á ninguna fórmula que deje poco ó mucho los fines de la intervencion al arbitrario del Poder Ejecutivo. Soy de los que creen, como lo ha dicho muy bien el señor miembro informante de la Comision de Negocios Constitucionales, que la intervencion á las Provincias es materia legislativa, que es un acto del Congreso cuando el Congreso está reunido; pero creo que entra en las funciones del Poder Legislativo no solo decretar la intervencion, sino calificarla y precisar los fines que á de llevar, dejando al Poder Ejecutivo únicamente la ejecucion de la ley en cuya confeccion habrá tenido la participacion que como colegislador le corresponde por nuestras instituciones.

Mucho menos, señor Presidente, puedo asentir al proyecto formulado por la comision de negocios constitucionales cuando he creido vislumbrar que se arroja la duda sobre si las autoridades derrocadas en la Provincia de Tucuman son ó nó autoridades constituidas. Yo no recojo esa duda, señor Presidente; no hago cuestion absolutamente; me era lo mismo discutir si es ó nó autoridad constituida el Senado Nacional.

El Gobernador de la Provincia de Tucuman, la Legislatura de la misma Provincia han nacido y han vivido en plena conformidad con la constitucion local. Basta examinarla para convencerse de esta verdad; han sido reconocidos, porque no se han formado ahora tanto por los poderes nacionales como por los poderes locales.

No es en presencia de una sedicion triunfante que vamos á venir á discutir si estaban ó nó constituidas las autoridades que gobernaban en la Provincia de Tucuman.

Es evidente, señor Presidente, que todo está subvertido en la Provincia momentáneamente. Considero perfectamente averiguado, como ha dicho el señor miembro informante, que apenas existe un jefe militar, que no funciona el Poder Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial. Está igualmente averiguado que el Gobernador de la Provincia, sus Ministros, una parte de los Senadores y y Diputados y un otro número de ciudadanos se conservan todavía presos, sin mas causa, sin mas motivo que el de haber sido víctimas de un delito llevado á cabo por los que los tienen presos.

Restablecerlos en su libertad, restablecer al Gobernador en el ejercicio de sus funciones, sería lo suficiente para el restablecimiento del régimen institucional en la Provincia de Tucuman, y no otra cosa honradamente puede hacerse en ejecucion de los artículos 5.º y 6.º de la Constitucion Nacional.

Va á ir la intervencion á la Provincia: El Poder Ejecutivo va á ser sometido á una última prueba: por honor á nuestras instituciones, en holocausto á nuestros grandes

intereses políticos y económicos, y por honor á la persona del mismo señor Presidente de la República, deseo que el primer magistrado de la Nacion se coloque á la altura de sus deberes.

Yo, por mi parte, no entreveo sino el aniquilamiento de las autonomías provinciales.

El luctuoso suceso que ha tenido lugar en Tucuman no tiene otra causa, me lo dice mi conciencia, sino que esa Provincia, obrando de una manera acorde con el carácter altivo de sus hijos, ejercitaba sus libertades; y la manera ruidosa, la manera agraviante por razon de la oportunidad y de los medios puestos en juego, y toda la sangre que se ha derramado para derrocar esa situacion, me parece, señor Presidente, que no significan otra cosa que una notificacion á la Provincia que sufre hoy y á todas las demás Provincias de la República, á fin de que queden advertidas de lo que deben esperar si creen que las facultades reservadas en la Carta para ellas son otra cosa que un dato histórico.

Hay que regularizar la situacion de la Provincia de Tucuman, y requerida como está por su Gobernador la intervencion es, á la vez que constitucional, necesaria.

He de votar, por consiguiente, en favor de la intervencion; pero en la discusion en particular me reservo, si no fuera sancionada la fórmula aconsejada por la Comision de Negocios Constitucionales ó la sancionada por la Cámara de Diputados, me reservo, digo, proyectar otra en plena armonía con la última parte del artículo 6.° de la Constitucion Nacional, es decir, una fórmula que responda á esto: á restablecer las autoridades constituidas derrocadas por la sedicion, de conformidad con el artículo 6.° de la Constitucion.

He dicho.

Discurso del señor Senador Pizarro.

Sr. Pizarro.—Pido la palabra.

Yo he meditado mucho, señor Presidente, sobre este proyecto, y mas de una vez me he propuesto votar en silencio contra él. ¿A qué objeto, me decía, entrar en una discusion estéril, en que mi palabra será tan impotente para detener ó cambiar el curso de los sucesos que se desarrollan en Tucuman, como para impedir que este proyecto se convierta en ley?

Esta reflexion me parecía concluyente; pero apenas la adoptaba como una determinacion de mi voluntad, yo experimentaba, señor Presidente, un vivo sentimiento de inquietud, punzante como el remordimiento, y en el fondo de mi conciencia veía aparecer estas palabras fatídicas: *debilidad*, *egoismo*, *cobardía*.

Yo he comprendido así hasta qué punto este asiento, casi siempre de honor, no pocas veces de martirio, puede llegar á serlo de vergüenza, aun para nosotros mismos, si no se cumplen religiosamente con arreglo á los dictados de la propia conciencia los austeros deberes que él impone; y encuentro que, entre ellos, no es el menor, señor Presidente, el que nos obliga a manifestar franca y lealmente nuestras opiniones, buenas ó malas; á expresar con sinceridad y hasta con energía nuestros juicios, acertados ó nó, en cuestiones como la presente, de gravedad ó de importancia, una vez que ellas son sometidas á la consideracion de esta Cámara.

Poco importa, en verdad que tales juicios y opiniones hayan de tener ó nó alguna influencia en sus deliberaciones; ellos servirán, al menos, como justificativo de nuestro voto, y entrarán como elemento positivo ó negativo en la elaboracion de la opinion pública que es, al fin, un gran poder moderador en todo pueblo regido por instituciones libres.

Pero hay, señor Presidente, una consideracion de mayor peso y autoridad que nos obliga á esta honrada y patriótica manifestacion de tales juicios y opiniones en asuntos de tal naturaleza, y es el deber en que nos encontramos de ejercitar, de desarrollar y conservar por este medio la libertad parlamantaria. Toda libertad política, como todo órgano ó sentido del cuerpo humano que no se ejercita, se debilita, se atrofia y muere. Y ¡ay, de la patria! señor Presidente, ¡ay, de la patria! el dia en que la libertad parlamentaria haya muerto y desaparecido entre nosotros! Ese dia habrán muerto y desaparecido por completo todas las libertades públicas!

Por eso, yo pido á Dios que si alguna vez la flaqueza humana, haciendo garras en mi corazon, me ha de amarrar vergonzosamente á estas bancas, negando á mi espíritu el aliento y fuerzas necesarias para decir desde este asiento mis opiniones con toda la energía con que la concibo y siento, pido á Dios que ese dia, y antes que tal suceda, destroce de un golpe mi pobre corazon y para siempre sus latidos!

Felizmente, señor Presidente, ni para la Nacion ni para mí han llegado todavía estos luctuosos y tristes dias.

Podemos todavía repetir las palabras de Tácito y decir: *Rara temporum felicitate, ubi sentire quœ velis, et quœ sentias dicere licet.*

¡Rara felicidad la de estos tiempos en que los representantes de la Nacion pueden todavía y le es lícito tener una opinion acerca los negocios públicos de su país, siéndoles aún permitido manifestarla ante el Congreso de la patria con sus consejos nacionales!

Es en ejercicio de esta hermosa libertad y con los propósitos y sentimientos que dejo expresados, que voy á tratar con la brevedad que me sea posible el delicado asunto en que el Senado se ve hoy comprometido.

La Provincia de Tucuman, señor Presidente, es una Provincia laboriosa y pacífica. El carácter de sus habitantes es apacible y sociable, cual corresponde á su clima templado y húmedo. Aquella Provincia es por carácter

y por hábitos, tranquila. Consagrada completamente á las labores de la paz, en sus plantaciones de caña, en sus ingenios, en su comercio que prospera y se desarrolla de dia en dia, la Provincia de Tucuman se distingue hoy con ventaja por todas estas cosas entre todos los pueblos del interior; como su administracion pública, viene de largos años atrás y bajo la influencia de todos los partidos que se han sucedido en el Gobierno de aquella Provincia, distinguiéndose entre todos los pueblos de la República, por su moralidad, por su honradez, por su pureza y regularidad en todo.

La Provincia de Tucuman, señor Presidente, no está hoy mas agitada por la pasion política que cualquiera otra de las Provincias argentinas. ¿De dónde entónces la necesidad de enviar á aquella Provincia la intervencion nacional? ¿Qué sucede, qué pasa en Tucuman, que en medio de la paz y de la tranquilidad general de la República, ó mejor, diré, en medio de la atonía, de la postracion y abatimiento del espíritu público en toda la Nacion, sea necesario mandar allí la intervencion?

¿A qué iría la intervencion nacional á Tucuman? ¿Qué sucede, qué pasa hoy en aquella Provincia que haga necesaria esa intervencion?

Lo que pasa en Tucuman lo sabe bien el H. Senado, como lo sabe la República entera.

El discurso del Sr. Senador, que acaba de escuchar el Senado, me escusará en gran parte de decirlo: ello es, además, de pública notoriedad.

Yo me contraeré, por lo tanto, á condensar los hechos, y á deducir algunas consecuencias, que por falta de un poco de observacion, sin duda, no ha alcanzado á deducir el señor Senador por Tucuman.

Lo que en Tucuman pasa es lo siguiente:

En un dia festivo, mientras los habitantes de aquella Provincia descansaban tranquilamente de sus faenas y tareas semanales, un peloton ó grupo de gente armada, salido de la estacion del Ferro-carril Central Norte en

aquella ciudad, y en el cual, como lo ha expresado el señor Senador por Tucuman, se veían confundidos el kepí de los soldados de línea, el polis y la blusa de los agentes de policías extrañas, el chambergo y la boina de los obreros de los talleres y del peon de las estaciones con la gorra de los guarda-trenes y demás empleados subalternos de la administracion del Ferro carril Central Norte; un grupo de esta clase, se lanza de improviso sobre la guardia de seguridad de la ciudad, en momentos en que ella cumplía sus deberes religiosos: la bate, ensangrentando el templo mismo, las calles y plazas públicas de la ciudad: la arrolla, la rinde; domina la situacion, se enseñorea de ella, conculcando la Constitucion y las leyes políticas de la Provincia de Tucuman, rasgando en mil pedazos la Constitucion y leyes de la Nacion, que ha hecho servir de taco al cañon de sus fusiles; encarcela al Gobernador de aquella Provincia y á sus Ministros; dispersa ó encarcela á los representantes de su soberanía; aprisiona á varios otros funcionarios de la administracion provincial y á algunos ciudadanos, y... allí se detiene: no pasa mas allá; no da un solo paso para la realizacion de los propósitos de la revolucion, que aspira á cambiar el personal del Gobierno por ella derrotado.

La revolucion, digo, no va mas allá, y yo uso esta palabra en el sentido que le dan nuestros viejos hábitos de trastorno y de revuelta. No organiza el nuevo Gobierno; no convoca al pueblo para la reorganizacion de sus poderes públicos: descansa sus armas, las forma en pabellon en la plaza, ó frente á los cuarteles y prisiones de aquella ciudad; establece sus guardias y... espera!

¡Hace quince dias que espera!

Los jefes ostensibles del movimiento suben de vez en cuando á las alturas de la ciudad y tienden la mirada por todo el horizonte, á ver si les llega algo que debe llegarles y tarda en llegar. ¿Qué esperan, señor Presidente? Lo que esperan es esto: esto de que el Senado se ocupa en este momento: la intervencion nacional!

Esperan la intervencion que vaya á legitimar tanto

escándalo y á consumar el movimiento revolucionario, realizado á medias por sus jefes ostensibles!

Y esto se explica fácilmente, señor Presidente.

La revolucion de Tucuman no es una revolucion popular. Acaba de demostrarlo el señor Senador por aquella Provincia. Lo demuestran los elementos de que se componen las fuerzas revolucionarias. Lo demuestran los informes dados al Congreso por los respectivos miembros de las comisiones que han dictaminado en este asunto, al asegurar que la Provincia de Tucuman ha permanecido tranquila, aun despues de la revolucion.

En la Cámara de Diputados su miembro informante, decía,—refiriéndose á los informes recogidos por la Comision; para poder expedirse en el asunto, informes tomados de personas muy caracterizadas, del mismo Comisionado Nacional y de otros respetables ciudadanos de aquella Provincia; alejados del Gobierno y hasta opositores á él; el mismo miembro informante decía refiriéndose á ellos, que al dia siguiente de la revolucion la Provincia continuaba tranquila; que no había trastorno de ningun género; que no se había levantado en armas ninguno de los departamentos ni menos la capital.

Y esto que el señor miembro informante de la Comision decía en la Cámara de Diputados, para demostrar la impopularidad del Gobierno, me revelaba á mí lo contrario, y me servía para deducir la impopularidad de la revolucion, cuando le oía. Si la revolucion llevada á cabo por elementos tan heterogéneos como los que la han realizado; elementos extraños á aquella Provincia como son, y nos consta que lo son, ni aun triunfando ha podido reunir en torno suyo y con el prestigio que da el triunfo al pueblo de aquella Provincia; á esos patriotas de última hora que engrosan las filas de los revolucionarios triunfantes; si los habitantes de Tucuman permanecen extraños, ya que no indiferentes á la revolucion; es esto la mayor prueba de su impopularidad, la prueba mas acabada del desprestigio de esa revolucion, hecha por soldados de línea, por empleados nacionales y por peones

del ferro carril llevados en trenes expresos de la Nacion.

La impopularidad de la revolucion se demuestra tambien, señor, por los nombres mismos que figuran al frente de ella. Yo encuentro alejados de este movimiento todos los nombres conocidos y que, puede decirse, forman la sociedad tucumana y tienen la representacion de aquella Provincia, por su influencia y antecedentes políticos y sociales.

Viejos unitarios y antiguos federales, nacionalistas y autonomistas de todos los tiempos, yo los encuentro extraños ó en contra de este movimiento verdaderamente sedicioso.

Los Avellanedas, los Posse, los Paz, los Colombres, los Gallos, los Padillas, etc., y todos los demás que pudieran nombrarse, todos se demuestran alejados, extraños ó en contra de esta revolucion.

Sólo dos jóvenes, muy distinguidos ciertamente, que hemos conocido en los últimos años sentados en estas bancas, los señores Bores y Quintero, forman al frente de ella.

Pero, por mas honor que yo haga á tales nombres, puedo decir que ellos no dan el tono y la representacion genuina de la Provincia de Tucuman, en una revolucion que, por otra parte, se encuentra realizada con tales elementos y que se manifiesta en tales condiciones de aislamiento con las poblaciones urbanas y rurales de aquella Provincia.

Así se explica tambien, señor Presidente, que los jefes ostensibles de esta revolucion, despues de realizar los actos que quedan expresados, se detengan, y no la consumen convocando al pueblo en Asamblea, para darse un Gobierno provisorio, y reconstruir los poderes públicos con arreglo á las propias instituciones de la Provincia.

Resulta, entónces, señor Presidente, y yo creo no engañarme en esta deduccion, que un movimiento revolucionario de esta clase, en tales condiciones realizado, y con

tales elementes llevado á término, bajo los auspicios de la autoridad nacional, desde que la bandera nacional flameaba momentos antes de producirse en los cuarteles de la revolucion; desde que trenes de ferro carriles de la Nacion han servido para el trasporte de hombres, armas y municiones; desde que la autoridad del Ministerio ha venido á prestigiarla en este recinto, declarando que este movimiento responde á la ley de las compresiones morales en los pueblos oprimidos, prestigiando y dando así la razon de ser al movimiento, contra las autoridades de Tucuman que acaban de ser derrocadas, etc., es un acto de la autoridad nacional, un acto de la política del Gobierno de la Nacion en las Provincias!

Esto queda ampliamente demostrado con lo que acaba de expresar el señor Senador por Tucuman, recordando nuestras leyes de justicia nacional que penan y castigan severamente los actos que en detalle ha expuesto, y que acabo yo mismo de recordar.

¿Se ha formado acerca de ellos el correspondiente proceso? ¿Sus autores han sido sometidos á juicio ante el Tribunal de la Nacion que debe juzgarlos y penarlos con arreglo á dichas leyes?

Nada de esto se ha hecho; las autoridades nacionales que debían reprimir la sedicion, lejos de proceder con arreglo á tales leyes, han procedido contra ellas y el mismo Comisionado Nacional en Tucuman, aparece fraternizando con la revolucion y favoreciendo el triunfo de ella contra el texto expreso de tales leyes, que él no ignora, por cierto, y que la Cámara ha de permitirme que recuerde, leyendo textualmente alguno de sus artículos.

Esto servirá á demostrar con toda claridad que la accion política que se ejercitó en el movimiento revolucionario es la accion política de la autoridad nacional; es en una palabra, la accian política del Presidente de la República, pues el Ministerio mismo ha declarado que él es extraño en todo al movimiento y á los actos que lo han preparado ó realizado, no teniéndose el menor cono-

cimiento de ellos ni en el Departamento del Interior, ni en el de la Guerra.

Antes de deducir las consecuencias que legalmente se deducen de todos estos hechos que creo perfectamente fundados y justificados, y que demuestran la accion directa del Presidente de la Repóblica en el derrocamiento de las autoridades constituidas de la Provincia de Tucuman, quiero recordar la disposicion del artículo 83 de nuestra ley de justicia nacional, sobre delitos contra la Nacion; en él se establece que « el empleado de la administracion que, con daño ó entorpecimiento del servicio público, aplicara á uso propio ó ajeno los caudales ó los efectos puestos á su cargo, será castigado con la pérdida del empleo, inhabilitacion, por cuatro ó seis años para obtener otro, ó multa que no pase de dos mil pesos,» etc.

En el ferro carril ha sucedido, señor Presidente, que con daño y entorpecimiento del servicio público, él ha sido puesto al servicio de la revolucion; y no se ha tratado en lo mas mínimo de hacer aplicacion de esta disposicion penal de la ley.

Otro de los artículos de la misma ley, el artículo 19 dice, que « hay sedicion cuando una Provincia permite que bandos armados salgan de su territorio para invadir el de otra Provincia, con el objeto de hacer prevalecer los partidos en que se hubiesen afiliado. » Y es de pública notoriedad que de la Provincia de Córdoba, de la de Santiago del Estero, y aun de la de Catamarca, segun lo dice el señor Senador por Tucuman, han salido elementos de fuerza para este movimiento sedicioso realizado en la de Tucuman, movimiento que era deber del Gobierno, como de todo empleado ó autoridad nacional, resistir, reprimir y sofocar.

« Las autoridades de nombramiento directo nacional, dice el artículo 29, que no hubiesen resistido la rebelion ó la sedicion por todos los medios á su alcance, perderán los empleos y quedarán inhabilitados por cinco años para obtener cargos públicos. »

« Art. 26.—Luego que se manifieste la rebelion ó la

sedicion, la autoridad nacional mas inmediata intimará hasta dos veces á los sublevados, que desde luego se disuelvan y retiren, dejando pasar entre una y otra intimacion el tiempo necesario para ello.

« Si los sublevados no se retiran inmediatamente despues de la segunda intimacion, la autoridad hará uso de la fuerza para disolverlos.

« Las intimaciones se harán á toque de tambor ú otro instrumento apropiado, etc.

« Art. 27.—Los que sedujeren tropas para cometer el delito de rebelion, sufriran la pena de trabajos forzados por el tiempo de dos ó cuatro años; y los que sedujeren para la sedicion, destierro de dos ó cuatro años.

« Art. 28.—Si llegaren á tener efecto la rebelion ó la sedicion, los seductores se reputarán promovedores, y respectivamente comprendidos en los artículos que les concierne. »

Y bien, señor Presidente, en la Provincia de Tucuman existía un Comisionado Nacional; existían tropas nacionales, las del piquete de enganche; existían Generales de la Nacion; existía un Juez Nacional; existían muchas autoridades nacionales que podían y debían desde el primer momento resistir el movimiento sedicioso en aquella Provincia.

No lo han hecho así, señor Presidente, y lejos de eso, han hecho todo lo contrario. Yo tengo en favor de esta afirmacion los hechos, y la palabra del señor Gobernador de Tucuman que en una conferencia ante el jefe militar de la plaza, conferencia destinada á ver la luz pública, que, despues de escrita, ha sido sometida al mismo jefe militar de la revolucion con el fin de verificar su exactitud, nos dice mas ó menos lo que todos conocemos con relacion á la intervencion y actitud de las fuerzas del ejército y autoridades nacionales en los actos de la revolucion, y es lo siguiente: « Yo probaré, dice el señor Gobernador de Tucuman, que soldados del 4 de línea del piquete de Córdoba tomaron parte en la revolucion dando

los nombres de quienes los mandaban:—el Capitan Azopardo, y el Mayor Forena.

« El piquete de Córdoba se componía de 50 hombres mandados por el Comisario Martinez, el Sargento Britos y Abregui. Estos mismos soldados me hicieron la guardia en la prision, y antes de regresar á Córdoba el Comisario Martinez y el Sargento mencionado los tuve ante mi vista al venir á despedirse y ponerse á mis órdenes en la ciudad de Córdoba. »

Con relacion al Comisionado Nacional, á las tropas del piquete, Jefes y Generales de la Nacion, á que antes me he referido dice lo siguiente:

« Cuando el dia del combate, 12 de Junio, yo permanecía en mi casa: solo el Ministro Colombres tuvo tiempo para retirarse á Cabildo y defender la autoridad del Gobierno. A las 5 de la tarde se me acercó el general Supisiche, acompañado de otras personas, diciéndome que había llegado á oidos del Dr. Zavalía que yo pedía una tregua para tratar de la cesacion de hostilidades y que en este caso acompañaríame á la casa del Dr. Zavalía.

« Le dije que aceptaba el ofrecimiento. Una vez en presencia de Zavalía díjome que había mandado viniese el piquete de enganche para mayor seguridad. »

(Tenía, pues, fuerzas públicas el Comisionado Nacional y podía hacerlas venir á prestar este ó aquel servicio).

« Entrando en conversacion, le pregunté cuál era el arreglo que cabía en este caso, contestándome que se hacía necesario no derramar sangre inocente; que con una órden de rendicion del Cabildo quedaría todo arreglado.

« Le manifesté que mi objeto al venir á su casa, era conferenciar con el jefe de la revolucion. Me dijo que iba á ver quién era el jefe, y poco despues me hizo saber que estaba Bores para conferenciar conmigo.

« ¿Sabe V. qué me proponía Bores como medio de arreglo? La suspension del fuego, la entrega del Cabildo, el desarme de las fuerzas y la eliminacion de mi persona

del Gobierno. Me negué á aceptar una paz con semejante base, diciéndole que equivalía á quedar vencido sin ser derrotado. Todo era inútil. Estaba visto que no cabian arreglos. »

Mientras tanto se pregunta ¿qué hacía el Comisionado del Gobierno Nacional, despues de haber facilitado esta entrevista entre el jefe de la revolucion y el gobernador? Contesta á esto el señor Gobernador:

« El Dr. Zavalía tuvo que salir, volviendo á las 12 de la noche para llamarme aparte y decirme que había órden del Presidente de la República de hacer retirar el piquete, y que, por tanto, no podía garantir mas mi vida.

« Es mi creencia que ese tiempo que falto de su casa estuvo conferenciando con el Gobierno Nacional. Creía que no pudiendo responder de mi vida, era conveniente que me retirara de su casa. Estaba entónces con un pariente mio, Emilio Posse, y otros amigos, cuando le dije:

«—¿Pero, señor, qué hacer en esta situacion? El Dr. Zavalía nada me contestaba. Mi pariente me decía: salgamos á la calle á que nos maten, que era tambien mi intencion. »

Esta es, señor Presidente, la actitud de la autoridad nacional en Tucuman, y la actitud del mismo Presidente de la República con relacion á la sedicion producida en aquella Provincia.

En tales condiciones ¿puede creerse autorizado el juicio de quien, como yo, piensa y siente que este movimiento sedicioso es el resultado de la accion pura y exclusiva del Presidente de la República? ¿Puede éste declinar con todos estos antecedentes la responsabilidad de los hechos producidos bajo los auspicios de la autoridad de la Nacion?

Yo estoy llamado á juzgar estos hechos con el criterio que corresponde al carácter de los mismos: con mi criterio político.

Si un ferro-carril que tuviera su cabecera en alguna de las Naciones que limitan nuestro territorio hubiera servido de vehículo para trasporte de fuerzas de aquella

Nacion, bajo la autoridad de los empleados del Gobierno de la misma, y hubiéranse realizado en alguna Provincia argentina ó en esta capital actos de hostilidad y violencia como los que han tenido lugar en Tucuman, el sentido político del Gobierno de la Nacion ¿podría excusar al Gobierno extranjero de donde tales actos partían? ¿Podría éste excusar la responsabilidad de los hechos producidos en su nombre, con tales elementos y por empleados suyos, máxime cuando se ve por parte del jefe de aquella Nacion el deseo de cohonestar en algun modo tales hechos con las condiciones de nuestro propio país, y se descubre en él el propósito de encubrir por este medio la responsabilidad de sus autores? ¿Podría aquel Gobierno decirse extraño á la invasion, al propio tiempo que trata de salvar las responsabilidades legales de los invasores, y de justificar la invasion misma, propiciando en su favor la opinion con palabras mas ó menos insinuantes sobre la necesidad ó la fatalidad de las explosiones políticas á que se expone todo Gobierno en razon de la compresion política y moral del pueblo?

Yo creo, señor Presidente, que nadie podría aceptar esa irresponsabilidad del Gobierno extranjero que tales actos realizase; y la política argentina sería muy torpe, muy ciega, si se dejase engañar por tales medios, y hubiese de concluir que el Gobierno de la República ó del país vecino no tenían en semejante caso la menor intervencion en los hechos que así se produjeran, á pesar de su conducta y de las declaraciones de su Ministerio en las Cámaras.

Bien, señor Presidente, no se puede exigir, entonces, otro género de prueba en este asunto, ni se puede pretender que yo la produzca antes de que esté formado el proceso que ha debido la autoridad mandar formar con arreglo á la ley para la constatacion de todos estos hechos y la determinacion de las responsabilidades que tocan á cada uno de los que en ellos han intervenido.

En su defecto yo formo este proceso político con las piezas y documentos que se han producido hasta ahora;

con los hechos y antecedentes que la opinion pública suministra; con los actos oficiales que son de todos conocidos; con la nota de requision del Gobernador de Tucuman; con los informes y comunicaciones del Comisionado Dr. Zavalía, trasmitidos á la Cámara; con las declaraciones del Gobernador de Tucuman en la conferencia á que antes me he referido, etc. Tomo estos antecedentes donde los puedo tomar; juzgo estos hechos con el criterio que ellos mismos ofrecen, y entónces yo llego á esta conclusion: la deposicion de las autoridades de Tucuman que no es debida á un movimiento popular, á un acto verdaderamente sedicioso de parte de simples ciudadanos ó particulares, es un acto de autoridad política y de autoridad política del Presidente de la República.

En tal caso, la revolucion de Tucuman no da lugar á la intervencion que se proyecta.

No es este un caso de intervencion. No se da intervencion nacional contra la autoridad nacional. La revolucion de Tucuman está fuera de toda prevision constitucional y por consiguiente la intervencion está fuera de las prescripciones constitucionales que rigen los diversos casos de intervencion.

La Constitucion no ha podido prever, señor Presidente, que el sedicioso á quien debe reprimir la intervencion fuese el Presidente de la República. Ella no ha podido prever el caso de que las autoridades constituidas de una Provincia fuesen depuestas por autoridad del Presidente de la República para ordenar en este caso la intervencion nacional.

Esto sería en la Constitucion una contradiccion; en el terreno de las ideas, sería un absurdo, y en el terreno de los hechos un imposible manifiesto! ¡La autoridad nacional contra la autoridad nacional! ¡El Presidente de la República cumpliendo los deberes que le impone la intervencion, contra la accion del Presidente que da lugar á ella! Esto me parece que es netamente imposible en la

práctica; que es francamente absurdo en el terreno intelectual.

De consiguiente, este hecho no está regido por la Constitucion; está fuera de la Constitucion Nacional y no hay artículo alguno que pueda invocarse para decretar esta intervencion. ¿A qué iría entónces la intervencion á la Provincia de Tucuman? Lo que ha tenido lugar en la Provincia de Tucuman es un golpe de autoridad contra las instituciones Federales; lo que en Tucuman pasa, lo que ha tenido lugar en aquella Provincia, es lo que en el vocabulario político de todas las Naciones se llama un golpe de estado. Contra los golpes de estado no se dan intervenciones por la Constitucion.

Bien, pues, señor Presidente; así se explica la revolucion de Tucuman y que no se atrevan sus jefes ostensibles á investirse por sí mismos de la autoridad pública en aquella Provincia: esperando recibirla del que aparece autor de toda ley, de todo derecho, de toda autoridad entre nosotros: el Pueblo, en la forma mas ó menos disfrazada en que se pretende hacer concurrir á ésta á la reconstitucion de los poderes públicos de aquella Provincia.

¿Y qué queda que hacer, se me dirá, si no es este un caso de intervencion? ¿Qué se hace en el caso de Tucuman? Nada! señor Presidente, se cruza uno de brazos y dice: hágase la voluntad de Dios!—mientras en estas bancas no se siente una generacion mas viril ó mejor inspirada en favor de las instituciones federativas, no se hace nada; se aceptan con resignacion los hechos y se espera; no queda nada mas que hacer!

El correctivo constitucional que hay para hechos de esta naturaleza, es el de la acusacion al Presidente de la República, y yo declaro ante Dios y la Patria, puesta la mano sobre mi conciencia, que si, como miembro de este cuerpo fuera llamado á juzgar por estos hechos al Presidente de la República, por acusacion de la Cámara de Diputades, yo declaro que lo juzgaría culpable de

los sucesos de Tucuman, lo declararía autor principal y único de tales sucesos.

Y, aquí entro, señor Presidente, en otro órden de observaciones. ¿Por qué el Presidente de la República ha venido á abrir con la revolucion de Tucuman las puertas de Jano, que creíamos cerrados para siempre?

¿Qué grave interés político le aconsejaba revivir en las Provincias nuestros viejos hábitos de anarquía y de revuelta, que tanto nos deshonran ante propios y extraños; que tanto nos perjudican en todo sentido, dañando los intereses mas trascendentales, políticos, económicos, sociales, morales, de todo género?

Se dice, señor Presidente, que era necesario hacer desaparecer con el Gobierno de la Provincia de Tucuman una nota discordante en la situacion general de la República.

A mí me parece que buscar esta unidad completa y absoluta en la situacion general del país, acusa hasta falta de estética.

Siempre es bueno que haya una línea divergente que forme el contraste; un detalle que cambie la monotonía del paisaje y deje ver un poco mas allá nuevos horizontes.

¡No estaba demás el derrocado Gobierno de Tucuman para dar testimonio de un poco de libertad política en la Nacion!

No hay gloría, no hay honor en gobernar un pueblo que enmudece y cuyos murmullos no se sienten en la plaza pública.

Señor Presidente, cuando el Gobierno, cuando la Nacion entera trabaja y se interesa por poblar nuestras desiertas pampas ¿por qué queremos dejar desiertas nuestras plazas; por qué queremos que no se oigan en ellas los rumores populares: por qué queremos que en nuestros comisios no esté sinó el soldado de línea, el gendarme, el empleado mudo para la emision del sufragio?

¡Era bueno haber dejado siquiera en Tucuman algo que

con esto hiciera contraste! Siempre habría sido un honor, una gloría para el Presidente de la República y para su administracion, poder decir: la Provincia que me ha sido esquiva en la eleccion, allá está gozando de sus libertades; mis adversarios políticos dominan en ella la situacion.

Yo creo, señor Presidente, que no hay gloria, no hay honor, no hay noble ambicion de mando en gobernar un cementerio, en mandar sobre sepulcros; y me parece que habría sido prudente conservar siquiera en una Provincia un resto de libertad política, que en nada nos compromete, que no habría podido amenguar la preponderancia de los hombres de la situacion en el resto de la República; que no podía traer compromiso ni dificultad alguna al Gobierno de la Nacion, ni entorpecer sus actos.

¿A qué ha respondido, entónces, la revolucion de Tucuman?

Yo creo que puedo decir, repitiendo palabras históricas, que son una verdadera paradoja moral, un absurdo, pero que encierran un profundo sentido político: lo que en Tucuman ha pasado es mas que un crímen, es un error, del Presidente de la República; un error que á nada responde.

¿Trataba acaso el señor Presidente de dar posicion á sus amigos?... ¡Ah! el señor Presidente tiene otros medios de recompensar sus servicios! Aquellos gozaban posesiones de honor y de provecho en la misma Provincia de Tucuman, y fuera de Tucuman le habría sido fácil colmar sus ambiciones. ¡Hay tantos medios de dar recompensa á los amigos! ¿A qué producir estos trastornos, á qué crear esta aterradora unidad en la situacion general de la República?

Yo declaro, señor Presidente, con la misma franqueza con que acabo de declarar que condeno al Presidente de la República como autor de los sucesos de Tucuman, y que estaría dispuesto á prenunciar como Juez su condenacion legal, declaro con igual franqueza que sería benigno en el juicio y llegaría hasta su absolucion, si descubriese

en todo esto un pensamiento verdaderamente político, una idea trascendental cualquiera, al tratar de producir esta uniformidad, esta aterradora unidad de los pueblos de la República, que se indica como única causa y razon de ser para la revolucion de Tucuman.

¿Cree acaso el señor Presidente que nuestras instituciones Federales han hecho su tiempo, que han envejecido ya, que son un instrumento desgastado por el mal uso que de ellas hemos hechos?

¿Cree que son instituciones propias de pueblos mas virtuosos y mas viriles que los nuestros;—cree que no corresponden ya estas instituciones á nuestra complexion actual, por el desarrollo que han creado nuestros ferrocarriles, suprimiendo las distancias, aproximando unos pueblos á otros, acercando y estrechando nuestras Provincias entre sí, facilitando la accion del Gobierno General en todo el territorio; cree que no corresponden ya tales instituciones á nuestra constitucion social; que es necesario dar al Gobierno de la Nacion una accion mas directa en el gobierno de los Estados; cree que se hace necesario crear un poder mas centralizador, tiene acerca de todo esto un pensamiento cualquiera, bueno ó malo, que trate de realizar por este medio?

Dígalo; si es así, yo le absuelvo. Díganos que nececita esta sumision completa de pueblos y Gobiernos. Díganos que trata de producir este resultado; que, conservando la forma republicana representativa, trata de reconstituir la Nacion creando un Gobierno mas fuerte, dando mayor unidad nacional á los pueblos. Díganos que esta es consecuencia fatal de los hechos producidos ya; que es resultado lógico de la federalizacion de Buenos Aires; que debe necesariamente cumplirse el pronóstico del Gobernador Moreno al rehusar la cesion de esta ciudad para Capital de la República. Díganos, como él, que no hay gobierno Federativo posible con la Capital en Buenos Aires, y que es necesario armonizar los hechos con la Constitucion y leyes políticas de la Nacion; dí.

gànos, en fin, su pensamiento, cualquiera que él sea, y yo le absuelvo!

Yo disculparé, entonces, su proceder actual que tendría así alguna explicacion; pero producir los atentados de Tucuman, crear esta azarosa situacion de trastornos y revueltas en los pueblos, sin razon y sin objeto, es algo que no se comprende y que es imposible explicar.

Señor Presidente: nada mas tengo que decir; he dicho lo que en el alma tenía y creía de mi deber decir. Creo haber cumplido en esta ocasion los deberes de mi puesto: quedo en paz con mi conciencia y libro á Dios los destinos de la patria!

He terminado.



EL GOBERNADOR DE TUCUMAN

AL

PUEBLO DE LA NACION.

Suprimida por un golpe de autoridad del P. E. N. la autonomía constitucional de la Provincia de Tucuman; derrocados sin razon alguna sus Poderes Públicos, la H. Legislatura, el Colegio Electoral, que fueron elegidos de acuerdo con la Constitucion y las leyes; disueltas las Corporaciones Municipales; derribado por fuerzas y elementos Federales el P. Ejecutivo que he tenido la honra de presidir; encarcelado con los Ministros, Senadores, Diputados y ciudadanos respetables, sin que el Comisionado Nacional, el P. Ejecutivo ni el Congreso hayan pronunciado una palabra para detener ó atenuar esos desafueros, cumplo con uno de los últimos deberes que me impone el puesto á que me llevó el voto de mis conciudadanos, protestando ante el juicio del país contra esos atentados, que han venido á destruir la autoridad de nuestras instituciones y á poner en peligro la consistencia del órden interno de la Nacion.

La historia de los sacudimientos que perturbaron en sus primeros años la marcha de la República ofrece algunos rasgos sombríos, explicables en aquellos tiempos de desquicio general, en que las ambiciones de caudillos oscuros se sobreponían á los principios y la ley.

Pero no hemos visto, ni en aquellos dias inquietos y confusos, que el Poder Nacional se lanzase á trastornar el órden de las Provincias, para levantar en ellas la influencia de círculos impopulares.

Los movimientos anárquicos nunca partieron de las esferas nacionales, ni en las épocas de luchas acerbas ni en los dias embrionarios de la organizacion.

Bajo el imperio de la constitucion fueron menos posibles esos atentados; los Gobiernos mostráronse siempre celosos en el mantenimiento del órden; el sentimiento público resistió las revoluciones que comprometen todos los intereses, y, firme en ese camino, ha condenado enérgicamente esta aventura de las autoridades nacionales, que deja un precedente peligroso para el reposo del país.

La autonomía de Tucuman ha tenido, como era de esperar, nobles defensores en el Parlamento, en la prensa independiente de la República y en la gran mayoría de los ciudadanos que, sin distincion de colores ni de partidos, se han confundido para defender las libertades públicas y el sistema político que nos rige. Y como testimonio de respeto á esa uniformidad, honrosa para Tucuman y sus autoridades, debo exponer, aun cuando sean conocidos, los hechos que precedieron al injustificable asalto de un pueblo pacífico y al derrocamiento de un Gobierno que mantenía lealmente sus relaciones con el de la Nacion.

La Provincia de Tucuman ha seguido desde muchos años atrás su marcha regular en el movimiento general de la República, sin que acontecimiento alguno la haya separado de la senda constitucional. La tranquilidad se consolidó en ella por los respetos á los buenos principios y á los derechos de todos los ciudadanos. La renovacion de sus poderes públicos fué desde aquel tiempo perfectamente libre. Sus habitantes gozaron sin excepcion alguna de las garantías que dignifican al individuo en las sociedades modernas; y el progreso moral que se revela en todas las clases, y el adelanto material que se nota en la extension de aquel territorio, comprueban la bondad de las instituciones locales y la fidelidad de los funcionarios encargados de representarlas.

En esa situacion serena y floreciente la encontró el último movimiento electoral de la República, y la opinion se dividió, como es propio de pueblos democráticos, levantando cada fraccion el nombre del ciudadano que consideró digno de presidir los destinos nacionales. Los partidos tuvieron amplio teatro para sus trabajos; los privilegios de la prensa, el derecho de reunion, todas las inmunidades que aseguran la ingenuidad de los movimientos políticos, imperaron en Tucuman, sin que hecho alguno, grave ni trivial, haya servido de pretesto para quejas ó resentimientos de parte de los que no preponderaron en las urnas de aquella seccion.

A pesar de esa situacion regular y libre, que contrastó seguramente con el siniestro espectáculo que presentaron otras Provincias, los amigos del actual Presidente de la República no llegaron ni al número indispensable para organizar trabajos electorales; pero, al conocer los resultados generales de los escrutinios, resolvieron reparar su impotencia política, apoderándose por cualquier medio del Gobierno local, y contando para conseguirlo con la proteccion y concurso del ciudadano que debía ocupar la presidencia y que ha pretendido las apariencias de una unanimidad incompatible con la índole de la democracia. Así, puede asegurarse, quedó resuelto desde la eleccion presidencial el derrocamiento de las autoridades constituidas de Tucuman.

No existían en aquella fecha, causas ni pretestos para solicitar la intervencion federal; y sin embargo era ella indispensable, porque solo las armas de la Nacion podían trastornar el órden en aquella Provincia y levantar al Gobierno á un partido limitado en su personal y que carece de influencias en la opinion. Promover un motivo cualquiera, inventar alguna razon, por desacordada que fuera, para preparar esa intervencion, era la necesidad suprema; y suscitóse, en efecto, la extravagante idea de que el Gobernador de la Provincia D. Santiago Gallo, elegido en Agosto de 1884, y cuyo período terminaba en

1887, con arreglo á la Constitucion vigente, debía ser reemplazado en 1886.

Fué necesario tomar en consideracion aquellos trabajos anárquicos que alarmaban la Provincia; y fué indispensable que el Colegio Electoral se reuniera para ocuparse de aquella proposicion insensata, que revelaba en sí misma la ausencia de todo cargo contra el Gobierno, y aún de todo reproche digno de consideracion.

No podían ciertamente esperar que aquellas cavilosidades preponderasen, y sin embargo promoviéronlas como medio de producir una perturbacion, que sirviera de punto de partida para iniciar, en alianza con el P. Nacional, la campaña que ha terminado conculcando las inmunidades de una Provincia y esparciendo en sus calles los cadáveres de muchos argentinos sacrificados por las intemperancias y la ambicion.

La pretension de que el Sr. Gallo terminaba el año 86 fué en efecto rechazada por una gran mayoría de la Asamblea, y los 4 electores que promovieron aquella cuestion prosiguieron su programa, pretendiendo destituir á los que no se enrolaron en sus planes perturbadores y solicitando inmediatamente la intervencion del P. E. Nacional.

El Presidente de la República, general Roca, seguramente no creyó propio ni sério ocuparse de aquella solicitud, suscrita por individuos que carecían de personería constitucional y cuya verdadera tendencia era complicar al Gobierno Nacional en oscuras intentonas revolucionarias. No consideró que ella era digna de tramitacion, y quedó desde entonces relegada en los archivos de documentos inútiles, sin que sus autores se atrevieran á renovarlo en la administracion pasada ni en la administracion presente.

La cuestion suscitada sobre el período del Sr. Gallo quedó así definitivamente resuelta por el C. Electoral, único poder competente para dirimirla. El requerimiento de intervencion fué, en el hecho, rechazado por el Ejecutivo Nacional.

Los principios constitucionales salvaron inmunes en

aquellos dias, y los conatos de la anarquía quedaron sofocados, aguardando horas mas propicias para revivir.

Fué en esas circunstancias que un sentimiento generoso sugirió al Sr. D. Santiago Gallo la renuncia del puesto á que lo elevaron sus méritos y la confianza de sus conciudadanos.

Libre de ambiciones personales, aceptó aquella destitucion con el único propósito de servir á los intereses del país. Gobernaba con el concurso poderoso de la opinion; pero ninguna contrariedad experimentaba al descender de su elevada posicion, si esto podía contribuir, como algunos esperaron, á disipar las inquietudes producidas por la obstinacion del círculo que cifraba sus ambiciones y esperanzas en la proteccion del Gobierno Nacional.

Si la renuncia del señor Gallo y su aceptacion han podido interpretarse como una exagerada condescendencia en favor de ambiciones impura; si hubo en aquel paso un sacrificio político, él fué deliberadamente ofrecido, en homenaje al reposo y bienestar de un pueblo que ha vivido entregado á las labores y á la confianza de la paz.

El Colegio Electoral se dignó designarme para suceder al señor Gallo y acepté el honor que se me dispensaba llevando al Gobierno, de acuerdo con mi antecesor y con nuestros amigos, las ideas levantadas, los propósitos patrióticos, los sentimientos de moderacion y concordia que distinguieron siempre la política que hemos representado.

De acuerdo con ese programa, solicité el concurso de los opositores, invitándolos á tomar parte activa en la direccion de los negocios públicos. Ofrecióseles uno de los Ministerios y puestos importantes en la administracion.

Ofrecióles además el partido del Gobierno su activo concurso para que en las próximas elecciones tuvieran equilibrada representacion en la Legislatura y en el Colegio Electoral; ofrecióseles, en una palabra, cuanto la honradez puede dar en interés de un pueblo que se ama.

Ciudadanos distinguidos de la oposicion aceptaron

esas iniciativas y vinieron á prestar á la Provincia el valioso contingente de sus luces y de su patriotismo. Pero los amigos personales del Presidente de la República no se sintieron satisfechos. Extendieron cada dia sus pretensiones, y confiando en el poder de los elementos nacionales que manifestaban sin reserva tener ya á su disposicion, demandaron ambos Ministerios, la renuncia de una mitad de la Legislatura, la de otra mitad de la Asamblea Electoral, la jefatura de Policía y diversos otros puestos de la administracion; y condensaron, por último, sus exigencias en esta fórmula soberbia:—El Góbierno ó la revolucion.

Por intenso que haya sido nuestro anhelo de evitar á la Provincia las agresiones y trastornos de que ha sido teatro; por atendibles que fueran los anuncios que teníamos del sangriento drama que se ha realizado, no fué posible someterse á esas imposiciones insensatas que revelan una ausencia absoluta de las nociones de gobierno.

Estuvimos dispuestos á gobernar liberalmente, pero siempre con la dignidad de que intentaron despojarnos. Estuvimos dispuestos á las transacciones, que una política elevada aconseja; pero estuvimos resueltos á defender el principio de la autoridad y de la Constitucion en el terreno de la ley, y, si éramos provocados, tambien en el terreno de la fuerza.

Debo declarar que las intransigencias que he recordado no debilitaron las conciliatorias disposiciones con que acepté el mando, y que, acompañado de los dignos ciudadanos que han compartido conmigo las responsabilidades del Gobierno, he dado en todos mis actos inequívocas pruebas de fidelidad á mi programa administrativo.

Nada de eso alcanzó á templar la virulencia y los actos agresivos de los que ya se creían dueños del Gobierno de la Provincia.

A nuestra confianza en el poder de la legalidad, contestaban haciendo público alarde de los elementos de

fuerza que el P. Nacional pondría en manos de ellos en tiempo determinado para derribar aquella situacion; y, por inconcebible que esto parezca, una serie de hechos significativos, vino pronto á demostrarnos que, al hacer esos anuncios, estaban en el terreno de la verdad.

El Presidente de la República se impuso como regla administrativa confiar todos los empleos nacionales en Tucuman á los adversarios mas ardientes del Gobierno, á los mas profundamente comprometidos en el empeño de reemplazarlo aun cuando fuese para esto necesario incendiar la Provincia. El Director del Ferro carril Norte y todos sus empleados, el Director de Correos y Telégrafos, los Presidentes de los Bancos Nacional é Hipotecario y el Director de la Escuela Normal, pertenecen al círculo mas exaltado y á los propagandistas de la revolucion armada, y todos tomaron, como es notorio, en el momento decisivo, el puesto asignado por sus compromisos y por sus ambiciones.

Pero, aún no se creyó bastante poderoso contra el Gobierno esa combinacion, esa red de elementos nacionales; y un piquete de fuerza de línea fué enviado á la Capital de la Provincia en auxilio de los revolucionarios, bajo la denominacion de oficina de enganches, oficinas que estaban suprimidas por recientes resoluciones gubernativas.

Así dispuestos todos los elementos de accion, la administracion de Correos circuló, como es sabido, á domicilio un pasquin infamante destinado á agotar la prudencia del Gobierno y á servir de base digna de esta revolucion. El Director de la Escuela Normal pretendió ennoblecerse presentándose públicamente como editor responsable de aquel impreso, que algun dia sus descendientes leerán sonrojados, y, no satisfecho con esto, manifestó audazmente al Jefe de Policía que había resuelto hacer una edicion de aquel infamante papel, y en efecto, reprodújolo en el diario editado bajo su direccion, dando lugar con este y otros desmanes, deliberadamente producidos, á que la autoridad policial, en cumplimiento de leyes vigentes,

procediese á su arresto y lo sometiera al Tribunal competente.

La Cámara de Diputados de la Nacion, que ha permanecido impasible y silenciosa cuando el Gobernador, los Ministros, Senadores, Diputados y Electores de una Provincia Argentina yacian incomunicados en los calabozos, mostróse alarmada por la detencion del editor de un libelo indigno de aparecer en una sociedad civilizada. Ella manifestó al P. Ejecutivo la necesidad de que averiguase los hechos que ocurrian en Tucuman, y un Comisionado Nacional fué, efectivamente, enviado con el pretesto de hacer esa investigacion.

Al conocer esa resolucion pude presumir que se aproximaba la hora de la intervencion para castigar con ella los desaires de la opinion en la contienda presidencial.

¿Qué objeto podía tener el nombramiento de un Comisionado para averiguar un hecho aislado, individual, sin trascendencia, y en cuya exposicion al P. E. N., el Gobierno de Tucuman y sus opositores no mostraron discrepancia?

¿Cómo podía ser motivo para el envío de representantes del Poder Nacional un procedimiento judicial, cuyo conocimiento y reparacion en cualquier caso correspondía exclusivamente á los tribunales locales? ¿En virtud de qué atribuciones ó facultades podía inmiscuirse el Poder Federal en los actos correccionales de la justicia provincial?

Estas observaciones bastaban para revelar que la mision confiada al doctor Zavalía tenía un objeto distinto del que se anunciaba y que era destinada á precipitar los conflictos en Tucuman. Y, sin embargo, quise desechar aquella idea y acariciar la esperanza de que algun propósito conciliatorio, algun pensamiento elevado, podía haber sugerido el envío del Representante nacional, y que al elegirlo entre los vocales de la Magistratura de la Capital, había querido revestirse á esa comision de la imparcialidad y altura moral que debe suponerse en los jueces.

Pero pocas horas subsistieron en mi espíritu aquellas

ilusiones. El Comisionado llevó un estímulo franco y poderoso á la rebelion. Su inconsideracion con el Gobierno, sus públicas intimidades con los enemigos del órden, sus procedimientos y sus discursos, revelaron que, en vez de un enviado de paz, recibíamos una nueva fuerza de guerra contra las autoridades constituidas. Ninguna duda pudo quedar ya en nuestro ánimo.

La humillacion de Tucuman, el anulamiento de sus instituciones y autoridades estaban definitivamente decretados por el E. N. y era llegado el momento de disponernos á defender la soberanía local y á caer en último extremo como ciudadanos de una nacion libre y como gobernantes de un pueblo pundonoroso y viril.

Tal fué nuestra resolucion en presencia de aquel cúmulo de hostilidades internas y de agresiones del poder nacional. Pero debo reconocer que pesan sobre mí las responsabilidades de un error de trascendencia. No pude imaginarme que en presencia del Comisionado estallara el movimiento subversivo; debí suponer que un resto de pudor político les obligaría á esperar la salida de aquel funcionario para que, al menos, no quedaran tan de relieve las complicidades nacionales. Y si en algun momento agitado vino á mi espíritu la idea de un peligro inmediato, procuré alejarlo, porque repugnaba á mi conciencia de argentino, la suposicion de procedimientos dobles y desleales en las autoridades de mi patria.

Así, confiados en la presencia del Comisionado que representaba al Presidente de la República; en la seguridad de que nadie podía alzar las armas sin su expreso consentimiento; sin precauciones ni vigilancia, porque considerábamos, con razon, que el órden público estaba en esos momentos bajo la fe de la Nacion, fuimos inesperadamente asaltados por grupos colecticios, organizados y armados en su mayor parte en la ciudad de Córdoba, y que sin derecho propio y sin bandera, descendieron sigilosamente de los Ferro-Carriles Nacionales, invadiendo entre el estrépido de las armas un pueblo adormecido, llevando la perturbacion y el terror á los habitantes de

la ciudad, haciendo fuego en las plazas, en las calles y en los templos á los guardianes del órden público, y dejando cubiertos de cadáveres los lugares en que aquellos lograron parapetarse.

Veintiseis horas de tribulaciones y de luchas; muchas víctimas sacrificadas con inexplicable crueldad; la fe pública empañada; los miembros del Poder Ejecutivo, del Senado y de la Cámara de Diputados encerrados en las cárceles, las instituciones ultrajadas y la autonomía de Tucuman torpemente suprimida, esos son los rasgos que cpractizan al presente y caracterizarán ante la historia el asalto á la ciudad de Tucuman, centro, en tiempos mas felices, de las grandes revoluciones que afirmaron la independencia nacional.

Al término de aquella jornada sangrienta, el país ha visto en evidencia los elementos de que se compuso. Fuerzas del batallon de seguridad de Córdoba, soldados de línea pertenecientes al 4.º batallon del ejército, jefes y oficiales de la Nacion, los telégrafos, correos y ferro carriles con todo el personal de que disponen, y gran número de empleados nacionales, esos fueron los principales agentes y ejecutores de aquella incalificable invasion. Con raras excepciones, no pertenecen ellos á la Provincia de Tucuman; no conocieron sus hombres públicos ni sus cuestiones, ni pudieron estar interesados en soluciones de ningun género. Carecían, como he dicho, de derecho y de bandera, y cediendo los unos al respeto que deben á sus jefes en la administracion y los otros á la severidad militar, fueron automáticamente á dar y recibir la muerte en el punto que les designaron espíritus temerarios y temperamentos rencorosos.

Nuestras luchas internas fueron en ciertas épocas vivaces, acerbas y hasta crueles; pero mediaron siempre en ellas móviles, pasiones, ódios políticos, algo en fin plausible ó vituperable, pero propio de hombres que pensaban en la patria. En el asalto de Tucuman nada de eso ha intervenido; ha sido un injustificable escándalo, una funesta explosion de los impacientes ambiciosos que

perturban algunas Provincias y de la intemperancia política que pesa sobre la Nacion.

El Interventor Nacional mantúvose frio expectador de aquellos hechos luctuosos. Ni el estrépito de las armas; ni la perturbacion de un pueblo laborioso confiado; ni el espectáculo de las víctimas que caían; ni la repulsion que generalmente inspira la renovacion de las luchas sangrientas que oscurecieron el pasado, llegaron á sugerirle un movimiento generoso para indicar al menos que estaba allí un representante de la autoridad nacional.

Tuvo solo la debilidad de trazar un rasgo que servirá de complemento al triste cuadro que he bosquejado.

Llamado por él en los primeros momentos del asalto, pasé á su domicilio, donde conferencié durante algunos minutos con uno de los protagonistas de aquellos sucesos, quien me indicó las necesidades de dimitir el Gobierno. Terminada esa conferencia que fué el objeto de mi llamamiento, continué en aquella casa porque era ya conocida mi permanencia en ella y no podía tornar sin peligro á mi domicilio. Algunas horas despues, en los momentos mas difíciles para mí, el representante de la Autoridad nacional me manifestó que debía alejarme de su casa, porque carecía de medios para garantir la seguridad de mi persona.

Aquella notificacion, que me fué hecha á las doce de la noche, y cuya calificacion libro al noble sentimiento de mi país, fué acatada por mí; pero al darle cumplimiento, declaro que, como argentino, experimenté profunda vergüenza al ver que un alto funcionario de mi patria cerraba en un momento crítico las puertas que, en situaciones análogas, abren la humanidad y la decencia en toda sociedad civilizada.

Si en aquel paso, que lamento por el funcionario y por el hombre, él se propuso que, capturado por sus aliados y bajo la presion de las armas, firmase la renuncia de mi puesto, facilitando así el desempeño de su mision trastornadora, se habrá ya convencido que nada pudo arrancarme ese acto de debilidad, porque no es permitido á

los que ocupan dignamente altos puestos públicos, doblegarse, ni ante las exigencias del poder ni ante las amenazas de la fuerza.

Por violento que me sea, debo dedicar algunas palabras al decreto del Interventor suprimiendo los Poderes Públicos existentes; asumiendo arbitrariamente el Gobierno y convocando á elecciones populares cuando acaba de confiscar, en beneficio de sus amigos, las libertades y garantías de la opinion.

Yo me felicito de la forma insólita de esa resolucion, la mas propia para complementar los escándalos de Tucuman y perpetuarlos en la memoria del país.

Establece que su mision deriva de dos principios constitucionales:

De la facultad del Gobierno Nacional para intervenir en las Provincias, cuando está alterada la forma republicana;

De la misma facultad, que ejerce cuando es requerido por autoridades constituidas y depuestas por la sedicion.

Esta fórmula, calculada para extender su esfera de accion, no alcanzará á justificar su resolucion.

Si él consideró efectivamente alterada la forma republicana, esa alteracion solo ha podido producirla el hecho de estar encarcelados por empleados de la Nacion, los miembros del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. Hubiera bastado en ese caso que el interventor, desempeñando honradamente su mision, ordenase la libertad de los funcionarios detenidos, para que la forma republicana tornara á toda su integridad.

En el segundo caso, llégase tambien á consecuencias que condenan su resolucion. Si él ha intervenido á mérito de la requisicion que dirigí al H. Congreso, su deber ineludible era la reposicion de las autoridades destituidas, porque además de establecerlo así la ley dictada por el

Congreso, lo dispone la Constitucion Nacional que no deja lugar á interpretaciones antojadizas.

En vano ha pretendido que «la legitimidad de las autoridades anteriores al 12 de Junio ha sido contestada en la forma de su creacion por la caducidad del colegio electoral.»

No es lícito á un funcionario público establecer, en decretos de trascendencia, afirmaciones que carecen de antecedentes oficiales; y no le es permitido recoger las quejas de círculos políticos y sociales, para fundar en ellas resoluciones que comprometen el sistema político de la Nacion.

El Interventor no citará esas «contestaciones de legalidad» á que alude con imperdonable ligereza. El Gobierno Nacional no ha dado conocimiento, ni al Congreso ni al país, de documento alguno que ponga en duda la legitimidad de los Poderes Públicos de Tucuman; y aun hay una consideracion mas decisiva.

El no puede ignorar que las Provincias eligen sus autoridades sin intervencion del Poder Federal, y que este carece de facultades para revisar esos actos electorales. No puede ignorar que la única forma en que el Poder Federal procede, está cumplida satisfactoriamente en favor de las autoridades vulneradas por él. El Honorable Congreso ha aprobado las elecciones de Senadores y Diputados verificadas desde 1882, época á la que el Comisionado quiere retrotraer sus supuestas dudas de legalidad. El Poder Ejecutivo ha mantenido, por su parte, perfectas relaciones constitucionales con los Gobiernos, incluso el que he tenido la honra de presidir. Ni en los documentos emanados del Presidente con ocasion del incidente que ha servido de pretesto á la Intervencion; ni en los recientes debates del Congreso; ni en los discursos del Ministro, que representó al Gobierno Nacional, se ha puesto en duda la legalidad del Gobernador y Legislatura de Tucuman.

El Interventor ha asumido por tanto las responsabilidades de la mas escandalosa sedicion, derribando auto-

ridades aceptadas y reconocidas por los altos Poderes de la Nacion, en el modo y forma establecidos en el sistema federativo que nos rige.

En la necesidad de atenuar sus responsabilidades, recuerda la cuestion suscitada por cuatro Electores sobre la terminacion del periodo del señor Gallo, de la que me he ocupado anteriormente.

La Constitucion de Tucuman promulgada en Setiembre de 1884, establece claramente que el Gobernador «dura tres años en el ejercicio de sus funciones», y en su artículo 183 dispuso, para evitar toda duda, que el Gobernador actual, que lo era el ciudadano Dr. D. Benjamin Paz, continuará desempeñando sus funciones hasta terminar el periodo establecido por la Constitucion anterior, *debiendo los periodos ulteriores arreglarse á la presente Constitucion.*

El representante nacional afecta, sin embargo, vacilaciones de juicio acerca de disposiciones tan terminantes. Muéstrase incierto sobre la acepcion de la palabra *actual.* Cree que ella no se ha referido al Gobernador en ejercicio, al Gobernador *presente*, y concluye por considerarla aplicable al que debía reemplazarle mas tarde, cuano el *actual* hubiera terminado su periodo administrativo.

Han podido explicarse esas interpretaciones falaces en hombres de partido ofuscados por el fuego de pasiones exaltadas; pero no se comprenden ciertamente en magistrados que no pueden abdicar las luces de la razon y la ciencia que profesan.

Niega el Interventor que el C. Electoral fuera competente para resolver la cuestion referente al periodo del señor Gallo.

¿Pero que otra Corporacion podía resolver aquellas dudas, suscitadas por cuatro Electores, en la Asamblea de que formaban parte?

La Constitucion de Tucuman no señala otro poder para resolverlas. Es el Colegio Electoral, organizado en forma permanente, el único indicado para dirimirlas, y

así lo entendió aquella Asamblea, interpretando rectamente sus facultades, sin objecion ni reparo de parte de los mismos opositores que tenían asiento en ella.

Si la cuestion hubiera podido llevarse á la Legislatura, á los Tribunales ó al Gobierno mismo, como insinúa el Comisionado; si esos recursos hubieran existido, no habrían sido olvidados por los Electores que aceptaron como definitivo el fallo del Colegio, lanzándose á buscar su reparacion ante el Ejecutivo Nacional.

El Interventor ha puesto en contribucion su inteligencia para dar vida á ese requerimiento y pretende explicar el desdeñoso silencio del E. N. por la circunstancia de que «*la atencion de los Poderes Públicos de la Nacion estaba contraida al acto solemne de la trasmision del mando superior.*»

Las fechas, los hechos y nuestras costumbres, desautorizan ese considerando trivial. La solicitud de intervencion fué presentada el 29 de Agosto de 1886, tres meses despues de haber terminado las evoluciones de la eleccion presidencial. Ni el P. Ejecutivo, ni el Congreso sufrieron interrupcion en sus tareas en los meses de Setiembre y Octubre; ocupáronse de los asuntos ordinarios que les estaban sometidos por insignificantes que fuesen, y es sabido que, en nuestras costumbres, el hecho material de la trasmision del mando distrae momentáneamente la atencion y solo interrumpe un dia determinado el funcionamiento de los Poderes Nacionales.

El Interventor ha querido hacer mas antipático su decreto estableciendo en el año 82 una línea divisoria entre los partidos que han gobernado en Tucuman, y sería propio nos explicara la forma en que se operó aquella evolucion que á estar á sus palabras trastornó radicalmente las posiciones, levantando á los que estaban alejados y oscurecidos. No pondrá seguramente en duda que el órden y la libertad prevalecían en 1881, cuando gobernaban los ciudadanos á que él se muestra afiliado; y le será entonces forzoso reconocer, ó bien que fué la influencia de sus amigos políticos la que operó esa renovacion

que reprocha con amargura, ó bien que el partido recientemente derrocado, contaba ya en 1881 con las fuerzas de la opinion, al grado de sobreponerse al que estaba en el poder.

Formula como una de las razones que lo inducen á derribar los Poderes Públicos, la reforma de la Constitucion de 1856.

Es notorio que despues de la reincorporacion de Buenos Aires y de revisada la Constitucion Nacional, las Provincias, con raras excepciones, modificaron sus cartas locales, poniéndolas en armonía con la de la Nacion. Así procedieron Córdoba, Entre Rios, Corrientes, Rioja, Salta, San Juan, Jujuí, Catamarca, Buenos Aires, San Luís, Santiago y Santa Fe, y sin embargo, el Interventor alardeando principios liberales, nos condena por haber seguido ese movimiento progresista de la República.

No le ha sido dado impugnar la Constitucion en vigencia, que está seguramente á la altura de las mas adelantadas y liberales; y en la necesidad de articular alguna palabra sobre su argumento improcedente, ha elegido la organizacion del Colegio Electoral permanente, que haciendo un esfuerzo de ingénio, compara con la congregacion de Cardenales; ha pretendido presentar esa disposicion como una anomalía de las organizaciones modernas ignorando que otros Estados, la Suiza y la Francia misma, centro de libertad y de luces, conservan un sistema semejante.

Poco feliz en todas sus palabras, invoca para derribar la legistura y el Ejecutivo elegidos en 1886, desórdenes que dice tuvieron lugar en los comicios electorales de 1882.

Por increible que parezca, esto se halla escrito en la memorable resolucion que ha sepultado las inmunidades de Tucuman. Pero debo decir que, aun prescindiendo de los años que separan esos hechos, aquella afirmacion es falsa.

Las elecciones del año 82 fueron en la Capital agitadas y tumultuosas por los desmanes de los opositores. La

fuerza de Policía limitóse á mantener y resguardar el órden público, y como lo he demostrado en una publicacion reciente, ni un muerto del partido opositor quedó en aquel conflicto instantáneo. Gobernaba la Provincia en aquel tiempo el doctor Benjamin Paz; ocupaba el ministerio el señor don Eudoro Avellaneda, y los nombres de ciudadanos tan altamente colocadas en la opinion del país, excluyen la posibilidad de tropelías sangrientas.

Es tambien inexato que la fuerza pública se entregará en aquel dia á los mayores excesos, como dice el Interventor, y agregaré que solo en la invasion del 12 de Junio, cuyo desenvolvimiento él presenciaba con serenidad glacial, se han visto esos bárbaros excesos, que el patriotismo aconseja silenciar porque al fin, importan un ultraje á nuestro adelanto moral y á la cultura de nuestras costumbres.

Debo poner término á este manifiesto; pero no puedo prescindir del considerando en que el Interventor despues de sus investigaciones, de sus estudios históricos, de los prolijos sumarios políticos levantados en su imaginacion exaltada al calor de las pasiones, declara en alta voz el resultado á que ha llegado.

«En presencia de estos antecedentes, dice, no es posible desconocer que la legalidad de las autoridad anteriores al 12 de Junio se halla envuelta en cuestiones complicadas, cuya solucion en estricta justicia ofrecería graves dificultades.»

Y como consecuencia constitucional de esta consideracion; y como medio fácil y legal de eludir el estudio de esas cuestiones complicadas y las dificultades de su solución, ordena que el P. Ejecutivo, el P. Legislativo, el Colegio Electoral y las Corporaciones Municipales cesen en el ejercicio del mandato que recibieron del pueblo soberano de la Provincia.

¡He ahí el resúmen de lo que en la época presente quiere llamarse la intervencion nacional en una Provincia Argentina!

Destituido de fundamentos legales, de razones jurídicas,

de consideraciones políticas elevadas; sin un hecho que invocar; sin una violencia que referir; sin un agravio que reparar, el Interventor ha tenido que refugiarse en los recuerdos de sistemas y los partidos que desaparecieron hace 36 años. Y atribuyendo á sus adversarios filiaciones políticas inexistentes, y apelando á los nombres de las personas como razones constitucionales, ha creido dejar afirmado el crédito de una resolucion que dará triste celebridad á su nombre.

La prensa ilustrada de la Capital ha contestado este considerando audaz; pero debo agregar por mi parte que él envuelve, no solamente una ofensa al sentido comun, sino tambien una adulteracion de la verdad contemporánea. El partido que ha gobernado, como se dice, desde 1882, es compuesto de ciudadanos que se incorporaron por primera vez á la vida pública muchos años despues de derrocada la dictadura que pesó sobre el país, cuando la Nacion estaba organizada y constituida. Es formado de ciudadanos honorables y dignos, que desde su juventud sirvieron leal y honradamente los intereses de la Provincia, los intereses de la Nacion. Es compuesto de ciudadanos que hace 20 años, y no 5 como afirma el Interventor, figuran dignamente en las altas esferas de la política. Ha hecho bien, á falta de razones para sus atentados, en esforzarse por exhibir desdorosamente esos nombres ante el país: deja así mas de relieve los móviles que dan aliento á su pluma, y la facilidad con que adultera los sucesos históricos y los hechos contemporáneos. Ni esos nombres representan filiaciones repelentes, ni es cierto que hasta 1882 permanecieran separados de la vida pública. Representan un conjunto de honorabilidades intachables de sufrimientos y aun de martirios en defensa de las libertades públicas, de servicios y de honradez acrisolada. Esos apellidos vienen figurando hace muchos años en la magistratura, el Gobierno en las Legislaturas Provinciales, en los Congresos, en los Ministerios, en la Presidencia de la Nacion, estimulando en todos esos puestos el progreso general,

los buenos principios y la grandeza del país. Esos nombres tienen, por último, clásicas filiaciones, porque vienen figurando desde aquellas gloriosas asambleas que proclamaron y afirmaron la emancipacion nacional.

———

Renuncio á la fácil tarea de inpugnar otros considerandos pueriles, que preceden al decreto del Interventor. He analizado los principales: debía esta manifestacion de mi respeto á la opinion pública, que ha favorecido con inequívocos votos de simpatía al noble pueblo de Tucuman.

El Congreso no ha discutido ni incidentalmente la legitimidad de mi Gobierno, de la Legislatura ni del Colegio Electoral: nadie sometió ese punto á su consideracion.

Si la ley sancionada en Julio ha de interpretarse honradamente, ella ordena el restablecimiento de las autoridades depuestas por la sedicion de Junio. Y sin embargo, el P. E. N. dando un estrépito sin precedente en el país. ha expulsado esas autoridades del puesto en que fueron colocadas por el voto del pueblo.

Medio siglo se prolongaron las luchas de la organizacion: grandes y costosos fueron aquellos sacrificios, que felizmente terminaron, adoptando el sistema federativo, que combina sabiamente la existencia de las soberanías locales con la de una soberanía nacional.

El Presidente de la Redública, por un rasgo incalíficable de arbitrariedad, acaba de anular todas esas conquistas y de enseñarnos que aquellos esfuerzos meritorios fueron inútiles; que el partriotismo y las luces de los que sancionaron la Constitucion de la República, fueron ésteriles; y que bajo la administracion que preside, enmudecen las leyes, desaparece la forma de gobierno jurada por los pueblos, y se levanta como única autoridad la voluntad del que gobierna.

Como Gobernador de la benemérita Provincia de Tu-

cuman, que he tenido la honra de presidir y que él ha elegido para hacer efectivo ese infausto programa, entrego los acontecimientos bosquejados al fallo justiciero de la Nacion.

JUAN POSSE.

Buenos Aires, Julio 20 de 1887.



OPINIONES DE LA PRENSA.

Política con doctrina.

A la altura á que ha llegado la ciencia del gobierno que tan notables perfeccionamientos ha tenido en el nuevo mundo, no es posible gobernar sin tener por delante un objetivo estable, un propósito de órden permanente, sin una política con doctrina.

El mundo niega sus consideraciones á los pueblos sin instituciones y sin estabilidad.

Esa es la tremenda y abrumadora razon del desprestigio de Sud América ante el concepto de la Europa, en donde la anarquía y la revolucion, como recursos ordinarios de partido, son algo que reproduce en la mente la imágen detestable de la barbárie.

Los negocios sud americanos en Europa, excepcion hecha del Brasil y de Chile, tienen un carácter aleatorio de lotería, porque aunque hayan grandes riquezas, la vida y la propiedad no están garantidas, por no haber Gobiernos estables.

Nosotros sentimos con vergüenza los resultados de esa fama menguada: los empréstitos nos cuestan muy caro, lo mismos que los ferro carriles, porque debemos pagar nuestro descrédito político con masas de oro puestas en las manos de los banqueros y los capitalistas—tributos con que compramos su coraje para exponerse negociando con nosotros.

El Presidente de la República, al recibirse del mando prometió preocuparse de la valorizacion de los títulos argentinos de crédito; y seis meses despues repite sus declaraciones al Congreso, como un propósito sério de Gobierno para cuya realizacion pide la enagenacion de las Obras Públicas productivas.

Y en verdad: cualquier Gobierno conciente de este país comprenderá sin esfuerzo alguno, que no es permitido al pueblo argentino celebrar los progresos de su riqueza, antes de tomar posesion del puesto que le corresponde al lado de Chile y del Brasil, en los mercados financieros de Europa. Nuestra gran República, la mas rica y próspera de la América latina, está en el viejo mundo deprimida, soportando una posicion subalterna, á la par de los pueblos de segundo y tercer órden del Continente.

¿Y quién tiene la culpa de eso? los argentinos exclusivamente, nuestros errores políticos, la intranquilidad crónica engendrada por los partidos, la inconsistencia de los Gobierno constituidos, hechos que acusan un estado atrasada de civilizacion y cultura en las prácticas del Gobierno regular.

El Presidente, si quiere realizar su programa restaurador del crédito público, está obligado á hacer y sostener enérgicamente una política de paz verdadera, que sea vista, palpada y creida por los de adentro y de fuera de casa. De lo contrario, sus planes financieros no han de ser felices: esté de ello completamente persuadido.

Los sucesos de Tucuman le presentan una bellísima ocasion para hacer á su pátria el bien inmenso de demostrar que las instituciones son una verdad y que las autoridades surgidas á su amparo, resisten y triunfan de los vientos de la pasiones electorales.

Al Presidente se le reconoce por sus amigos y personas que lo han tratado de cerca, la virtud de carácter.

Hoy se le ofrece una oportunidad para desplegarla.

El carácter no es la terquedad,—ni la resolucion para hacer lo que á uno le dé la gana sin ningun miramiento:

el carácter es el raro y eminente atributo del espíritu que le da fuerzas para mantenerse dentro del derecho, con la prevision y la inspiracion honrada del bien del pueblo y sus instituciones.

En el caso ocurrente, el Presidente no tendría necesidad de realizar un gran esfuerzo, para perseguir á sus adversarios políticos y favorecer á sus adeptos, que han abandonado la ruta de la ley, creándole una situacion gravísima y comprometedora: haría brillar la virtud más noble del espíritu, si desplegase el coraje cívico que el magistrado necesita para contrariar las pasiones de los que le son personalmente afectos, prestando acatamiento austero á la ley.

Esto es lo que entendemos por carácter en los mandatarios del pueblo.

Y cuando en Europa se supiese que la ley prevaleció sobre la turbulencia de las exigentes pasiones electorales, nuestro país y nuestros gobernantes ganarían lo que es inapreciable en la consideracion pública.

Por lo tanto: es una necesidad nacional de las mas grandes y trascendentes, que los gobernantes y sus partidos tengan una política con doctrina.

Es oportuno refrescar algunos recuerdos muy recientes, que al parecer son olvidados.

En la tramitacion complicada y azarosa de la última contienda electoral, que dió por resultado la eleccion del actual Presidente de la República, se produjeron sucesos violentísimos en casi todas las Provincias. Las cárceles fueron repletas de ciudadanos y los montes de las serranías albergaban á centenares de fugitivos. Los Gobiernos locales justificaban esas medidas, declarando que eran revolucionarios, perturbadores de la paz pública, rebeldes á la autoridad constituida.

La prensa independiente, órgano genuino de la opinion sensata del país, reprobaba las violencias, pero condenaba sin reservas todo propósito subversivo, declarando que no había nada que excusase el estallido de la anarquía.

El Gobierno Nacional armó á los Gobernadores con el

parque de la Nacion y toda la prensa del partido que hoy gobierna, estigmatizaba la rebelion y á los rebeldes, reales ó presuntos. Esta era su bandera, su consigna y su credo.

De la lucha presidencial no salió sino un Gobierno separado de la comunidad victoriosa—el de Tucuman, que por otra parte no opone resistencia alguna á las marchas regulares de la Administracion federal. Sin que medie eleccion, ni controversia alguna—á propósito de las persecuciones suscitadas por pasquines, la República es sorprendida con la nueva de un estallido anárquico sangriento que da por tierra con las autoridades constituidas del Estado, habiendo quedado en el campo mas de 30 muertos y 60 heridos.

¿Y quién hace esa revolucion injustificada é intempestiva?

Tres empleados caracterizados de la Nacion son sus caudillos: el Gerente de un ferro-carril, que cuesta mas de 12 000 000 de pesos oro, en vías de venderse:—el Director de la Escuela Normal de Maestros y el Administrador de Correos.

Y con todos los visos de la verdad, se asegura que el ferro-carril de la Nacion ha sido el primer elemento bélico de la revolucion, pues fué empleado por su Gerente en el trasporte de tropas.

Hay otro factor mas.

El jefe de la oficina de enganche asiló en el cuartel al autor de un pasquin, perseguido por la autoridad local; y en el dia de la revolucion negó al Dr. Zavalía, comisionado nacional, representante del Presidente de la República, una guardia para su casa, porque en ella se asilaba el Gobernador de la Provincia.

En suma: resulta que los Poderes constituidos de un Estado federal son derrocados por empleados nacionales; que los funcionarios de la Nacion conspiran con las armas en la mano contra el agente constitucional del Presidente de la República en ese Estado, es decir, el Gobernador del mismo.

Y en el Congreso, los hombres partidarios del Gobierno Nacional, los mismos que condenaban hace un año los recursos de la violencia, haciendo de ello un credo político, hasta ayer, son sostenedores de la revolucion tucumana.

¿Cuál sería la jurisprudencia que surgiría, si se consolidase la revolucion bajo los auspicios de los Poderes Nacionales?

Esta;—que la Nacion ha derrocado á un Gobierno constituido.

Y por consiguiente, quedaría establecido este otro:

Que la política del Gobierno, del Congreso y su partido, es una política sin doctrina, antojadiza, sin ideales, regida por el capricho y las conveniencias personales.

Que la paz pública carece de bases estables, y que su fundamento único es la fuerza bruta;

Que no hay en el país Gobiernos constituidos—que somos un pueblo inorgánico, un pueblo de montoneros.

Y mañana—lo que Dios no quiera—si se asesinan Gobernadores y Presidentes, si la anarquía renace al amparo de aquella funesta jurisprudencia, los propios y los extraños tendrán derecho para arrojar sus cadáveres á la faz de los Poderes Nacionales, diciéndoles:

¡Ahí está vuestra obra!

Y aquellos que hubiesen consolidado el crímen político de Tucuman, tendrían que cubrirse el rostro avergonzados, porque de sus lábios no brotaría una frase que excuse su gran culpa.

Y de análisis en análisis, llegaríamos á esta terrible conclusion.

Que los pueblos agitados por la tormenta de las pasiones políticas en la última campaña electoral, respetaron la paz pública—se detuvieron ante ella y se indignaron ante la victoria del adversario.—Y que el Gobierno asentado sobre esa victoria, empujado por su partido es el único que se reserva la triste gloria de sacrificar ese don precioso, es una hora de calma profunda, cuando no se oye ni los écos lejanos de la lucha y de la oposicion.

Y triste gloria en verdad, pues ella represanta la

reapertura de la era de la anarquía por la mano de la Nacion.

No somos pesimistas: pensamos bien de los hombres, mientras no hieran nuestras pupilas los hechos contrarios: es tan enorme por otra parte, lo ocurrido, que no concebimos como pudiera quedar sin represion y menos aun que sea premiado, cubierto por la bandera mancillada de la República.

El P. E. y el Congreso cometerían el mas enorme de los errores si se sacrificasen en aras de los mezquinos intereses electorales comprometidos, solidarizándose con los hechos sin nombre consumados en Tucuman aplastados por circunstancias agravantes, ostentadas á la contemplacion del país á la luz de la mas amplia notoriedad.

Son funestos consejeros los que los asesoran, empujándolos al abismo de la deshonra y del desprestigio.

A los gobernantes y al partido que los elevó y gobierna con ellos, tenemos el derecho de exigirles, que tengan una política, que se propongan algun fin estable, que no depriman el honor de su patria, que no proclamen el caos de la anarquía, que tanta sangre y tantos millones ha devorado.

(La Prensa).

Pueblos juiciosos. Gobiernos recelosos.

La opinion pública mira la cuestion de Tucuman bajo la faz que *La Prensa* descubrió desde el primer dia, interpretando sus aspiraciones y sus tendencias.

Puede afirmarse que nadie se detiene en pensar en las personas que gobiernan en esa Provincia: es completamente indiferente que sean Posse, Quinteros, Gallo ó Bores, caballeros estimables.

Políticamente considerados los sucesos, reina la misma indiferencia.

La gravedad de la emergencia está en otra parte:—en las doctrinas comprometidas, en la fe pública lesionada, en el precedente malsano que amenaza establecerse.

Esto es lo que preocupa á la opinion, lo que alarma á los hombres de bien, lo que asusta al comercio: de esas regiones sociales sale una voz vigorosa de condenacion del escándalo, solicitando una ámplia y honrada reparacion.

La gravedad de los sucesos de Tucuman no centellea allá, en donde un militar improvisado rige los destinos del pueblo más industrial y fabril de la República, sino aquí, en Buenos Aires, en el recinto del Congreso y en los censejos del Gobierno.

Por eso es que la opinion se alarma y desconsuela, poseida de amargas dudas respecto de las marchas de una administracion que se inicia bajo aquellos auspicios.

El comercio pierde la confianza en la sensatez de la situacion, porque está mirando á un Congreso que solamente muestra que existe y que se conmueve cuando una trapisonda electoral derroca Gobiernos constituidos, y permanece inactivo, frio como la muerte, delante de la tremenda situacion económica que mina por sus cimientos la estabilidad de los progresos conquistados.

Los pueblos no otorgan su confianza á las palabras, sino á los hechos: es un estado de los espíritus que corresponde á un órden de sucesos tangibles, que engendran su convencimiento y forman su criterio y su conciencia.

El partido gobernante, representado por sus hombres de pensamiento que aquí residen, ha debido sacudir su bandera con brazo robusto desde el primer dia, reprobando la anarquía encendida en Tucuman, bajo las formas mas odiosas é injustificables.

La enunciacion del plan financiero bosquejado por el Presidente, le creó inmediatamente una atmósfera popular propicia: el premio del oro se quebró y el billete se valorizó instantáneamente. Pero los sucesos de Tucuman han tenido la triste virtud de resucitar las dudas y el

mercado monetario retoma los rumbos del alza enérgicamente.

No se teme que la paz pública sea subvertida, sin duda, porque el poder militar de la Nacion es inabordable, pero no basta que la tranquilidad se mantenga de esa suerte: es necesario que los Poderes del Estado observen una conducta tal, que todo el mundo crea en la rectitud de sus intenciones, en la elevacion de sus sentimientos, en su capacidad para hacer el bien; y, sin ofender á nadie, es permitido decir que el criterio oficial con que se miran los sucesos de Tucuman, hace desfallecer la esperanza en la posesion de aquellas prendas de felicidad.

Esos acontecimientos indican que los grandes intereses de la República no importan un bledo á los que legislan sobre ellos; que su preocupacion dominante, es la maquinacion electoral, que no respeta leyes, ni instituciones, ni nada.

Congresos que no comprenden que la situacion actual, económicamente considerada, es mas grave que la que nació con el año 1885; Congresos que no dedican á ese tema fundamental ni un instante de su atencion; Congresos que cierran sus oidos al tropel de la Bolsa, en donde repercuten y forman crisis los elementos que gobiernan la economía del país, Congresos de esa índole, que se agitan para amparar la anarquía solamente ¿cómo pueden inspirar confianza al país y al comercio extranjero? ¿Cómo pueden abordar los grandes problemas de la actualidad, si su espíritu no recibe el calor y la luz de las alturas y se revuelve en las sombras de las trapizondas electorales, que ensangrientan pueblos en una hora plácida de quietud incontrovertida y derroca autoridades perfectamente constituidas?

Por eso el comercio se alarma, repetimos, y el oro sube; y subirá, porque no hay fe, ni puede haberla, delante de espectáculos como el que presencia escandalizada la Nacion entera.

Los mismos hombres de la situacion, gobernantes jui-

ciosos del interior, condenan el atentado, y desean para él un escarmiento ejemplar que salve al país y á sus instituciones y salve tambien la honra del partido gobernante y la del Gobierno que ha formado con su victoria.

Es necesario decirlo y repetirlo con franco y valeroso civismo, que si la República, en las circunstancias presentes, no es gobernada con discrecion y patriotismo, está expuesta á desastres de magnitud desconocida hasta hoy dia. Y el Congreso, empeñado en una caza de leones y de tigres, se entretiene vanalmente en trampear chorlos, con todo el Poder de la Nacion.

El proyecto de intervencion votado hoy en la Cámara, envuelto en vaguedades, es un arbitrio del partidismo, impropio de hombres serios y de partidos y de parlamentos que se estiman.

El Presidente ha debido mandar todo su Ministerio á combatirlo, declinando de las facultades extraordinarias que por él se le atribuyen. Él debe exigir una ley de intervencion clara, definida, precisa, porque así son y deben ser las leyes.

El proyecto, en el fondo, es una delegacion de las facultades del Congreso al P. E., pues lo autoriza á intervenir en la forma que quiera, ó lo que es lo mismo, lo autoriza á resolver lo que debe salir resuelto del parlamento—lo autoriza á legislar, en una palabra.

De esa suerte, el Congreso no resuelve la cuestion y ha suscitado una algazara para declarar que los fines de la intervencion no deben ser votados por él. Toda la responsabilidad de la solucion es descargada sobre el Presidente y suya será toda la culpa ó toda la gloria de lo que sobrevenga.

Si es un escándalo la revolucion, es mas escándalo aún lo que pasa en el recinto de las leyes, convertido en la vaina servil de la espada de D. Eudoro Vasquez, suprema autoridad de la rica, próspera y culta Provincia de Tucuman.

No somos de los que incriminan al Presidente, por no

haber intervenido por sí mismo, porque el Congreso está funcionando, y la intervencion es funcion legislativa.

Aún no ha llegado el momento de juzgar su conducta, pero muy pronto sonará esa hora.

De paso, dícennos, sí, que han ocurrido detalles censurables, como la tardía destitucion de los empleados nacionales caudillos de la anarquía; como es la ausencia completa de una indagacion séria acerca de la participacion que se atribuye á soldados y oficiales del 4 de línea; como es la invasion á Tucuman de tropas de extraña Provincia; como es el uso del ferro carril Central Norte en el trasporte de esas y otras tropas, hecho que exige un gran proceso; como es el retiro de la guardia, ordenado por el jefe de la oficina de enganche de Tucuman colocada en la puerta de la casa del Dr. Zavalía, representante del Presidente de la República, medida á todas luces tomada para poner al Gobernador del Estado perseguido al alcance de sus perseguidores. Si sorprende la conducta de ese empleado nacional, no sorprende menos la conformidad con ella del Comisionado Federal, cuya autoridad está un millon de veces mas arriba de la de dicho empleadillo administrativo.

El Presidente, sin intervenir políticamente y mandando y cumpliendo sus altas facultades de administracion del país, ha debido colocar aquellos hechos bajo las luces de la ley, aplicándoles el correctivo condigno.

Pero, repetimos, muy pronto el P. E. pondrá en tela de juicio su pensamiento y su conducta respecto del fondo de la cuestion, y por esto aplazamos honradamente su juzgamiento. No pueden proceder de otro modo los propagandistas de buena fe, que buscan la grandeza y el honor de su país, deseosos de contribuir á que pueblos y gobiernos acierten en la direccion de sus destinos.

Hace mas de 50 años que los Gobiernos vienen condenando la anarquía y combatiendo sus gérmenes funestos.

Torrentes de sangre se han derramado en la demanda: vidas preciosas han sucumbido en ella y cortádose cabezas

privilegiadas, de las cuales habrían brotado fecundas ideas de progreso.

Se han gastado millones en difundir la instruccion general, para dar reposo y madurez á la razon pública.

Se han invertido decenas de millones en Bancos y ferro carriles, elementos cuadyuvantes de aquel grande y noble propósito—y para escarnio de la civilizacion á ese precio adquirida y consolidada—uno de esos ferro carriles acaba de ser convertido en instrumento decisivo de la anarquía!

Y tras tan larga jornada, se ha logrado por fin arraigar profundamente el sentimiento de la paz en el corazon y en la conciencia del pueblo argentino.

¡La accion gubernativa ha triunfado!

¡Qué bienhechora y espléndida conquista!

El pueblo ardoroso, amante de las impresiones guerreras, ama la paz, y la ama tan honda y sinceramente, que no la sacrifica por ninguna consideracion de órden político—eleccionario, como se ha visto en la pasada contienda presidencial.

Existían exaltados elementos anárquicos, es cierto, pero han sido enfriados y aplastados por el sentimiento dominante en el país, que prefiere cualquier eleccion al martirio cruento de la anarquía, que desacredita, atrasa y barbariza.

¿Y no sería un hecho inusitado, un crímen sin nombre, que despues de haber muerto el gérmen de la anarquía en el espíritu del pueblo argentino, prosternado ante la ley, dominado por el sentimiento de la paz, esa semilla nefanda renaciese en el seno del Congreso de la República? ¿No sería este acontecimiento, que no queremos aun aceptar como un hecho consumado, el proceso mas tremendo contra el partido gobernante y el Gobierno que ha constituido, proclamando la paz y sofocando con las armas las palpitaciones airadas de la oposicion, la que ha doblado la serviz ante la fórmula triunfante con desfallecida resignacion?

¡Oh, si eso sucediese, propios y extraños exclamarían con profundo desencanto:

Pueblos juiciosos, amantes del trabajo y de la paz;

Gobiernos revoltosos y anarquistas, demoledores de las instituciones y verdugos de ese don precioso, de esa cruenta é inapreciable conquista, conocida bajo el nombre de sentimiento nacional égida de la tranquilidad pública!

(La Prensa).

La vaca de Olmos.

Desde que llegó el requirimiento de intervencion del Gobernador de Tucuman, se observa un profundo desgano en las Cámaras por el despacho del asunto: ha desaparecido el precipitado interés de los primeros dias.

Lo que se ve, lo que se palpa, lo que es evidente como la luz, es la decadencia desconsolante del sentimiento de las instituciones, de la conciencia del deber: ante los apetitos sensuales del partidismo, todo es subalterno.

Las inteligencias trabajan en tender celadas á la Constitucion, en sofisticar la ley: los gobernantes son las primeras víctimas, por que son asediados por la vasta confabulacion, para ponerlos al servicio de ella, desprestigiarlos y hundirlos.

Esas palabras nos traen á la memoria un episodio interesante.

El sabio Emperador del Brasil escuchaba con interés á uno de nuestros estadistas mas expertos, la relacion que le hacía del asombroso desarrollo económico de la República Argentina; llegó un período animado, en que Don Pedro, impaciente, lo interrumpió y le formuló esta pregunta:

—¿Y en qué grado se encuentra el sentimiento de las instituciones en el próspero país de V.?

El interrogado rehuyó la contestacion y continuó su discurso hablando de telégrafos, ferro carriles, inmígracion, Bancos, etc.

El Emperador, así que encontró una otra coyuntura, repitió su pregunta:

—¿La conciencia del deber progresa en su país de V., no es verdad?

El asunto era delicado y el estadista compatriota creyó prudente excusar por segunda vez una respuesta.

El Emperador no insistió más, apercibido de que sus curiosidades no eran agradables á su interlocutor.

El sabio monarca y eminente hombre de Gobierno, ponía el dedo en la llaga y quería conocer la solidez del brillante desenvolvimiento de la República platina largando la sonda precisamente en el punto en que se ocultan los grandes atributos que hacen fuertes y respetables á las Naciones y sus hombres.

El sentido moral de los pueblos les dá la fuerza con que se engrandecen en su interior y triunfan en el exterior en la paz y en la guerra.

Con rubor y con pena tenemos que estampar, cada vez que el caso se presenta, las deficiencias de los progresos nacionales en aquellas elevadas esferas.

El vergonzoso litigio de Tucuman, que cada dia se ostenta mas odiosamente, nos obliga á confesar aquel gran vacío. El viene á convencernos, con una ruda crueldad, que ni hay conciencia institucional en los que mandan, ni hay buena fe política.

En este terreno estamos á la par de los pueblos mas atrasados del Continente: los brasileros y los chilenos nos aventajan: en el Imperio hay mas libertades y mas respeto á la ley política—indisputablemente—que en la República Argentina.

Hechos cien veces menos graves que los denunciados y probados, habrían allí bastado para hacer descender de sus altos puestos á los funcionarios públicos complicados en ellos.

Mas respeto á la opinion hay en la Banda Oriental,

en donde hace pocos meses los mismos elementos de la dictadura rompieron con sus manos las cadenas de la opresion y quebraron las armas del verdugo, para entregar los destinos del país á la regencia del talento, de la ilustracion de la ley, del civismo honrado.

¿Nosotros avanzamos, retrocedemos, nos mantenemos siquiera en *statu quo*, en lo que respeta á educacion y hábitos políticos?

Retrocedemos—gritan los sucesos de Tucuman—esto es,—la anarquía encendida por los elementos á la Nacion, usados con un desparpajo increible.

La anarquía ha empleado un ferro carril de la Nacion,—sus trenes y su personal,—en derrocar un Gobierno constituido, un Gobierno formado conforme á las leyes del país, que mantenía relaciones constitucionales con el Presidente de la República sin contradiccion de nadie.

Y sin embargo: no se ha tentado siquiera una investigacion sumaria para exclarecer una acusacion tan tremenda y castigar un delito de tanta magnitud.

Y el Senado, la Cámara respetable de los ancianos, se muestra empeñada en buscar fórmulas ambíguas para llegar al juzgamiento del hecho producido de aquella suerte.

Pero aún hay un otro hecho tanto ó mas grave que el expresado:—es el ejército de la Nacion, sacado de sus cuarteles, para hacer fuego á las autoridades constituidas de los Estados, dando, despues de derrocadas, guardias á los presos.

Este escándalo inaudito, tamaña impudencia, no tiene precedentes en los anales sangrientos de la anarquía argentina.

Y aquí entramos de lleno en el objeto principal de estas líneas.

El Ministro de la Guerra, formalmente interpelado, aseveró, en la primera y única vez que ha ocupado su tribuna en el Parlamento, que ningun soldado de la Nacion había tomado parte en la revolucion de Tucuman.

Se apoyó en un telegrama del jefe del 4 de línea, en cuya palabra tenía completa fe!

Pareciónos irregular el procedimiento indagatorio que empleó el Ministro, porque á cualquiera se le ocurre que el acusado no había de declarar contra sí mismo.

Acusaciones tan graves como las formuladas por Diputados nacionales, merecían sin duda esclarecimientos mas sérios, que alguna garantía ofrecieran á la verdad.

Con todo; guardamos silencio, dejando á los sucesos el fallo de la cuestion.

Los hechos materiales, que se producen al sol del medio dia, teniendo un pueblo por testigo, no se esconden para siempre. Si los soldados del 4 de línea tomaron realmente parte en la revolucion, tarde ó temprano se había de saber.

Y así ha sucedido, en efecto.

La opinion pública hoy dia niega completamente su fe al telegrama del Jefe del 4 de línea, de que el Ministro hizo mérito en el Congreso, y se rinde ante las pruebas materiales, que atestiguan de una manera indestructible que soldados de ese batallon descargaron las armas de la Nacion contra los Poderes constituidos de Tucuman.

¿Qué dice ahora el Ministro? ¿Volvería á exhibir el susodicho telegrama, si de nuevo lo llamasen al Congreso á contestar á la misma pregunta que le dirigió el Diputado Colombres?

Contra ese telegrama se le presentarían el testimonio de miles de personas; la declaracion de todo el pueblo de Tucuman, que ha visto, porque allá nadie lo ha ocultado, el núm. 4, en el uniforme de los combatientes, quienes han dado guardias á los presos, y los que han sido despedidos públicamente al regresar á su cuartel. Se le presentarían como pruebas vivas los soldados del 4 de línea heridos en la refriega, que se asisten en un hospital de Tucuman.

Y si todavía dudase de la verdad, se le mostraría una fotografía, sacada por los mismos revolucionarios, que se vende en Tucuman á 2 ps. m/n. cada una, en la que se ven soldados con el núm. 4.

Hará unos dos ó tres años hubo un gran robo de ganado en las Provincias de Córdoba y de Santiago del Estero arreado á la frontera de Santa Fe. Se complicaba seriamente en el delito á fuerzas nacionales que guarnecían esos puntos—imputacion negada por los aludidos.

Casualmente acertó á andar por esas comarcas un fotógrafo, á quien se le ocurió sacar, entre otras vistas, una del campamento militar.

La máquina tomó una hermosa vaca, amarrada á un palenque y su marca salió patentemente y con exacta limpieza.

¿Y de quien era esa marca?

De D. Doroteo Olmos, una de las víctimas del gran robo!

La duda era ya imposible: el arte de la fotografía convirtióse en pesquisante incontrovertible.

La vista fotográfica de la revolucion triunfante, tomada despues de la rendicion del Cabildo, es exactamente igual á la del campamento de la frontera de Santa Fe: la vaca de Olmos es en nuestro caso el número 4 copiado por el excelente fotógrafo que los revolucionarios eligieron para perpetuar el momento feliz de su victoria.

¿A quién prestará mas crédito el Ministro de la Guerra —al telegrama del acusado, en que asegura que es inocente—ó á la fotografía de la revolucion, sacada por ella misma, en que luce el número 4 de uno de los batallones del ejército argentino que se ostentaba victorioso sobre el campo de batalla, dominando á las autoridades de la Constitucion, despues de haber ensangrentado el suelo de un pacífico y laborioso Estado Federal de la República?

Y esta prueba gráfica es corroborada por miles de testigos, entre ellos por el Gobernador de Tucuman, que declara haber sido custodiado por el número 4!

Y sin embargo: el Ministro no muestra ni el conato de una averiguacion por mera forma.

Su verdad ante el Congreso, desmentida por los hechos apuntados ¿no lo impulsa á afirmar su posicion mas que insegura, dando al país una satisfaccion necesaria? ¿No cree que como gobernante y como hombre público está en el deber de demostrar que tiene conciencia de su puesto y de sus deberes, que sabe lo que es un Ministerio, que conoce lo que es la Administracion en un país tan rico y tan ilustrado, como su patria?

Le recordamos á ese funcionario, que es una personalidad nueva, á prueba, en la vida pública de su país, y que la opinion estudia sus actos para fallarlo con su juicio definitivo. El nos va á decir, no de palabra, sino con hechos, si el ejército, en sus manos, es un ejército moral, disciplinado, constitucional, ó si es un resorte electoral, un servil instrumento para demoler las autoridades constituidas y las instituciones del país.

La fotografía de la vaca de Olmos sirvió para hacer restituir el ganado robado.

Pronto sabremos para que sirve el número 4 reproducido por la fotografía de Tucuman, de la columna de los combatientes que derrocaron al Gobernador Posse.

(La Prensa).

El decreto de la intervencion.

Es tan estupendo el decreto que con la firma del Interventor en Tucuman, aparece sancionando el derrocamiento de las autoridades constituidas de aquella Provincía que, á primera vista y á pesar de la impresion

repulsiva que causa, no es fácil darse cuenta de todo el alcance del atentado que envuelve.

El Gobierno Nacional destituye al Gobernador de Tucuman, que eso importa la negativa de reposicion y la órden de elegir un sucesor, porque la eleccion de ese Gobernador se encuentra envuelta en cuestiones difíciles y porque el comisionado no se halla en aptitud de afirmar ni de negar una legalidad que presenta como dudosa.

Parece increible que un juez de derecho haya podido dictar un fallo semejante.

Un magistrado antiguo había pronunciado esta palabra célebre: vale más salvar á cien criminales que condenar á un inocente. La equidad y la prudencia aconsejaron en todo tiempo abstenerse en la duda. Los principios de derecho consignan esta máxima: que en los casos dudosos que puedan motivar una pena, el juez debe optar por el temperamento más benigno. La razon de todo esto es obvia: la falta de castigo puede repararse; mientras que la pena aplicada produce un daño irreparable y, cuando resulta injusta, pesa como un oprobio y como una atrocidad sobre la justicia de la tierra.

Y si estos principios se aplican á los delitos que no están comprobados con la evidencia y la claridad que tiene la luz del sol ¿cómo prescindir de ellos cuando el mismo juez que falla declara que ignora si existe un delito y castiga, por lo tanto al que segun su propio concepto puede ser inocente?

Suprimir un Gobierno porque no se sabe si es legal ó si es ilegal, es lo mismo, ya lo hemos dicho, que suprimir la vida de un hombre, porque no se sabe si ha cometido ó no un crímen. El primer atentado no se encuentra siempre manchado con sangre; pero tal vez tiene, en el órden social, consecuencias más graves que la iniquidad que se consuma respecto de un solo individuo.

Esto se diría si el Poder Nacional fuera juez supremo de la eleccion de los Gobernadores de Provincia. ¿Qué se dirá entónces si semejante jurisdiccion, ejercida de tan estupenda manera, envolviese una usurpacion completa?

Entónces el procedimiento atentatorio se agravaría por la carencia absoluta de jurisdiccion en la autoridad que lo aplicaba.

Y bien, todos saben, porque está escrito con letras de sangre, que el Gobierno general no tiene semejante jurisdiccion en los Estados federales.

La eleccion de las autoridades Provinciales se ejerce bajo los auspicios de la soberanía local. Las irregularidades que puedan cometerse ó alegarse en este sentido, tienen su solucion dentro de las instituciones locales. Las provincias no han delegado jamás el derecho de juzgar los actos que se basan en el ejercicio de esas instituciones, y el Poder central no puede arrogarse facultades de que nadie lo invistió. Si hay dudas en la eleccion de un Diputado ¿quién las resuelve? El único juez de la eleccion, es decir, la Cámara de que forma parte. Si hay dudas en la eleccion de un Gobernador, las resuelve el colegio electoral que es el único juez de la eleccion.

Pero ¿cuál es el límite en que el juego de las instituciones Provinciales se verifica dentro de sus propios elementos?

La Constitucion nacional lo ha señalado, indicando donde empieza y acaba la accion del Poder central.

Todos saben que á este respecto no existen sinó dos casos.

El Gobierno general interviene en el órden interno de las Provincias cuando hay derrocamiento de autoridades constituidas, á requisicion expresa de estas últimas y al solo objeto de reponerlas en el ejercicio de sus funciones. La intervencion, en tal caso, hace la reposicion ineludible.

El otro caso es cuando desaparece en una Provincia la forma republicana de gobierno, circunstancia que nadie se ha atrevido á invocar hasta hoy, tratándose de la Provincia de Tucuman, y causal que no se atreve á establecer tampoco ni el mismo decreto del Interventor, que todo lo atropella.

¿En qué se funda entónces la intervencion?

Ya lo hemos visto: en que Tucuman está gobernado por descendientes de los federales, en el nombre que llevan las personas que desempeñan el Gobierno y la legislatura, en no haber contribuido éstas á la obra de la regeneracion del país; en su presunta falta de amor á las prácticas de gobierno que imperan y, por último, en la dificultad de las cuestiones en que se halla envuelta la legalidad del Gobierno de aquella Provincia.

Las primeras causales no son una violacion de la constitucion: son simplemente un insulto á la civilizacion y al buen sentido.

La Constitucion no castiga á nadie por el nombre que lleva, y lejos de fulminar castigos contra las opiniones políticas, consagra su libertad absoluta, mientras no se encarnen en hechos que importen un delito.

Nadie puede ser castigado por imputaciones vagas, no probadas ni susceptibles de prueba, como son las de no haber cooperado á la regeneracion argentina.

¿Cuál es la regeneracion argentina, segun los comisionados del actual Gobierno? Si es la reorganizacion nacional, bajo el imperio de la moral y de la ley, ¿cómo pueden invocarla los que gobiernan con escándalo de la moral y desprecio de las leyes? Si es la que nos han dado los Gobiernos de fuerza, ¿por qué no se dice? Segun la Constitucion nadie puede ser obligado á hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohibe. Tampoco puede ser nadie castigado sino por delito calificado por ley anterior al hecho del proceso y juzgado por sus jueces naturales, con las formalidades de la ley.

El comisionado interventor ha debido expresar entónces cuales eran esos hechos ú omisiones que, importando falta de cooperacion al régimen actual, importaban á la vez un delito calificado por las leyes y para cuyo castigo se requería, en todo caso, un proceso en forma.

El comisionado interventor ha debido determinar cuales son las presunciones de *falta de amor* por la actualidad que la ley castiga como delito; y ha debido dejar esos

delitos comprobados antes de castigarlos con la pena de destitucion que acaba de aplicar en masa á todos los funcionarios investidos en la Provincia de Tucuman con autoridad ejecutiva ó legislativa.

Al lado de estas conculcaciones del derecho comun, se diseña la infraccion constitucional con sus mas graves caracteres.

No solo ha negado el Interventor la reposicion, cuando la ley le ordenaba acordarla; sinó que, salvando completamente los objetos y los límites de la intervencion nacional, ha ido hasta la supresion completa de las instituciones federales.

El Gobierno Nacional, como se ha visto, solo puede intervenir en el régimen interno de las Provincias cuando se cambia la forma de Gobierno republicana. Fuera de este límite, solo las autoridades locales pueden resolver las cuestiones internas.

Entre tanto, el Gobierno Nacional no solo se ha abrogado el juicio de incidentes de que son árbitros los poderes á que afectan: ha hecho algo mas increible y es fallar sin juzgar sobre las materias de que se constituía abusivamente en juez.

¿Qué queda en pié de las instituciones provinciales despues de un precedente semejante?

Si el Gobierno Nacional es el Juez Supremo de los incidentes ó irregularidades que acompañan al nombramiento de las autoridades de los Estados, no es solo el régimen federal lo que desaparece, sinó todas las instituciones que no se basen en el centralismo mas absoluto.

Si el Colegio Electoral no es el juez de la eleccion de Gobernador, si las Cámaras no lo son de la eleccion de sus miembros y la Municipalidad de los suyos, vale mas que las actas de las elecciones de Gobernadores, como las de Senadores, Diputados y Municipales se manden al Presidente de la República para que éste les preste ó les niegue su aprobacion superior.

Bajo este concepto, el artículo 6.° de la Constitucion

queda esencialmente modificado. Además de la obligacion de reponer á las autoridades constituidas y de garantir la forma republicana de gobierno, el Poder central deberá entenderse autorizado para destituir, por propia autoridad, á los Gobernadores de Provincia, siempre que, sin objetarse expresamente su legalidad, la considera ella envuelta en dificultades reales ó aparentes.

Nadie podrá decir ahora que nos queda del régimen federal más que el nombre.

Las ideas que hemos consignado no se fundan en interpretaciones caprichosas, sinó en el texto expreso de la Constitucion, que deslinda claramente la accion de los poderes nacionales y locales en su esfera respectiva y en sus relaciones recíprocas.

Así, al artículo que limita la accion del Gobierno general á la reposicion de las autoridades locales y á la garantía de la forma republicana de gobierno, responde otro artículo complementario, que se refiere á los Gobiernos de provincia y dice textualmente:

«(Las Provincias) se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. *Eligen sus Gobernadores* y demás funcionarios de Provincia, *sin intervencion del Gobierno Federal.*»

Ahora bien, si el Gobierno Federal se atribuye la facultad de calificar las elecciones de los Gobernadores de Provincia, ¿no interviene en ellas cuando, fundándose en una simple duda que ni siquiera resuelve, las anula completamente en sus efectos?

El increible escándalo que envuelve el derrocamiento del Gobernador de Tucuman es todavía superado por el derrocamiento de la Legislatura.

Refiriéndose al Gobernador, el comisionado resuelve echarlo abajo «por las dudas» de si es ó no ilegal.

Pero ¿qué justificativo, que atenuacion se presenta para la destitucion en masa del Cuerpo Legislativo?

¿Cuáles son las «cuestiones complicadas» en que este se encuentra envuelto y que se facilitan ó desaparecen pasando sobre esa Legislatura como sobre la Constitucion

Nacional? ¿Cuál es la duda que se ha suscitado sobre la legalidad de los Senadores y Diputados que se suprimen en masa y sin expresion de causa?

El Interventor Nacional no se ha dignado decirlo en su decreto.

El Gobernador es derrocado «por las dudas».

La Legislatura es derrocada porque al Interventor le da la gana de adjudicar la Legislatura á la sedicion.

El atentado se presenta así en toda su desnudez, sin la hoja de parra en virtud de la cual el poder protector de las autoridades de Provincia las derroca porque es mejor que una eleccion dudosa la eleccion popular que vendrá hecha al paladar de los revolucionarios prohijados públicamente por el Gobierno Nacional!

Habría sido oportuno que la intervencion nos dijese en qué artículo de la Constitucion se funda esta facultad del Gobierno Nacional para mandar hacer nuevas elecciones de Gobernadores de Provincia, toda vez que, á su juicio, el nombramiento de estos ofrezca dudas que no se presentaron á los jueces naturales y constitucionales de la eleccion.

Habría sido tambien de desear que la Intervencion explicase al país cómo, aún dada la existencia de esa facultad extraordinaria, podía ella emplearse para derrocar una Legislatura sobre cuya legalidad no se ha suscitado objeccion de ningun género, ni por los revolucionarios de Tucuman ni por la Intervencion Nacional que ha ido mas lejos, mucho mas lejos que ellos.

Con razon se ha dicho que el escándalo de Tucuman es el mayor á que se ha asistido, en estos tiempos de escándalos.

Una intervencion acordada á los pasquines pornográficos y negada á las autoridades constitucionales de una Provincia, debía ser seguida de una revolucion fraguada por los empleados, las armas y los elementos de la Nacion; para ser coronada por los que, despues de asegurar la impugnidad de los sediciosos en los cuarteles de enganche y despues de retirar la proteccion nacional á un Gober-

nador de Provincia, dejándolo en peligro de que lo matasen en media calle, lo destituyen del Gobierno, como un medio de resolver las dudas que abrigan sus adversarios, mientras confirman la destitucion en masa de toda la Legislatura sin atribuir á este hecho otra causa que la de tratarse de legisladores que llevaban nombres federales, que no habían cooperado á la restauracion nacional ni habían dado suficientes pruebas de amor por la santa causa á que la Intervencion acaba de sacrificar la justicia, la Constitucion y hasta el decoro del Gobierno que representa!

(La Nacion.)

La iniquidad de Tucuman.

La cuestion de Tucuman se resuelve, con intencion ó sin ella, en medio del estruendo causado por el contrato Canevali y la amenaza de hacer la salud y el bolsillo del público tributarios de una empresa por cuarenta y cinco años.

Por mas que se esperase, el decreto expedido por el Interventor nacional, sancionando la revolucion y el derrocamiento de las autoridades tucumanas, no podrá menos de causar, por su forma y por su fondo, la mas dolorosa impresion en aquellos que no se resignan á creer en la muerte de nuestras instituciones.

No entraremos en el proceso oficioso y frívolo que se hace á la legalidad del Gobernador de Tucuman, entrando en incidentes completamente ageuos á la mision del Gobierno Federal.

No inculcaremos en que esos rasgos embozados, que trasparentan el artificio, aun cuando fueran ciertos, nada tendrían que ver con los miembros del Cuerpo Legislativo, derrocado tambien, en sus dos Cámaras, y respecto del cual el decreto de la intervencion hace caso omiso.

Semejante tarea parecerá excusada cuando se vea, al final de este artículo cuales son las únicas é inconsistentes conclusiones á que, en esa rebusca de antecedentes, ha podido llegar la intervencion.

Preferimos, por el momento, llevar al lector al terreno insólito en que se parapeta la intervencion, al confesarse destituida de razones legales en que fundar sus procedimientos.

Parece increible, si no se viera escrito, con todas sus letras, en un documento oficial; pero una de las causas mas graves invocadas para sancionar el derrocamiento de las autoridades constituidas en la Provincia de Tucuman, es la de la filiacion política atribuida á los hombres investidos con el poder público!

El Gobernador de Tucuman, sus Ministros, los miembros de la Legislatura y necesariamente los miembros del Poder Judicial, que no tienen prerogativas especiales y distintas de los anteriores, están bien derrocados porque, segun el sentido de la declaracion del interventor, vienen á ser hijos ó nietos de los hombres que, durante la tiranía de Rosas, dirigieron la situacion de aquella Provincia!

Sus mayores estuvieron alejados de toda participacion en la cosa pública hasta su muerte. Recien en 1882, segun el Comisionado Interventor, volvieron al Gobierno sus descendientes; pero no solo llevaban consigo un pecado irremisible, sino que lo han hecho mas odioso por la circunstancia «de no haber asociado sus esfuerzos á la obra de la regeneracion del pueblo argentino.»

De manera que para desempeñar puestos públicos y para poder ser amparado por la Constitucion Argentina, es necesario no tener ascendientes que hayan pertenecido á partidos políticos determinados y comprobar los servicios prestados á la obra de la regeneracion del pueblo argentino.

Pero todavía no son solo estos crímenes irremisibles los que traen aparejada la pérdida de los derechos políticos: basta y sobra la presuncion de que *no miran con amor*

las instituciones reinantes (fijarse en cuales son las instituciones reinantes), para quedar fuera de la ley.

De esta manera, los que pretenden colocar sobre los principios y las leyes su odio á la tiranía de Rosas, la imitan cuidadosamente hasta en sus mas exagerados extravíos.

Las garantías constitucionales, sin excepcion (porque las que se refieren á los derechos individuales no son superiores á las que aseguran el órden político), no rezan con partidos determinados. No amparan á los que no han prestado su concurso á lo que los Gobernantes actuales llaman la obra de la regeneracion argentina. No salvaguardan á los que, segun los agentes del Gobierno Nacional, *no miran con amor* las instituciones de que disfrutamos. Y, no hay que olvidarlo, se reputan insubsistentes para los que, por razones de filiacion, están ligados á los partidos de otras épocas.

En tiempo de Rosas estaban fuera de la ley los salvajes unitarios, y para congraciarse con la autoridad era necesario haber contribuido á su obra y probar su amor acendrado á la santa causa de la federacion.

Los salvajes unitarios «y sus inmundas crias,» segun una frase célebre, quedaban entregados á la justicia popular.

Hoy se da como motivo para el derrocamiento de los poderes constituidos de una Provincia que los hombres investidos del poder público están afiliados al partido de la dictadura, que no han prestado sus servicios al órden dominante, y que hay motivos para *pensar* que no le tienen amor ninguno. En consecuencia, esos hombres y sus descendientes (sus inmundicias), que son los actuales mandatarios de Tucuman, son entregados á la efervescencia popular, con todas sus consecuencias.

Contra el pretendido sistema de Rosas, se resuscita, en toda su odiosa plenitud, el sistema de Rosas.

Para que no se crea que en esto hay una prevencion que exagera las palabras ó los hechos, es necesario que el pueblo lea, al pié de las anteriores consideraciones, el

texto del decreto que acaba de expedir el interventor Nacional en Tucuman, en la parte que contiene expresamente aquellas razones de proceder que no se oían invocar en la República Argentina desde el 3 de Febrero de 1852.

El 5.° considerando del decreto expedido por el Interventor, consignando los hechos de mas gravedad que motivan su procedimiento, dice textualmente:

«Caido con la tiranía de Rosas y vuelto al poder en 1882 (treinta años despues) el partido dominante que no niega (no se lo han preguntado) ni puede negar su filiacion política, porque los *nombres* de las personas que lo componen lo están demostrando (el nombre es un crímen), no ha asociado sus esfuerzos á la obra de la regeneracion del pueblo argentino y hay motivo fundado para *pensar que no mira con amor* las instituciones creadas, ni profesa á la libertad el mismo culto que sus adversarios (Roman y Ambato)!»

Se ve que no hemos exagerado. El Gobierno de Tucuman es derrocado por una ley de sospechosos, que no tiene texto visible, pero que se invoca por los interventores de la Nacion; es derrocado porque lo ejercen las inmundas crías de los federales y porque se supone que esas inmundas crías no tienen por la ley el mismo amor, ni por las libertades el mismo respeto que, de pública notoriedad, le consagran los que han abolido el sistema representativo republicano federal y los que gobiernan impunemente en nombre del fraude y de la fuerza!

Si esto fuera cierto, si los que estuvieron en el Gobierno y en la legislatura de Tucuman tuvieran su filiacion política en los hombres de la dictadura; si nada hubieran hecho por la actualidad y si no amaran el órden de cosas reinante, el proceder de que son víctimas sería siempre inícuo.

Las garantías constitucionales no se acuerdan á partidos determinados, ni hay filiaciones políticas ó nombres propios que excluyan de ellas; ni para alcanzarlas se

requiere haber concurrido á fundar tal ó cual órden de cosas, ni menos probar el amor que á ese órden de cosas se profesa.

Así, aun cuando los hechos invocados fueran ciertos, el procedimiento sería inícuo; pero es que además de inícuo es evidentemente falso.

¿Cuál es el régimen en favor del cual busca adhesiones el actual Gobierno? No es el régimen representativo republicano federal, que él ha abolido: el punto no necesita demostracion, porque de lo contrario, caería él como el primer transgresor de ese régimen, como el primer acaparador de las libertades públicas. El régimen que se propicia es el imperante. Y ¿no es cierto que el Gobierno de Tucuman, desempeñado por hombres que tienen la la misma filiacion política de los que hoy se condenan, cooperó al triunfo de la Presidencia anterior que impuso la presente? Los Gobiernos de Tucuman ¿cooperaron entónces á la obra de la actualidad, que es la única que hoy puede reivindicar el actual Gobierno y alguna vez tuvieron entónces ese amor que hoy se les enrostra no haber abrigado nunca? No es, pues, la filiacion federal lo que se castiga; no es la falta de cooperacion al régimen imperante: es simplemente la falta de sumision, en un momento dado; es algo completamente opuesto á lo que el interventor alega porque precisamente son derrocados en el momento que han querido sustraer á una Provincia de la tutela ignominiosa á que la había condenado el Gobierno de la Nacion.

No son condenados, pues, como enemigos de la libertad y de las instituciones, sinó por haber aspirado á ejercitar con plenitud é independencia de toda sugestion ó imposicion ilegal, las libertades y derechos garantidos por el pacto fundamental de la Nacion.

Además, si el Gobernador derrocado en Tucuman tuvo alguno de sus ascendientes afiliado á la época de Rosas, no hay bajo la tierra otra responsabilidad que la de los actos propios, sin que pueda ser jamás una causa para perder los derechos políticos un hombre de familia. Jamás se

ha oido decir, por otra parte, que el Gobernador Posse fuese un mazhorquero, y lejos de poderse fundar semejante asercion en un nombre propio ó en un vínculo de familia, ahí está D. José Posse, pariente inmediato del anterior, enemigo de la revolucion y conocido sin embargo como escritor liberal, de los mas distinguidos y decididos, desde hace un cuarto de siglo. Ahí están tambien otras personas del mismo nombre y familia, en cuyo obsequio se hacen revoluciones sin tomar en cuenta el pecado original que hace perder á otros.

Nadie es mazhorquero por llevar el nombre de Posse, que no llevaban por cierto todos los miembros de una Legislatura derrocada por haber motivos fundados de pensar que no tienen por nuestros regeneradores de Poman y Ambato, el intenso amor que los comisionados nacionales no han encontrado en ellos.

¿Qué agregar ahora á esta elocuente muestra del criterio que ha guiado á la intervencion de Tucuman para sancionar el derrocamiento de las autoridades de esa Provincia?

Sí, todavía queda una ironía estampada en el decreto que nos ocupa.

Otro de los motivos *graves* que determinan la sancion del derrocamiento, es el hecho incontestable, segun el comisionado, de que ni en el Senado, ni en la Cámara de Diputados, ni en el Colegio electoral, ni en la Municipalidad se encuentra un solo representante de la oposicion, á pesar de contar esta en su seno hombres muy notables por sus antecedentes y servicios.

Sería bueno saber si esta causa de derrocamiento la admite la intervencion tambien para las autoridades federales y si debe aplicarse del mismo modo á las demás Provincias en que la oposicion está desterrada de la vida pública, á pesar de contar en su seno con hombres notables por sus antecedentes y servicios.

Parece que aquí el escándalo ha llegado á su punto insuperable; y sin embargo no es así. La conclusion magna á que arriba el decreto antes de pronunciar su

fórmula dispositiva, es tal vez lo mas inaudito que se haya presentado en su género.

Vamos á ocuparnos de ella.

¿Qué puede haber de mas grave, para un Poder constituido, que el derrocamiento de las autoridades constituidas?

La necesidad de consagrar la obra revolucionaria y la de sancionar ese derrocamiento.

Entre los poderes constituidos hay una solidaridad superior á sus pasiones. Amenazado uno de ellos, todos deben sentirse conmovidos. El sentimiento natural de las autoridades llamadas á protegerse mútuamente contra la sedicion, las induce á prestarse diligentemente ese apoyo. Para rehusarlo sería necesario que la falta de derecho fuese de la mas completa evidencia y notoriedad.

Para matar un hombre, segun la ley criminal, es necesario que las pruebas del crímen sean tan claras como la luz del dia. ¿Cómo no buscarse la misma evidencia para matar á un Gobierno cuando la autoridad que aplica la pena puede ser castigada segun la misma ley?

Para sancionar el derrocamiento de un Gobierno de Provincia, aun suponiendo el hecho dentro de las facultades del Gobierno Nacional, sería necesario que se estableciese, con la mas completa notoriedad, que se trataba de un usurpador de la autoridad pública ó de un mandatario que hubiese subvertido la forma de gobierno republicano, sustituyéndola por otra.

Bajo este concepto que es completamente inobjetable, será difícil imaginar que la autoridad encargada de reponer á un Gobierno derrocado, despues de declararse impotente para objetar su legalidad, concluya por sancionar su derrocamiento. Es como si un juez, fundándose en que no sabía si el procesado había perpetrado ó nó un crímen de que, por otra parte, nadie le acusaba, lo condenase á la última pena.

Pues ese y no otro es el proceder y el fundamento de la intervencion.

Ella declara que hallándose la legalidad de los poderes públicos de Tucuman *envuelta* en cuestiones complicadas y de solucion difícil, lo que hace esa legalidad *discutible,* se resuelve nombrar otro Gobierno, es decir, se resuelve el triunfo de la sedicion y el derrocamiento de las autoridades constituidas!

El derecho constitucional del Gobierno, marcha así á pasos de gigante.

La Constitucion prescribe que las autoridades constituidas sean repuestas por el Gobierno Nacional.

Para falsear la Constitucion se mezcló en la ley de intervencion el artículo que garante á las Provincias el uso y goce de sus instituciones.

Un usurpador, se decía, no debe ser repuesto por el Poder federal.

La peligrosa teoría con que el Gobierno Nacional consagra el atentado de Tucuman va mas adelante, y segun ella, una simple *discusion*, real ó imaginaria, que verse sobre la legalidad de un Gobierno basta para justificar su derrocamiento.

No desearíamos, por el Gobierno Nacional, ni por muchos de Provincia, que la aplicacion de esa teoría, se generalizara, si bien es cierto, que segun la oportuna declaracion del Ministro del Interior, el Gobierno Nacional tiene las armas y puede impunemente privar al pueblo del agua y del fuego el dia que quiera!

La solucion de los asuntos de Tucuman, en su fondo y en su forma, es así el último golpe asestado al sistema federal en la República.

(La Nacion).

En derredor de un propósito.

La mayoría de las dos Cámaras del Congreso está dando una funcion curiosa, que mucho daño le hace ante la opinion.

Lo que hay de positivo es que la primera interpelacion motivada por la prision del señor Bores, el envío de un Comisionado á Tucuman, el proyecto de intervencion del Diputado Mansilla, el modificado por la Comision de la Camara de Diputados, sancionado por ésta, y el votado por el Senado, reformando el anterior, no tienen sino un propósito:—hacer desaparecer al Gobernador Posse y nombrarle un sucesor, bajo los auspicios del Gobierno Federal.

De esto está profundamente persuacido todo el país—los revolucionarios, los derrocados y los neutrales.

Y sin embargo, ni los oradores de la Cámara de Diputados y Senadores, que sustentan aquel propósito, ni el Ministro del Interior, han tenido el coraje de descubrir francamente sus miras y prefieren hacer evolucionar los preceptos constitucionales en el vacío, para crear una ley que heche encima del Presidente de la República la ejecucion del plan en el teatro de los sucesos.

He ahí una de las muchas fases odiosas y desmoralizadoras de los asuntos de Tucuman.

En el Congreso han sido repudiadas las fórmulas precisas y concretas: no se quiere decir que ni Posse está caido definitivamente, ni que será repuesto, no obstante de que el voto se da para consolidar los hechos producidos por la revolucion.

En la Cámara de Diputados no se tuvo la requisicion del Gobernador derrocado, cuando se discutió la ley, y con tal motivo fué posible á los oradores revolucionarios tejer sofismas sobre lo que es la forma republicana de gobieno, cuya subversion autoriza la intervencion federal por derecho propio, á objeto de restablecerla.

El Senado no ha tenido ese recurso, pues tuvo en su poder el requerimiento canstitucional del Gobernador derribado por la violencia, por encima de cuyo documento el miembro informante de la Comision de Negocios Constitucionales posó como por sobre áscuas: leyendo su discurso se comprende cuán incómodo le era el tema.

La intervencion por requisicion, á objeto de reponer autoridades constituidas, se despacha ó se deniega, pero acordándola, no tiene ni puede tener mas que el fin prescripto por el precepto constitucional.

¿Que es lo que entiende el Senado, requerido para votar una intervencion, por autoridad constituida? ¿Cree que el Gobernador requiriente lo es?

Se extraña que el miembro informante de la Comision no haya insinuado siquiera un juicio al respecto.

La intervencion es materia eminentemente legislativa y los que la votan deben saber con qué fines debe ir á los Estados: las leyes inconcientes son inconcebibles en el Parlamento de un publo libre é ilustrado.

El Senado ha debido tramitar el requerimiento del Gobernador Posse, que es la pieza capital del proceso sometido á su deliberacion.

Lo primero que le correspondía estudiar y resolver, son los poderes del requiriente, es decir, establecer si es realmente una autoridad constituida.

Si el señor Posse es el Gobernador constitucional de la Provincia de Tucuman, es deber del Senado y del Congreso decretar su reposicion, desde que consta su derrocamiento por la sedicion.

El artículo 5.° de la Constitucion garantiza á las Provincias el uso y goce de sus instituciones, y de acuerdo con este precepto, el artículo 6.° obliga á la Nacion á restablecer en sus puestos á las autoridades constituidas depuestas por la violencia—á las autoridades nombradas por el pueblo conforme á sus instituciones, cuyo goce y ejercicio están garantidos.

Si el Congreso, examinando los poderes del requiriente, encontrase que no es la autoridad constituida, de conformidad con las instituciones del Estado, le niega la proteccion de la Nocion, no por antojo, sinó porque no debe ni puede otorgársela.

El Senado ha faltado á sus deberes, ha hecho chicana, rehuyendo la cuestion. Considerado como Cuerpo, su conducta es censurable, y mirados sus miembros indivi-

dualmente como hombres de partido, han cometido un acto de cobardía.

En el fuero interno, esa mayoría ha votado una ley por la que, en la práctica, el Gobernador Posse será declarado por la intervencion un usurpador del poder, invocando las instituciones de Tucuman.

¿Y por qué no han tenido el coraje de decirlo en la discusion y de consignarlo en la ley? ¿Porqué se rebaja el respetable Cuerpo, votando supercherías?

El exámen de los poderes del Gobernador Posse, queda deferido al P. E., al Interventor, y sin embargo, el miembro informante de la Comision decía que la intervencion federal en los Estados, es materia sustancialmente legislativa!

Niéguese con la virtud de la franqueza partidista, asumiendo de lleno las responsabilidades de la propia accion, la intervencion requerida por el señor Posse, negándole el carácter de autoridad constituida, y encárguese ó nó al Presidente de la República para convocar al pueblo de Tucuman á la eleccion de Gobernador.

Así fallan los Jueces, franca y definitivamente, sea faltando ó cumpliendo sus deberes.

El Congreso está en el deber de resolver la peticion del señor Posse, en cualquier sentido. El Gobernador de un Estado argentino no es un Don Nadie, á quien los Poderes nacionales no le deban ni la cortesía que se dispensa á cualquier peticionante.

A ese funcionario se le debe una contestacion, porque representando un Estado, requiere un auxilio ordenado por la Constitucion.

Dígasele;—se le acuerda la intervencion, porque es el Gobernador legal del Estado;

O se le niega el apoyo federal, porque el Congreso no ve en Vd. una autoridad constituida, creada conforme á las instituciones de la Provincia, cuyo goce y ejercicio la Nacion garantiza al pueblo Tucumano.

Y en tal caso, no habiendo gente en armas en la Provincia, no procedería la intervencion federal; sin la pre-

sencia del Poder Nacional, el pueblo del Estado sería convocado á elecciones para constituir sus autoridades.

La violencia, por sí misma, no subvierte la forma republicana de gobierno, cuya alteracion es el hecho que autoriza la intervencion por derecho propio.

Hay valor para torcer las instituciones por medios subrepticios, para sofisticar los preceptos mas claros de la Constitucion con fórmulas capciosas, con *agachadas*, para echar los elementos de fuerza de la Nacion encima de una Provincia, entre las sombras de la noche, si bien la luz del sol los exhibe luego á la contemplacion del país, y falta la valentía para realizar el propósito electoral que se persigue, confesándolo y planteando la cuestion en su terreno propio. Nos repugnan los actos de los Congresos que se esconden, que tiran la piedra y esconden la mano, que se ponen careta para dar un golpe, que todo el mundo ve y palpa.

Eso es indigno de Poderes que en algo se estiman y de partidos que tienen alguna ambicion noble ante el juicio del país.

Si el Congreso afrontase la cuestion en su propio terreno, labrado por el requerimiento del Gobernador Posse, examinando sus poderes y declarándalos ilegítimos, habríase decretado el triunfo de la revolucion, como está resuelto embozadamente en el seno de maquinaciones que no queremos calificar, pero siquiera se habría salvado el principio de que las intervenciones son decretadas por el Congreso con fines previstos. Sería una buena ó mala sentencia, pero al fin el Juez de la Constitucion ejercería sus funciones fallando el proceso.

Los pasteles son pasables en el recinto de los Clubs, pero son un oprobio en el augusto recinto de las leyes de una Nacion que aspira á ocupar el primer puesto en la comunion de las del Continente.

El Ministro del Interior no ha debido aceptar la ley— lo decimos por segunda vez: su deber y las conveniencias mismas del Gobierno le aconsejaban provocar el debate del fondo mismo de la cuestion, para que el Congreso lo

resuelva. Y como colegislador, correspondíale, hacer manifestacion de las ideas del P. E. acerca de la legalidad de los poderes en que se escuda el Sr. Posse, para pedir la intervencion en su carácter de autoridad constituida derrocada.

En suma: tenemos que la mayoría de las dos Cámaras ha votado el derrocamiento del Gobernador de Tucuman, sin expresarlo en sanciones, sin pronunciarse respecto de la legitimidad de su título; que el Congreso, por lo tanto, renuncia á la atribucion de intervenir; que delega en el Presidente el poder de examinar la constitucionalidad de la eleccion del señor Posse, con quien ha mantenido relaciones oficiales, teniéndolo como su agente constitucional desde que asumió el mando de la República. Y algo mas, es sobrentendido, y bajo tal inteligencia votan esas mayorías, que el Presidente resolverá lo que ellas debieron decidir: que el señor Posse no es Gobernador legal de Tucuman.

Francamente; esos no son actos ni de estadistas, ni de legisladores, ni siquiera de partidos sensatos: son cosas propias de muchachos inconcientes y alegres que chacotean con todo, que nada toman á lo sério, capaces de reirse hasta de un entierro.

Lo que ha pasado en Tucuman y sus repercusiones en el Congreso, es un episodio sin parecido en los extensos anales de los escándalos políticos de esta tierra.

(La Prensa).

La cuestion de Tucuman.

La espectativa pública sobre la actitud del Congreso, con motivo de los sucesos de Tucuman no reconoce por causa la oscuridad del texto constitucional aplicable al caso, sino el modo como se premedita su violacion.

Bien determinadas están en la Constitucion las facul-

tades y funciones del Poder Ejecutivo de la Nacion, cuando se altera la paz y se derrocan las autoridades de las Provincias, y no puede ofrecer la menor duda la aplicacion de los preceptos que ella consigna para tales casos.

Si así no fuera, habrían sido estériles tantos esfuerzos, tantos comentarios, tantas aclaraciones que durante treinta años venimos haciendo respecto á intervencion, á punto de estar escritas muchas páginas de nuestra vida constitucional con lágrimas y sangre.

No es posible que cada asonada, que cada motin contra los Gobiernos constituidos nos ofusque y extravíe, haciendo primar los intereses transitorios de bando sobre los grandes y permanentes del país que son los que debemos servir y conservar; porque entónces estaremos siempre envueltos en la anarquía y el desgobierno que tanto nos han desacreditado y atrasado.

Por suerte, la razon pública, aleccionada por una larga y provechosa experiencia, ha conseguido hacer bastante camino y posee un caudal de doctrina y de jurisprudencia que puede conducirla rectamente á las verdaderas soluciones constitucionales.

Existen poderes públicos con funciones determinadas y propias sobre el todo y las partes que componen el territorio, tratándose del régimen interno de una Nacion, bajo el sistema representativo republicano federal.

Pero si los poderes atribuidos al Ejecutivo Nacional tienen alguna amplitud, no es tanta para que esos poderes puedan ser ejercidos arbitraria y discrecionalmente.

Así, el Gobierno está facultado para intervenir en el territorio de las Provincias á objeto de garantir la forma republicana de gobierno ó para repeler invasiones, y á requisicion de sus autoridades constituidas, para sostenerlas ó restablecerlas, si hubiesen sido depuestas por la sedicion.

Pero esta facultad tan importante no puede ser aplicada de un modo diverso. La Constitucion dice que la

intervencion irá á sostener ó reponer á las autoridades Provinciales derrocadas, y por lo tanto, no puede ir á combatirla, como se proyecta hacer, á no dudarlo, en el caso de Tucuman.

El texto Constitucional es claro, expreso, intergiversable.

Ha estallado una sedicion en Tucuman; ha derrocado al Gobierno local, reconocido por el Ejecutivo Nacional, desde que mantenía relaciones oficiales con él; el Gobernador derrocado ha requerido la intervencion nacional á objeto de ser repuesto, y el Congreso á causa de interponerse pasiones é intereses de bando, no afronta la verdadera solucion que es facil y sencilla, puesto que el mismo texto constitucional la establece, y en vez de autorizar imperativamente la reposicion, como correspondía á su deber, busca una fórmula vaga que importa carta blanca para el Poder Ejecutivo.

Esto es violar de una manera inaudita la Constitucion que dice que la intervencion cuando es requerida, como sucede en el caso de Tucuman, debe ir al único y exclusivo objeto de mantener ó reponer.

Toda otra interpretacion tendente á autorizar al Poder Ejecutivo para que proceda de un modo diverso, es arbitraria y absurda.

Las cuestiones, como los conflictos que se suscitan en las Provincias, tienen su solucion en sus mismas instituciones.

No le es dado al Gobierno Nacional rever las sentencias que las autoridades locales expiden dentro de la jurisdiccion y de las leyes de las respectivas Provincias.

El Gobernador de Tucuman había tomado posesion del mando, previas las formalidades establecidas por la constitucion de dicha Provincia.

El Gobierno de la Nacion ha mantenido relaciones oficiales con él, y en el Congreso se sientan los representantes elegidos conforme al decreto de convocatoria expedido por aquel.

Hay, pues, en todo esto un reconocimiento de ese Go-

bernante como autoridad constituida, y ese reconocimiento bien explícito le da derecho para solicitar la Intervencion nacional, á objeto de ser repuesto. Así, sea cual fuere la filiacion política del Gobierno de Tucuman, no es posible desconocer que era un Gobierno constituido, y que allí no estaba subvertido el régimen republicano, por lo menos en la forma.

Desde luego, el proceder del Congreso está claramente determinado por la Constitucion.

La sedicion no puede ser admitida, si se desea dar estabilidad á la paz que tanto conviene á los Gobiernos personales de la época, ya que las instituciones no tienen por ahora ninguna aplicacion.

El Gobierno Nacional no puede ir á las Provincias á sancionar y autorizar el encarcelamiento y la deposicion de sus autoridades; tiene una mision mas alta: tiene que mantener la paz pública, promover el bienestar y asegurar para todos los habitantes los beneficios de la libertad, de la justicia y de las leyes.

El Gobierno Federal requerido por autoridad constituida, tiene que ir á la Provincia donde su intervencion es solicitada, al solo objeto de cumplir su deber constitucional.

Observar otra conducta importaría restablecer de hecho aquella prescripcion, borrada por la Convencion nacional, de hacer judiciables á los Gobernadores, lo que indudablemante era un atentado á la soberanía Provincial.

El caso actual sería mucho mas grave, pues se destituiría á un Gobernador, sin ser juzgado, sin ser traido á la barra del Congreso, y por un simple decreto del Poder Ejecutivo, lo que importaría reabrir la época de las revoluciones localas con autorizacion de los Poderes Nacionales, cuando el patriotismo conservador se empeña en cerrarla.

El Congreso, aunque en forma velada, no puede autorizar al Poder Ejecutivo para que destituya al Gobernador encarcelado y presida el nombramiento de su reemplazante, porque no está en sus facultades conferir

esas autorizaciones violatorias de la ley fundamental.

Tendríase, pues, este resultado, si se hiciera caso omiso de la autoridad del Gobernador derrocado: —que los Gobernadores de Provincia están completamente subordinados al Gobierno Nacional, desde que se exponen á ser enjuiciados y sentenciados por él administrativamente. Esto es inadmisible, como se comprende á primera vista.

Objétase que hay vicios en la formacion del Gobierno derrocado de Tucuman.

Si por causa de los fraudes que se cometen en las Provincias le fuera dado al Gobierno Nacional ir á sancionar las violencias hechas para derrocar sus autoridades, no quedaría ningun Gobernador libre, y el régimen republicano federal, que solo existe ahora en la forma, desaparecería por completo.

Nó: los Gobiernos de Provincia, como las Legislaturas, son poderes que representan la soberanía del pueblo, y como tales no dependen del visto bueno del Gobierno Federal, para que existan, funcionen y gocen de los beneficios que les acuerda la Constitucion de la Nacion.

Pero el reconocimiento de esos Gobiernos por parte de éste es indispensable, y él se verifica, como se ha dicho muchas veces en el Congreso y lo decimos ahora, en virtud de las relaciones oficiales que se establecen y mantienen.

¿Qué, pues, va á hacer ahora el Congreso, en presencia del texto constitucional y del requerimiento del Gobernador derrocado, reconocido anteriormente?

No es posible, siquiera sea por honor del Poder Legislativo de la Nacion, sancionar una ley que importa en el fondo una inaudita violacion de la Constitucion para fundar una situacion de fuerza, creada para provecho del Gobierno Nacional, y no del pueblo, cuando en el seno del mismo Congreso se ha dicho, y pruebas acusadoras revelan que es el mismo Poder Ejecutivo de la Nacion el que ha promovido la revolucion de Tucuman con elementos llevados de otras Provincias.

(La Nacion).

Otra faz de la intervencion en Tucuman.

La participacion del Gobierno Nacional en la conmocion de Tucuman ha sido ya comprobada definitivamente, y no se trata de acumular mas pruebas al respecto, porque tal tarea sería inoficiosa.

Ya se sabe que no hay que creer en las declaraciones del Presidente de la República, por mas solemnes que sean, siquiera por razon de las circunstancias, y que su decantada prescindencia en los asuntos locales de los estados solo se realiza cuando se le consulta su voluntad para todo, pues de lo contrario la impone por la fuerza como en Tucuman.

Así, el país vive bajo el imperio de los hechos consumados, y tienen que sorprendernos los extremos á que conduce semejante régimen.

Ya se ha considerado y estudiado ampliamente el caso, bajo su aspecto constitucional y hasta bajo el punto de vista de la razon y de la justicia llegando todos, excepcion hecha de los vinculados inmediatamente al Poder á idénticas conclusiones que pueden concretarse, mas ó menos en esta fórmula: la sedicion y la deposicion de las autoridades constituidas en Tucuman, hechas bajo los auspicios del Gobierno Nacional, entrañan un atentado sin ejemplo en los fastos de nuestra tumultuosa vida política.

Pero hay todavía una faz mas grave que considerar y la expulsion del Gobernador legal de la casa ocupada por el Comisionado nacional, en los momentos mismos de la lucha armada, examinando el caso bajo su aspecto jurídico.

El Gobernador derrocado de Tucuman, en la exposicion que hemos publicado, consignaba la manera insólita con que había procedido el Comisionado nacional obligándole á dejar su casa donde había buscado un asilo seguro para su vida en iminente peligro, lo cual

motivó la acusacion por calumnia que éste le ha mandado promover.

¿Qué es lo que ha mandado acusar el Interventor nacional, como calumnia.

¿Acaso su negativa para guardar en su casa al Gobernador librándolo de los furores de sus adversarios políticos que lo buscaban?

¿Acaso las circunstancias de esa negativa?

Esto último no puede ser. Un detalle una circunstancia cualquiera que no modifica ni la existencia ni el carácter del hecho principal, no define un delito ni autoriza una acusacion.

Así, poco importa ante la ley que un homicidio se haya ejecutado con arma de fuego ó con cualquiera otra. Es el hecho el que motiva el proceso, y no la manera ó el instrumento con que fué ejecutado.

En el caso que nos ocupa, el hecho indiscutible confirmado por el mismo Interventor es que el Gobernador derrocado que se asilaba en su casa fué obligado á salir de ella porque aquel le declaró que no podía hacerlo respetar allí. Esto importaba una notificacion de que iba á ser entregado á sus adversarios y que se fuera cuanto antes.

Esto, aparte de cruel é inhumano, envolvía una injustificable renuncia de una de las mas fundamentales garantías constitucionales que el representante de la autoridad Nacional debió invocar, no solo como tal, sinó tambien en su carácter de simple individuo. Estaba en su casa y su domicilio era inviolable. Así, la conducta de dicho funcionario, bajo este punto de vista, es tan censurable como bajo los demás que se han ya considerado anteriormente y ella ha establecido su complicidad con la sedicion, cuyo triunfo ha proclamado despues, estableciendo para ello las mas monstruosas teorías.

El Comisionado nacional enviado á Tucuman, á excitacion de la Cámara de Diputados, con objeto de estudiar la situacion política de dicha Provincia y trasmitir

un informe exacto y circunstanciado de los hechos llevaba el carácter de juez que investía y debía proceder como tal.

Ha cuadrado la casualidad de encomendarse esa alta funcion á un juez, á un miembro de la Cámara de Apelaciones de la Capital, que por lo menos debe conocer el texto de la Constitucion que es la primera ley que tiene que observar y aplicar.

Ese juez representante de la autoridad nacional, en el ejercicio de sus funciones, principió por reconocer que su domicilio era violable, desde que manifestaba que los revolucionarios podían penetrar en él y apoderarse del Gobernador perseguido. Negaba el asilo que por humanidad ó caballerosidad se debe á cualquier individuo.

Bien comprendemos que el asilo es un derecho de convencion que tiene por objeto mitigar la barbarie de las leyes y que tiende á restringirse en el derecho positivo de las Naciones civilizadas; pero el caso que nos ocupa es bien diverso y está expresamente regido por la Constitucion. El Gobierno de Tucuman, acusado de violar las garantías individuales, había respetado el local ocupado por un piquete de línea donde se asilaban los libelistas que por medio de impresos lo combatían.

Producida la conmocion, el representante de la autoridad nacional no solo expuso al Gobernador derrocado á caer en manos de sus perseguidores, sinó, lo que es mas, desconoció una garantía fundamental reconociendo en los sediciosos el derecho de penetrar en su domicilio. Desde ese instante la deposicion de las autoridades constituidas quedaba completamente consentida y autorizada.

El Comisionado nacional debía saber que no era posible entrar en su domicilio sin órden escrita de autoridad competente, y que esa órden no podía provenir sino de las autoridades constituidas que eran las derrocadas, desde que el Gobernador habíase ocultado y los Diputados y

Senadores estaban presos y disuelto por la fuerza el Poder Judicial.

Los revolucionarios, pues, no investían el carácter de autoridad legal, constituida, competente para allanar domicilios, y el Comisionado nacional no ha podido ni debido reconocerles, ni aun implícitamente, el derecho de penetrar en el suyo, como se deduce de su declaracion al Gobernador derrocado de no poderlo garantir allí contra ellos.

El domicilio del Comisionado nacional, sea como tal ó como individuo, no podía ser violado. Derrocadas las autoridades constituidas, no existía autoridad competente que lo allanara. El Gobernador derrocado ó cualquier otro individuo podía estar allí garantido, desde que nadie podía penetrar en él segun la Constitucion.

Si se dice que, derrocadas las autoridades, imperaba una situacion de fuerza á la que había que someterse, contestaremos que la revolucion no se propuso destruir la Constitucion Nacional, que no trataba de trastornar radicalmente el órden político de la Nacion, sinó solamente cambiar personas, autoridades locales, y por consecuencia sus promotores se sometían á aquella y la invocaban para justificarla.

Sobre esto no puede haber duda. La Nacion es absolutamente soberana, y las autoridades que representan esa soberanía por delegacion no pueden recibir imposiciones de los sediciosos locales. La Nacion domina y se impone á todos, especialmente en cuanto concierne á garantías individuales, aseguradas á todos los habitantes de la República por la Constitucion.

Entónces, el Comisionado nacional no estaba en el caso de renunciar al cumplimiento de un precepto constitucional, y su declaracion al Gobernador de no estar garantido en su domicilio, importaba la negacion de una garantía primordial, aparte del acto de crueldad y hasta de cobardía que entraña. Para demostrar su complicidad con la sedicion podría haber recurrido á tantos otros

medios, y no al que tan profundamente quebranta un principio constitucional.

No es admisible la suposicion de que el comisionado nacional ignorase que su domicilio era inviolable para todos, incluso los sediciosos, sin mediar órden de autoridad competente. Es un juez y hay que suponer que sabe al menos lo que todo el mundo sabe.

¿Por qué entónces declaró al Gobernador derrocado que no estaba seguro en su casa?

Es algo que pasa de lo verosímil, es algo que pasma que un juez que representa la justicia y la autoridad de la Nacion declare que su domicilio es violable por la sedicion, no por autoridad legal ó constituida como podría suceder.

Entre tanto, el Comisionado nacional en Tucuman, así lo ha declarado, estableciendo un precedente incalificable, génesis de las monstruosidades constitucionales en que ha incurrido despues.

Si su conducta en el principio de la sedicion sirviera para medir sus actos de juez, podría temerse por la justicia. Desconocida una garantía constitucional como la inviolabidad del domicilio, las demás que la Constitucion consagra quedaban tambien de hecho subrogadas, y de este modo la persona, los derechos, la vida y la propiedad quedaban á merced del mas fuerte.

A este estado de cosas se referiría seguramente el Interventor en su famoso decreto deponiendo á las autoridades constituidas, cuando decía que los individuos que las ejercían no habían concurrido á la obra de la regeneracion actual del país y las derrocaba por las dudas.

Por lo demás, si el Comisionado nacional temió por su persona para mantener en su domicilio al Gobernador derrocado, debió decirlo, aunque fuera vergonzoso. El temor de una violencia podría explicarlo, aunque no justificarlo.

Es dado creer, sin embargo, que una autoridad que tenía detrás todo el poder nacional, no habrá abrigado ningun temor, y que su declaracion al Gobernador

derrocado, de no poder garantirlo en su casa, respondía á otros móviles.

Entre tanto, este juez que desconoce la Constitucion, que autoriza, virtualmente al ménos, la violacion de su propio domicilio, sin preceder órden de autoridad competente, está llamado, segun se asegura, á ocupar un puesto en la Corte Suprema de la Nacion.

Por lo demás ¿cómo va á acusar por calumnia al Gobernador derrocado?

¿Acaso no declara haberle notificado que no esta garantido en su domicilio?

Con jueces de esta talla, la Justicia Nacional dejará de ser una institucion, un poder tutelar para convertirse en instrumeto de iniquidades. Esto importaría volver á la barbarie, y á este extremo nos conduce la completa subversion de las instituciones libres.

(LA NACION).

Notas de la semana.

El Gobernador de Tucuman, que ha dejado de serlo por obra de una sedicion preparada por los elementos y consagrada por las autoridades de la Nacion, acaba de publicar un manifiesto en que expone y comenta los sucesos de que acaba de ser teatro aquella Provincia.

El documento á que nos referimos no hace sino confirmar, de una manera oficial y auténtica, los hechos que son de notoriedad pública y que la prensa independiente ha revelado, juzgado y condenado sin defensa ni atenuacion posible.

Extractarlo sería repetir lo que todos saben: recordemos sumariamente las líneas salientes de este verdadero golpe de Estado que ha suprimido en el hecho á la Provincia de Tucuman como Estado Federal Argentino.

Tratándose de un Gobierno Provincial reconocido por los Poderes Públicos de la Nacion, se ha enviado una intervencion no á exclarecer hechos supervinientes que presentaren como irregular su marcha, sinó á investigar su orígen. Sin imputarle tampoco irregularidades que afectasen su legalidad y simplemente alegando que ella se encontraba *envuelta* en cuestiones graves, ha pronunciado su destitucion.

Como el Gobernador de Tucuman fué nombrado por la autoridad á quien estaba librada su eleccion por las leyes de la Provincia, resulta que el Gobierno Federal se ha atribuido la facultad de intervenir en la eleccion de los Gobernadores Provinciales, contra lo que expresamente establece la Constitucion Nacional. Y si se tiene presente que su fallo, tratándose del derrocamiento de un Gobernador, se basa en que no sabe si existe ó nó ilegalidad en el nombramiento, resulta que ese fallo no solo está fuera de las facultades del Poder central, sinó que es inícuo en sí mismo.

Ahora, si dejando aparte la cuestion del Gobernador, se considera que no solo éste es el derrocado por la intervencion nacional, sinó tambien el Senado, la Cámara de Diputados y hasta la Municipalidad de la Capital, sin alegarse para ello causa alguna, no hay nada que agregar para dejar demostrado que, aparte de la sedicion armada y de la participacion que en ella tuvieron los elementos nacionales, quien verdaderamente ha consumado la revolucion de Tucuman es el Gobierno de la Nacion, fundándose en un documento público que lleva la firma del Interventor, en que los hombres que gobernaban aquella Provincia eran parientes de otros que fueron amigos de la pasadada dictadura, que es el único argumento que queda en pié tratándose de Senadores, Diputados y Municipales cuya eleccion no se halla envuelta en las cuestiones graves que, segun el comisionado presentan como dudosa, para algunos, la legalidad del Gobernador.

Todo esto se sabía, lo repetimos; pero es bueno que

la historia pueda recoger el testimonio de estos escándalos, no de las discusiones de la prensa, porque pueden tacharse de apasionadas, sinó del mismo Gobernador derrocado que dice, bajo su firma al Presidente de la República: He sido derrocado con el concurso del batallon 4.º de línea.

Pero no nos empeñaremos en predicar á convencidos, y hoy no existe una sola persona que ponga en duda lo que ha pasado en Tucuman, cuando no se trata de mirar con lente el núm. 4 en el kepí de los soldados que aparecen en la fotografía de un asalto, sinó de leer el decreto de la intervencion en que se manda hacer nueva eleccion de Gobernador, por las dudas, y barrer toda una Legislatura Provincial, sin expresion de causa.

Pero hay en esto algo mas terrible, que el atentado mismo y es la absoluta impunidad con que queda consagrado.

Una sedicion consumada con elementos nacionales y consagrada por el poder central, echa abajo todos los poderes constituidos de una Provincia, recompensando con el poder y el triunfo á la sedicion hecha en su nombre.

Y las cosas quedarán así.

El Gobernador Posse está en Buenos Aires y se titula á sí mismo ex-Gobernador. Quinteros es de hecho y será consagrado, segun el derecho inventado por la intervencion, Gobernador de Tucuman. Los legisladores de Tucuman están en sus casas y los Jefes de la sedicion ocupan su puesto, despues de haber encarcelado á los primeros.

¡Y esto será lo definitivo!

Y no solo será lo definitivo, sinó que no traerá molestia alguna para los autores de tan gran escándalo.

Mañana irá el Ministro del Interior á las Cámaras y ni siquiera le preguntarán si es cierto que el Gobierno Nacional pone ó niega el visto bueno á la eleccion de los Gobernadores de Provincia; que los destituye por las dudas y que derroca á las Legislaturas en masa, sin

suscitar una sola objecion sobre la legitimidad de su mandato ó sobre la constitucionalidad de su proceder.

Es evidente, pues, que las instituciones federales, como las representativas solo existen en el nombre; y que hay á este respecto una conciencia tan acabada en los agentes públicos encargados de velar por ellas, que ven cambiar por un decreto absurdo la situacion constitucional de una Provincia Argentina con la misma impasibilidad con que recibirían la noticia de un suceso análogo ocurrido en país extranjero.

Y no es porque en el Congreso Argentino falten voces, que aún no han podido ser alejadas, como lo serán bien pronto, dispuestas á defender el derecho; pero ¿que harían esas voces, que ya se han hecho oír en favor de Tucuman, cuando todo se estrella contra las mayorías regimentadas y compactas?

Ante la triste solemnidad de estos hechos, las Provincias deben penetrarse de que cuando Buenos Aires abogaba por la independencia de los parlamentos y por la libertad del sufragio, no solo defendía su causa sinó la de todas sus hermanas.

Pero alguna vez la razon y el patriotismo se han de abrir paso, atrayendo á sí las voluntades en otro tiempo indecisas ó contrarias.

. . . .

(La Nacion).

El desenlace.

La sucesion de escándalos que se han precipitado unos en pos de los otros, en las últimas cuatro semanas para derribar la única situacion oficial disonante con el órden de cosas que impera en la República, ha sido coronado con el mayor de todos—con la sentencia del Interventor Zavalía que ayer, publicamos.

Queda recorrida toda la jornada, y á su término aparece el Presidente de la República, blandiendo las enseñas de la revuelta sangrienta en el país, derrocando gobernantes y desarticulando el régimen constitucional de la República.

El fallo del Interventor se comenta así mismo.

No hay ya ni Constitucion, ni fe política, ni Gobierno federal, ni nada que ofrezca asideros á la existencia regular de la Nacion, amparada en la ley.

La misma sangre de los argentinos es una nimiedad delante de los apetitos que despierta el dominio absoluto del Poder; de todo el Poder, absolutamente de todo el Poder, sin que del festin se desprenda una sola migaja.

El Interventor no ha tenido una sola palabra de reproche para la revolucion: la memoria de los muertos en la refriega no le ha merecido un solo recuerdo, ni una alusion piadosa; la prision de los ciudadanos depuestos, que es un delito, no ha tenido el poder de agitarle un músculo; la sedicion no le ha inspirado ni los conatos de una censura; el empleo del ferro carril nacional como agente de anarquía, no le ha provocado ni los asomos de la curiosidad por averiguarlo, siquiera para negar el hecho; la presencia de las fuerzas de línea en la matanza del 12, es una fruslería indigna de preocupar la atencion del representante extraordinario del Presidente de la República.

Pero, si todo eso le es indiferente, hay por vía de revancha, un punto que enardece al Interventor, que conmueve sus fibras, que inflama su patriotismo y aviva su amor á la libertad: es el juzgamiento de las autoridades derrocadas y su partido, oligarquía odiosa é impúdica, federales repugnantes, indignos de la consideracion de los buenos.

Esos miserables seides de Rosas, enemigos de la libertad, usurpadores de la autoridad pública, carceleros y asesinos del pueblo tucumano—esos Paz, Gallo, Teran, Colombres—tenidos hasta aquí por hombres ilustrados,

honestos, notables figuras del Parlamento Argentino, deben ser arrojados á empellones de la vida pública, abriendo el paso á sus adversarios, á los revolucionarios, que, segun la sentencia del Interventor, son los que han dado pruebas de tener amor á la libertad.

El Interventor horrorizado, hace la cuenta de los muertos y heridos habidos en una eleccion hace año y medio ó dos años en Tucuman, salpicando con su sangre el rostro de los gobernantes y del partido derrocado, pero se siente cómodo, satisfecho, feliz contemplando los montones de cadáveres y de heridos sembrados delante del Cabildo el dia 12 de Junio.

Poseido del fuego sagrado del culto de la libertad, hace el proceso de la situacion derribada, recriminándola porque la oposicion no estaba representada en ninguna de las ramas del Gobierno.

Tal exclusion es condenable, pero el representante de la autoridad nacional no tiene derecho para hacer el proceso, por razones familiares hasta á los niños de las escuelas.

Los gobiernos de familia, las unanimidades, son mas que síntomas, verdaderas pruebas de la negacion de la libertad, pero ¿de cuando aquí ese órden de errores y de inmoralidades políticas son causas para la intervencion federal en los Estados?

El Interventor ha condenado á todas las situaciones oficiales de la República, porque en ninguna Provincia los Gobiernos tienen oposicion: en todas se gobierna con el exclusivismo y la unanimidad, en todas los vínculos del parentezco son un título incontrovertible para optar á los puestos públicos.

¿En qué Provincia, -contéstese--hay oposiciones, lucha, controversia, quién se opone á los candidatos oficiales?

No había mas que una, que la revolucion federal ha destruido—Tucuman!

A no ser la descomposicion del partido que subió al Poder en 1880, en el Congreso imperaría una unanimidad absoluta.

Y tanto es cierto esto, que no hay un solo representante en ambas Cámaras, que haya sido electo en lucha con los elementos oficiales.

Por consiguiente, el partido local revolucionario de Tucuman, que es parte integrante del partido que gobierna completamente al país, tiene los mismos vicios y los mismos pecados con que el fallo diatriba del Interventor azota el rostro del partido derrocado por la violencia nacional.

Lo que es malo en Tucuman, lo es en todas las partes. Y el Interventor, miembro del partido envuelto en la crítica que hace á su víctima, no tiene derecho para asumir ante el pueblo argentino el rol del apóstol del derecho y de la libertad; es permitido observarle que lo que busca, no es la controversia cívica en Tucuman, sinó la incorporacion de esta Provincia á la unanimidad reinante en toda la República.

El no ha ido á restablecer el órden constitucional subvertido por la revolucion: su mision, como lo denuncia su fallo, ha sido la de procesar á los caidos, escarnecerlos y enterrarlos, colocando una lápida injuriosa sobre su tumba.

No tiene la Nacion el derecho de injuriar á ningun gobernante, á ningun ciudadano, á ningun partido político: y bajo este punto de vista, el proceso que hace el Interventor á los hombres de la situacion caidá de Tucuman, tiene un nombre: es un atropello á las soberanías locales, una verdadera insolencia del poderoso.

Cuando se lee el raro documento que analizamos se busca impaciente el final, esperando encontrar como conclusion, deducida de las premisas que sienta, algo como esto:

Los revolucionarios han realizado una obra santa, han ejercido un derecho perfecto, han cumplido un deber de patriotismo y han rendido un homenaje á las instituciones, arrojando á balazos de sus puestos usurpados á las autoridades criminales que ejercían el Poder.

Los funcionarios derrocados y el partido que sustenta-

ban, como oligárquicos y como facinerosos sectarios de Rosas, deben ser colgados en la plaza pública, con confiscacion de sus bienes.

Allí lo conducía al Interventor la lógica de sus considerandos, porque cuando un Juez cree encontrar el delito y al delincuente, le es forzoso condenar al culpable.

Pero, ha usado de benidad, haciendo gracia de la vida á los criminales. Verdad es tambien que no tenía necesidad, para los fines del proceso y del fallo, levantar un patíbulo, continuar la carnicería del 12, porque destituyendo al Gobernador, podía coronar la jornada, cuyo objeto es entregar á la revolucion el Gobierno de la Provincia.

Parece imposible que en estos tiempos la suprema autoridad de la Nacion produzca en el seno de un Estado federal documentos como el fallo fulminado por el Interventor Zavalía. La impudencia política y las sugestiones de sensualismo electoral, jamás en esta tierra rayaron en esos límites.

El Gobierno Nacional se ha presentado en Tucuman, no tan solo resuelto á consolidar la revolucion de sus amigos, sinó tambien animado de rencorosas pasiones contra los hombres caidos: la sentencia es un desahogo estrepitoso de odios comprimidos. Si el Interventor hubiera confiado á alguno de los jefes del movimiento revolucionario la reduccion de su sentencia, ésta no sería tan violenta, tan intemperante y tan agresiva como la que ha dictado. Hemos leido los discursos de los señores Quinteros y Bores, jóvenes ardorosos é inteligentes, y sostenemos que ninguno de ellos tiene el fuego de combatiente que calienta y anima el fallo «elevado,» «justiciero,» «templado,» «concienzudo» del fallo del Representante del Presidente de la República: es un escrito violento de una oposicion sistemada, digno de la prensa de combate.

Muy grande debe ser la decadencia moral y del sentimiento del derecho en este país cuando surgen en la actualidad documentos de esa fuerza.

No hay para qué discutir la historia de la eleccion del Gobernador derrocado por la sedicion y destituido por el Interventor, porque no se trata de averiguar qué dicen y qué prescriben las leyes, sinó de contemplar el poder de la fuerza material, sirviendo los caprichos antojadizos del partidismo personal: la moral del debate denuncia la índole de la situacion.

Pero, antes de concluir observaremos un punto fundamental del procedimiento.

La Constitucion hace del Congreso el juez político de los Poderes de Estado, en los casos precisos del Art. 6.º: esto es una mentira, segun el testimonio de la sentencia que analizamos.

Los Poderes de Provincia no son dignos de tal juez. Tampoco merecen que los juzgue el P. E.: el Presidente nombra un agente suyo, a quien da carta blanca para que se constituya en los Estados, asuma la autoridad suprema en ellos, llame á juicio los títulos de sus magistrados, falle sobre ellos con criterio y con derecho propio, derrocando Gobernadores, deshaciendo Tribunales de Justicia y disolviendo Legislaturas. Ese, el enviado del Presidente es el único supremo Juez político de los Estados, que resuelve en primera y última instancia acerca de la legitimidad de las autoridades constituidas, elegidas por el pueblo de los Estados, con arreglo á sus leyes.

De esa manera, las facultades que los Constituyentes se rehusaron dar á la Suprema Corte de Justicia de la Nacion, porque corresponde á los representantes del pueblo de la República, desde hoy quedan entregados á los Agentes del P. E. investidos con las extraordinarias.

¿Y se dirá todavía que hay régimen constitucional en el país y que nos rige el sistema federal del gobierno?

Un profundo desencanto nos dejan los sucesos de Tucuman, que reducen á cenizas el programa y las promesas del primer magistrado de la Nacion, quien ha perdido el derecho á que el pueblo tenga fe en sus declaraciones.

El derrocado no es el partido caido de ese Estado: un Gobierno personal de mas ó de menos en la República,

mas ó menos templado, opresor ó ilustrado, no mejora, ni empeora su situacion política. El verdadero vencido es el Presidente, dominado por las ambiciones impacientes de un grupo de partidarios; y los derrotados son tambien el país, sus instituciones, su crédito, su respetabilidad, sus libertades, porque la fuerza, el capricho y la falta de fé política, son la negacion de todos esos atributos y bienes de los pueblos constituidos.

Quedan los correligionarios en posesion del poder de Tucuman, pero la *victoria* abre á su administracion una herida ancha y profunda, por donde ha de manar la savia que fecunda y da la vida á los Gobiernos aspirantes á conquistar un nombre y á dejar rastros que hagan respetable y grata su memoria.

(La Prensa).

Lo de Tucuman.

El Telégrafo.

D'Amico sonreirá satisfecho al ver que sus prácticas de gobernante hacen camino y triunfan en el órden nacional. El secuestro del telégrafo, cuando las noticias pueden perjudicar en alguna forma, á ese nuevo sistema de gobierno popularizado por Santos y otros ilustres, ya se trate de asuntos electorales ó de cuestiones menos intrincadas, pero de igual interés para los omnipotentes de la situacion, fué un medio utilizado hasta arrancar protestas generales durante la última lucha electoral en la Provincia. D'Amico se apoderó del telégrafo y nos tuvo sin noticias sobre el resultado de las elecciones y respecto de los atropellos cometidos por la policía, mientras creyó que la publicidad de las noticias exactas podía ser perjudicial á sus fines políticos. Del otro lado del rio, Santos había implantado y mantenía la censura

telegráfica y no pasaba un despacho, comercial ó político, sin que el Fiscal—suprimido recientemente por obra de la reaccion que allí se opera,—dejara de examinarlo, dándole libre curso si le parecía inofensivo á los intereses santistas ó reteniéndolo cuando lo creía sospechoso.

Los sucesos de Tucuman han venido á demostrarnos que el Gobierno Nacional no es refractario al sistema del secuestro del telégrafo, como no lo ha sido con respecto á muchas otras prácticas santistas; pero no satisfecho con la sustraccion momentánea, ni con las fiscalizaciones de oportunidad, llega á la supresion absoluta de todos los medios que el pueblo puede utilizar para saber con exactitud lo que ha pasado y lo que pasa en la capital Tucumana. No solo el telégrafo, sinó la correspondencia epístolar, las cartas de familia, doblemente inviolables, han estado y aún están sujetas á la inspeccion y al secuestro inícuo ordenado por el Gobierno.

El telégrafo á Tucuman, lejos de estar interrumpido, funciona regularmente, y las autoridades nacionales están recibiendo de allí despachos á cada instante, cuyo contenido se reserva, sin que los mismos diarios gubernistas publiquen una sola noticia obtenida por ese conducto. Esta odiosa circunstancia sirve simplemente para aumentar la ansiedad pública, agigantando con el misterio la gravedad de aquellos acontecimientos, y es tanto mayor la agitacion producida, cuanto mas se prolonga un estado de cosas realmente inconcebible. El pueblo tiene derecho á saber la verdad que se le oculta, pues ella, poco ó mucho, en una ú otra forma, afecta directamente sus intereses respetables.

Han pasado cuatro dias desde que las hordas reclutadas en el bajo pueblo cordobés llevaran su asalto á la ciudad de Tucuman, bajo la inspiracion y el mando inmediato de conocidos empleados nacionales; y sin embargo, estamos hoy, con respecto á noticias detalladas y de buena é insospechable procedencia, casi como en las primeras horas de producidos los sucesos. A excepcion del importante telegrama enviado de Córdoba por

el Sr. Molina Salas, denunciando la forma en que se hizo allí el enganche y la acumulacion de elementos, para lanzarlos á lo que hoy se presenta como movimiento revolucionario, ningun otro dato de igual orígen ha llegado á las columnas de la prensa; y sin la interpelacion al Ministro del Interior y sin las declaraciones de éste, poco satisfactorias, pero oficiales, al fin, es seguro que á estas horas continuaríamos ignorando en absoluto los sucesos ocurridos en Tucuman.

La prohibicion de trasmitir desde allí noticias políticas por telégrafo ó por cartas, se demuestra con el prolongado silencio mantenido en estos dias. Algunas personas han recibido telegramas puramente familiares; pero sin una sola palabra sobre los acontecimientos del dia, lo que prueba que en esta parte viven allí bajo una prohibicion dictatorial y bárbara. Muy desfavorables deben ser para el Gobierno Nacional las noticias que de Tucuman trasmitirían, en caso de haber libertad de comunicacion, cuando se empeña en mantener así ocultos los detalles del movimiento. Talvez la mazhorca lanzada sobre la ciudad desprevenida, á favor de la intervencion disimulada y con la esperanza de la inmediata intervencion sin escrúpulos, ha cometido allí actos de tal naturaleza, que la sola publicidad de ellos aumentaría el descrédito en que vive el Gobierno de la Nacion, evidenciando la iniquidad del plan concebido contra las libertades Tucumanas. Unicamente la existencia de hechos horribles, cuya responsabilidad cae directamente sobre el Dr. Juarez Celman y sus amigos, explicaría el secuestro del telégrafo, la interrupcion de la correspondencia y el forzoso aislamiento é incomunicacion que pesa sobre los habitantes de Tucuman.

Un Diputado al Congreso, por aquella Provincia, ha recibido telegramas de Tranca, localidad situada al Norte de la capital tucumana, en cuyo despacho le trasmiten noticias de su familia, pero nada le dicen respecto de los acontecimientos del dia. Esto hace suponer que la prohibicion de trasmitir ciertas noticias no solo rige en cuanto

á las comunicaciones con Córdoba y la Capital federal, sino tambien entre Tucuman y los pueblos de la misma Provincia. Talvez los revoltosos dominan únicamente en la capital, y pretenden esperar en esta situacion los refuerzos de la intervencion armada para apoderarse del resto de la Provincia, formando Gobierno á su capricho.

Mientras el Presidente de la República siga imponiendo al público la abstinencia telegráfica, no saldremos de este círculo de conjeturas y presunciones sin base cierta,— aunque el perjuicio inmediato sea menor para el pueblo que ignora, aunque tiene derecho á saber la verdad, que para las autoridades que la saben y la niegan, ó pretenden desnaturalizarla con versiones notoriamente apasionadas. La impaciencia del público, el nuevo derecho arrebatado, los mismos comentarios que circulan á falta de informaciones verídicas, se convierten en descrédito para los poderes públicos.

Si una grave razon de Estado justificara la actitud del Gobierno Nacional y sus medidas extremas, tendría disculpa ese proceder hoy inexplicable y universalmente censurado. Pero ¿qué grande interés comprometería el Gobierno de la Nacion con la libre publicidad de los acontecimientos de Tucuman? Vemos únicamente el empeño de no revelar las vinculaciones de la política dominante con los autores del malon á las libertades tucumanas. Sería el caso de preguntar, ¿qué entienden por administracion los hombres de Gobierno que así proceden? D'Amico, Santos y Roca serían los únicos satisfechos, viendo triunfar su sistema.—*Justus.*

(El Diario).

Acusacion al Presidente Juarez.

Cuanto se ha dicho sobre la complicidad del Presidente de la República en los sangrientos sucesos de Tucuman,

los tremendos cargos formulados por la prensa, como reflejo de la opinion y las mismas directas acusaciones que el Diputado doctor Gallo estableció ante la Cámara de que forma parte, se concentraron ayer en la fórmula mas elocuente y terrible,—la elocuencia de la sinceridad y la indignacion,—que haya podido caer sobre el culpable. Un Senador, un miembro del Congreso, el señor Pizarro, ha tenido el valor y la noble franqueza de expresar libremente sus ideas, precisando en términos llenos de verdad, verdaderos golpes de maza, los cargos que en la conciencia del país entero, exceptuando las voluntades enagenadas, se levantan contra la actitud del Presidente de la República, en lo referente á Tucuman.

Los señores Gallo, Estrada, Goyena, Paz y otros miembros de la Legislatura habían ofrecido á la Nacion,—en la doble autoridad del talento y de las funciones que desempeñan,—el proceso relacionado con esos hechos repugnantes, proceso que queda grabado en el libro de sesiones de las dos Cámaras; pero faltaba algo que valiera tanto como una sentencia definitiva, que la honradez cívica y el celo patriótico pronunciarán en el mismo recinto de las leyes. Ese fallo vibra ahora en la sala de sesiones del Senado. El Senador Pizarro, en pocas frases, pero arrancadas á la conciencia, ha condensado el pensamiento general y extrayendo las abrumadoras conclusiones del proceso las ha arrojado sin temor, cumpliendo un deber extremo, que ojalá tuviera siempre muchos imitadores, á la faz del funcionario culpable.

Indudablemente estos expectáculos son desfavorables para el crédito del país en el exterior, puesto que llevan una certidumbre de atraso en el triste ejemplo ofrecido por el primer magistrado; pero debemos confesar tambien que el silencio, la complicidad unánime en torno de los escándalos, sería aún peor para nuestra vida de pueblo civilizado. La culpa no es de los que protestan, sinó de los que con su accion ponen en peligro el decoro nacional y las libertades del pueblo.

Si el Presidente de la República, fiel á sus juramentos y á sus deberes no olvidara que es delegado y no amo en el poder—y limitándose á la funcion constitucional, supiera darse cuenta del sistema de gobierno aquí implantado, respetándolo y haciéndolo cumplir, — entónces no se daría el triste caso de que un miembro del Congreso absorviera la atencion del Parlamento, con el aplauso público, para lanzar tan enormes acusaciones á ese mismo Presidente, que son enormes, no tanto por la gravedad de los hechos á que están ligadas, como por la verdad indestructible que encierran.

La censura y la protesta son efectos: evítese la causa y estos no quitarán el sueño á nadie ni perjudicarán el crédito público. Si no se hubiera enmudecido tantas veces ante el crímen cometido ó sancionado por la suprema autoridad nacional, es seguro que las libertades no andarían tan abatidas ni el servilismo tan adelantado, porque es indudable que con el silencio se facilita el camino á los usurpadores, acostumbrando al ciudadano á la pérdida incondicional de sus derechos y á doblegarse eternamente ante las imposiciones que vienen de arriba. Ayer mismo, á no ser la oportuna mediacion del Vice Presidente de la República, hubiéramos lamentado escenas vergonzosas, dignas de las épocas de mayor atraso político, que tienen su base en esa pretension del despotismo encaminada á suprimir toda libertad popular.

Se sabía talvez que los Senadores Paz y Pizarro estaban dispuestos á combatir con energía la política del doctor Juarez Celman, en los asuntos de Tucuman; y grupos de gente sospechosa, los famosos *emponchados* infaltables en todo proyecto mazhorquero, pretendían formar barra en el Congreso con el propósito de atemorizar á los Senadores independientes. No de otro modo procedía el tiranuelo Santos cuando necesitaba la *unanimidad* del voto legislativo! Este solo detalle revela cuanto ha adelantado el Gobierno del doctor Juarez en el camino de la unificacion cordobesa.

En estas condiciones, la palabra viril y sincera de los Senadores señores Pizarro y Paz, era de doble oportunidad; mucho mas apreciable y necesaria, porque demuestra que entre los mismos hombres ligados por antecedentes políticos al jefe del partido en cuyo nombre se viene gobernando, ha causado impresion dolorosa, provocando protestas, la conducta del doctor Juarez Celman.

Son dos ex-Ministros del gobierno del General Roca, dos amigos de éste, de marcada filiacion política, los que se han puesto de pié en el Senado para decirle al Presidente Juarez: «Usted, solo Vd. es el actor y responsable de los hechos sangrientos de Tucuman!»

¿Qué contestó á esto el representante del P. E. Nacional? El doctor Wilde ya no es hombre que improvisa: repite. Y repitió ayer, casi sin agregar una coma, lo mismo que había dicho en la Cámara de Diputados, cuando el doctor Gallo lo asediaba con aquellas interrogaciones abrumadoras. En los asuntos de Tucuman, es órgano de una sonata única. Tal vez el íntimo convencimiento de su mala causa, le ata la lengua y le enturbia el cerebro; pero es lo cierto que ayer, como en dias anteriores, salió corrido del Congreso.

El Senador Pizarro ha completado, en el pobre Ministro decadente, la obra del doctor Gallo; y en cuanto al Presidente Juarez, ¿Qué le queda, si ya no tiene siquiera un Ministro capaz de sofismar ante los legisladores que lo acusan?

El discurso del Senador Pizaro—de un ex-Ministro del General Roca.—ha quedado íntegro en la conciencia del Senado, pues ni uno solo de los tremendos cargos que contiene, pudo ser destruido por la palabra vacilante, repetida é indeterminada del doctor Wilde. Juarez Celmal queda anonadado y sin defensa ante la opinion, y su autoridad de Presidente no podrá reintegrarse jamás en el criterio público.

Por una curiosa evolucion de la suerte, el golpe mas

formidable ha sido asestado por un amigo del General Roca, como si todo concurriera á preparar la solucion que se sospecha.—*Justus.*

(EL DIARIO).

La doctrina y los hechos.

Los sucesos han venido á dar una faz simpática á la cuestion de Tucuman.

Condenada la represion personal contra la prensa, aun atenuada como ha sido, tanto por su magnitud limitada y la rigurosa aplicacion de las formas legales, como por la repugnancia del hecho que la motivó, nada quedaba ya en tela de discusion.

Ningun principio afectado, ninguna garantía constitucional comprometida, solicitaban el juicio de la opinion y mucho menos la accion del Gobierno Federal.

La Cámara de Diputados que conoció y falló en el asunto, lo hizo en términos que si han podido ser tachados de incorrectos, su claridad y precision hacían imposible toda duda acerca del criterio que los había inspirado.

El deseo de conmover y complicar la situacion de Tucuman existía y se revelaba en la palabra de los hombres mas exaltados de la mayoría, pero faltaba la cosa que lo encarnara, y todo pasó en el seno de la Cámara con chispazos sin eco, que el mismo Ministro del Interior apagó.

Cuando parecía todo terminado vino á revivir la cuestion, el decreto nombrando en comision al doctor Zavalía para investigar los hechos.

La facultad de intervenir en la vida interna de los Estados, que la Constitucion confiere al *Gobierno Federal,* ha sido tan discutida en nuestra política, que sería muy difícil agregarle una idea nueva.

El artículo 6.º de la Constitucion es, sin duda, el que tiene un comentario mas completo en los hechos y la doctrina.

Puede decirse que á este respecto hay una opinion uniforme, clara y definida en toda la República.

El *Gobierno Federal* no interviene en los Estados, sino para garantir la forma republicana de gobierno ó repelar invasiones; y en los demás casos á requisicion de sus autoridades constituidas.

No es fácil concretar lo que entienden los maestros de la ciencia por forma republicana de gobierno; pero nosotros hemos creido invariablemente que la forma republicana no se halla alterada siempre que funcionen regularmente los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

El artículo 6 de la Constitucion no es solo autoritativo sinó limitativo.

La Constitucion quiere y ordena, que el Gobierno Federal concurra á afirmar la vida regular de los Estados, sea legislando ó pronunciándose por medio del Poder Judicial, sea con la accion ejecutiva, pero única y exclusivamente en las cosas que ella misma establece.

¿Cuál de los casos de la Constitucion se ha producido en Tucuman?

La forma republicana de gobierno es allí un hecho, con sus vicios de orígen que le hemos señalado ya otra vez pero tan superior en su eficacia legal y constitucional á la casi totalidad de los otros Estados, que la comparacion le levanta mas aún.

El Gobierno Federal no solo ha asistido indiferente al espectáculo desconsolador que ofrecían algunas provincias, sinó que su parte activa se limitó á proteger y afianzar á los autores de la perturbacion.

En Corrientes, sin ir muy lejos se habló por mucho tiempo de hechos inauditos producidos por Toledo, Jefe de un cuerpo regular organizado contra las leyes de la Nacion y armado con sus armas. Mas tarde cuando Toledo había desaparecido se dió muerte al Comandante

Casco en la misma Policía, sin que el suceso distintamente apreciado haya sido hasta hoy esclarecido, y no hace mucho el Poder Judicial fué depuesto por la fuerza segun es de pública notoriedad.

¿Qué hizo el P. E. ó el Congreso, ya que no para evitar, por lo menos para condenar actos de tan odioso salvajismo?

En Catamarca, durante mucho tiempo, el Poder Judicial no funcionaba y aun no sabemos si funciona constitucionalmente, sin contar para nada todo lo demás que forma el lote de aquella situacion.

En Santiago, un Gobierno depuesto, destituido el Poder Judicial; ciudadanos indefensos asesinados en peloton dentro de una casa de familia; la Capital y la Provincia aterrorizadas vinieron á pedir al Congreso la intervencion de su autoridad, como una garantía no ya de derechos secundarios amenazados, sino el mas caro: el de la vida.

El Congreso resolvió que el caso de intervencion del Gobierno Federal no se había producido, por mas deplorables que fueran los hechos denunciados y evidenciados con la luz del dia.

La Rioja fué á su vez teatro de análogos sucesos: un juez prendido y encarcelado al ejercer funciones legales; el Poder Judicial mas tarde amenazado y su local atropellado con la fuerza pública, revelaron que el Gobierno de la Constitucion no era una verdad.

La actitud del Congreso fué siempre la misma como la del Presidente de República.

Nada de intervencion franca y abierta, sino la influencia subrepticia aglomerando estraños elementos de perturbacion para afirmar ó deponer situaciones, segun ellas respondieran ó nó á un fin político determinado.

Así se vió como con el Congreso en sesesiones ordinarias, el Gobernador Derqui tomado por un buque de la Escuadra sobre jurisdiccion Nacional, fué repuesto por las armas y bajo la bandera de la Nacion.

Ante aquel cúmulo de acontecimientos, cuya ligera relacion dejamos hecha, y que han trazado el cuadro político de una época sobre marcos de sangre, dándole colorido propio, ¿á qué viene á quedar reducido lo de Tucuman?

Un periodista procesado en la forma ordinaria y por sus jueces naturales, por la publicacion de un libelo cuyas páginas hemos recorrido y afirmamos que lo es odioso y repugnante, *libelus famosus*: hé ahí cuanto hay; cuanto la pasion política enardecida y estimulada por la fiebre del poder ha podido aclarar para imputar como un crímen horrendo al Gobierno de Tucuman!

Pronunciada nuestra opinion categórica á este respecto, podemos decir sin ser sospechados que ese hecho es ordinario en el interior, en donde la prensa no goza de ningun género de garantías, y sin dificultad ninguna enumerar analogías por docenas, rodeadas de circunstancias mas odiosas, sin que una sola vez hayan provocado siquiera sea la protesta del partido político que hoy levanta el tono para denunciar ante la República la situacion de Tucuman, como indigna de conservarse y vivir en medio de la *paz* y la *libertad* de que gozan las otras, entre las cuales se cuentan algunas donde no le es permitido á la oposicion curar sus enfermos y atender sus muertos con su propio dinero, ó instituir sociedad de caridad, porque el Gobierno desciende hasta prohibírselo, para *salvar la sociedad de la anarquía*, como se ha visto en la epidemia pasada!

En el terreno de los hechos como en el de la doctrina, el procedimiento que se aplica á Tucuman no soporta el mas ligero exámen.

El doctor Zavalía ¿es Interventor ó nó lo es?

Si lo primero, no puede darse un ataque mas franco á la Constitucion, ni expresarse mas categóricamente el poco aprecio que se hace del Congreso, hoy en sesiones ordinarias.

Acerca de esto no es posible que existan, porque no caben, dos opiniones.

Si no es Interventor ¿qué carácter inviste?

¿Cuál es la naturaleza de las funciones que va á ejercer? ¿Qué significa la presencia á su lado de un General de la Nacion?

Para averiguar los hechos y conocerlos en su fuente, donde no alcanza la mirada pública, necesita y debe ser investido de cierta autoridad que le imprima respeto y le allane dificultades con las cuales forzosamente va á tocar en su procedimiento de investigacion.

Es posible, sino probable, que el Gobierno de Tucuman estorbe su accion; ¿Cuál sería la actitud del Presidente en este caso?

Oimos la respuesta: hará sentir todo el peso de la autoridad de la Nacion!

Ya lo sabemos; pero nosotros no discutimos hechos sino doctrinas.

Cuando el doctor don Filemon Posse fué nombrado con el mismo carácter del doctor Zavalía, en la Provincia de Santiago, llevó todas las facultadas de un Interventor, sin mas limitacion que el respeto de las autoridades de hecho al frente de los poderes del Estado.

El nombramiento se hizo *durante el receso,* y sus trabajos se mencionaron ante el Congreso como un acto cualquiera de la Administracion.

El carácter y las funciones del doctor Zavalía tienen una significacion híbrida, y, ó están fuera de la Constitucion, ó son abiertamente agresivas á sus disposiciones.

En nuestra opinion el precedente reviste una faz grave, introduciendo una forma nueva de intervencion, que aglomera mayor suma de elementos de influencia en manos del Presidente sobre las cuestiones internas de los Estados.

Con las que tenía eran demasiadas, y siendo la Provincia de Tucuman la única que se conservaba á cierta distancia del Presidente porque no lo ligaban á sus hombres estrechos vínculos, segun lo dijo el Ministro del Interior, esta novedad, este recurso inventado *ad hoc*,

dará cuenta de ella, sirviendo á todas de severa advertencia.

Hemos asistido con pena que no queremos ocultar, á la triste solucion de los sucesos provocados por aquella ruidosa nota del Ministro Calderon, lo cual nos revela como es de débil la vida autonómica en los Estados mas fuertes, y ahora vamos á presenciar el desalojo de las posiciones oficiales del Gobierno de Tucuman impuesto por la accion del Presidente.

Fuimos agradablemente sorprendidos cuando oimos en plena Cámara la lectura del telegrama del Gobernador Posse contestando al Ministro del Interior quien le decía que la situacion de Tucuman era *excepcional*, pues mientras en todas las otras reinaba una paz tranquilísima, sin ruidos, allí se sentía el choque que por lo menos denuncia la vida.

V. E. está en lo cierto, contestó el Gobernador al decir que la situacion de Tucuman es excepcional, porque es la única en la cual los empleados de la Nacion viven en perpetua guerra con los del Estado!

El Ministro del Interior leyó el telégrama en el seno de la Cámara, sin agregarle la mas ligera observacion.

Podía decirse que esa frase oportuna y llena de verdad es la carátula puesta sobre los sucesos de Tucuman, ó lo que es algo parecido la fórmula anticipada de lo que le espera á aquella situacion, sabiendo como lo ha dicho el Presidente, que no es para nadie un misterio que el apoyo de su autoridad en favor de uno de los partidos en lucha inclina á ese lado la victoria.

Pero eso, aun siendo verdad, ni es doctrina constitucional, ni revela amor á los principios, y si para algo sirve es para dejar en claro que la paz de los Estados y su vida regular y libre, descansa sobre las simpatías del Presidente.

Y entónces no vale la pena de discutir formas, ni invocar disposiciones constitucionales: que hablen los hechos!

Nos llegan ya las primeras palabras del doctor Zavalía

dirigidas á los que fueron á recibirlo en Tucuman: es decir, á los elementos hostiles á su Gobierno.

Ellas son su mejor comentario.

«Esperadlo *todo* de la accion protectora de los Poderes Nacionales, que sabrán hacer justicia á vuestros agravios.»

No se habría expresado de otro modo hablando al pueblo de un territorio federal.

Esas palabras importan un paso decisivo en la *ejecucion* de los Poderes del Estado.

La espectativa queda abierta, y la cuestion de Tucuman, hasta ayer en Buenos Aires, empieza en su teatro anunciando soluciones ruidosas.

Los hechos tienen hoy la palabra, que solo corresponde á la doctrina; y los hechos hablarán como para que los oigan todos!—*Manuel Gorostiaga.*

(EL NACIONAL).

La intervencion á Tucuman.

Podemos quitarle el punto de interrogacion á nuestro artículo del sábado. La Provincia de Tucuman ha sido intervenida por decreto del P. E. fundando en una minuta ambigua, cien veces peor que una ley explícita, abierta y terminante, resultado de un caucus de la mayoría legislativa y presentada de acuerdo con el P. E. que no se atrevía á obrar en ese sentido cargando con la responsabilidad de un hecho sin precedente y sin excusas en nuestros fastos gubernativos, por deplorables y atentatorios que ellos hayan sido en el pasado político de la República.

Lo que por sí solo no se atrevió á hacer el Ejecutivo,—temiendo el acerbo juicio de la opinion pública,—ha encontrado quien lo haga en el Congreso, sin faltarle

defensores, que llegaran—en las ebriedades del debate—hasta negar la autonomía de las Provincias.

La necesidad de mas amplias informaciones solicitadas por el Congreso, no autoriza el nombramiento de un comisionado especial, forma habitualmente usada por el Gobierno anterior para realizar, sin ostentaciones, los fines que todos los gobiernos buscan con la intervencion á las Provincias. El nombramiento del doctor Zavalía—sin que lo excuse ó mejore la calidad de la persona—es un atentado á la autonomía de Tucuman, y para que este sea completo, se agrega á la comitiva del comisionado, un General de la Nacion, encargado de hacer entrever á los tucumanos la empuñadura del sable por si no alcanza á convencerlos la majestad de la toga.

El servicio que la dócil y servicial mayoría del Congreso ha hecho al Presidente de la República, es incompleto del punto de vista de la distribucion de las responsabilidades. Y así como el Ejecutivo no se decidió á afrontar las consecuencias de una intromision más personal y directa, á fin de aumentar la fuerza perturbadora de los empleados nacionales en Tucuman, la mayoría del Congreso se quedó á la mitad del camino presentando una minuta de comunicacion llena de sub-entendido é hipocresías, en vez de un franco proyecto de intervencion que hubiera echado sobre la mayoría del Congreso la completa responsabilidad del más inícuo de los atentados, producidos por la prepotencia y la segura impunidad de un partido, que tiene á su servicio la fuerza cuando oprime y el olvido cuando abusa de ella. Pero en vez de eso, los deseos *menager la chèvre et le choux*, dió lugar á esa minuta, la única en su especie, por su fondo y su forma, que se conozca en nuestros parlamentos, minuta, sin términos medios que era ó una inocuidad política ó el licopodio de una amarga píldora venenosa.

Y resulta ser lo segundo. Nombrado el doctor Zavalía comisionado especial, acompañado de un General, no es otra cosa que una intervencion de lo que se trata. Inútiles son todas las perífrasis y las equivalencias buscadas

por la prensa oficial para dar un título adecuado al doctor Zavalía. Es el de Interventor el que le corresponde y si fuera dado al público conocer en detalle las instrucciones reservadas, despues de los considerandos del decreto de su nombramiento, no quedaría duda alguna.

«Para informarse de la verdadera situacion de la provincia ó investigar á la vez la veracidad de los hechos,» como el diario oficial lo dice, no es necesario el viaje del doctor Zavalía, cuando tiene en primer lugar el órgano natural del Gobierno provincial para las informaciones generales y para los casos especial de los empleados nacionales inculpados, bastaría el control administrativo, ejercido de acuerdo con los procedimientos y usos establecidos por la práctica para todas las perturbaciones é irregularidades que se cometen por empleados públicos.

El P. E. tiene los medios que la Constitucion y la ley le dan para informarse de cuanto sucede en el territorio de la República y cuando no le bastan ó carece de ellos para ciertos efectos es que ha salido de lo regular para entrar en lo arbitrario. Nombrar comisionados, enviados híbridos sin filiacion legal, es caer en la forma mas caudillesca y vulgar de la ingerencia de la Nacion en la autonomía de de las Provincias, retrogradar en la aplicacion y conocimiento de las instituciones y da el pleno derecho de decir á los funcionarios que alardean de respectuosos á la Constitucion, cuando dicen mantenerse en los límites señalados por ella á sus atribuciones, que son unos mistificadores y unos hipócritas.

A ninguno de los empleados nacionales, — colocados como un cartucho de dinamita bajo el sillon gubernativo de Tucuman,—se le ha negado el acceso á sus jueces, ni se ha alterado la forma de procedimiento establecida por la ley Provincial, el sumario de sus causas se ha seguido con una rapidez inverosímil dada la habitual lentitud de la judicatura criolla, y no hay, pues, ni asomo de pretesto para considerar á Tucuman, en los únicos casos que autoriza la Constitucion al Poder Nacional para intervenir en la vida de las Provincias.

El Gobierno y su mayoría en el Congreso, abusan de su fuerza, se alejan de lo regular, caen en lo arbitrario y lo brutal, pero todo es lógico en quienes llegan al Gobierno con todos los sensualismos á defecto de ideales. Estos procedimientos, considerados como los unicos hechos en medio de la esteridad bíblica de la actual administracion, lo clasifican al Gobierno, entre lo inútil para todo lo que no sea lo pernicioso.—*Sachem.*

(El Diario).

Lo que pasa en Tucuman.

Los telegramas recibidos, los antecedentes que se teníán de los trabajos anárquicos emprendidos en Tucuman, la fiiliacion de las personas que han ejecutado y preparado allí la revuelta; todos esos datos y testimonios responsabilizan al Gobierno Nacional de la revolucion llevada á cabo en aquella Provincia.

El Gobierno de Tucuman estaba sentenciado por la lógica de la política militante á desaparecer dia mas ó dia menos.

Ese Gobierno había sido opuesto á la eleccion del Dr. Juarez. Hé ahí todo su crímen.

A consecuencia de esa actitud mantenida en la lucha electoral, los amigos de la situacion designaban á Tucuman como nota *discordante.* La armonía indicaba la necesidad de suprimir esa disonancia, para que el coro fuese uniforme, un solo eco de admiracion y aplauso.

Para preparar el cambio que se buscaba, había que forjar un pretesto, crear una causa. Los empleados nacionales, apoyándose en la oficina de enganche que allí se conservaba, se encargaron de producir el conflicto.

Despreciando las leyes y á las autoridades de Tucuman, esos empleados circulaban pasquines y ostentaban una conducta criminal.

Buscaron elementos en el pueblo y se encontraron solos. Recurrieron al Congreso en demanda de intervencion; y como no encontrasen el apoyo del Parlamento, se precipitaron á las vias de hecho.

Los telegramas y datos publicados hacen revelaciones abrumadoras.

Un tren expreso salido de Córdoba con tropa de línea y otros grupos, iba á apoyar el movimiento que debía estallar en Tucuman.

El domingo la revolucion salió á las calles. Se batió con un piquete de guardia de Tucuman. Algunos cadáveres: el Gobernador preso y lo mismo sus Ministros.

Los diarios amigos de la situacion nos hacen saber; que la revolucion triunfó y que allí reina el mas completo órden!

Hay que agregar á estos hechos la circunstancia de la intervencion enviada á Tucuman por el Presidente, sin anuencia del Congreso que está reunido.

El Interventor, doctor Zavalía, telegrafía sorprendido de la revolucion, cuyo alcance aún no podía comprender; aboga por los revolucionarios; se niega á dar asilo al Gobernador de Tucuman, y acaba por convencerse que el movimiento estaba bien hecho.

El hecho final es: que el Gobierno constituido de Tucuman ha sido derribado por los amigos políticos del Presidente de la República.

¿Va á quedar triunfante ese inmenso escándalo?

Sería sin precedente en la vida constitucional de la República.

No se ha respetado cosa alguna. Todo ha pasado á vista y paciencia de la Nacion. Todo se ha llevado á cabo á presencia del Congreso reunido, cuando este Poder del Estado se había abocado el conocimiento de la situacion de Tucuman y esperaba nuevas y sérias instrucciones para proveer á ella.

¿Que significa entónces esta revolucion, que pasa sobre las autoridades de la Provincia, pasando antes sobre las de la Nacion?

No había causa para una intervencion, y los revolucionarios han creido resolver el problema produciendo el hecho ¿para qué?

Es para que tenga lugar la intervencion.

La intervencion tendrá lugar. Pero esta vez no irá á reponer las autoridades depuestas por el motin, sinó á cambiar la situacion de Tucuman por medio de la teología política que lucirá sus argumentos.

Desde que la política ha dejado de ser la ciencia que enseña á dirigir la vida de un país, por medio de leyes estables y siguiendo los principios armónicos que regulan las relaciones entre el pueblo y sus empleados; y ha pasado á ser la ciencia del engaño y la burla de los sistemas proclamados, nada hay que extrañar, nada debe sorprendernos y mucho menos lo que pasa en Tucuman.

Habíamos entendido antes de ahora, que el sistema federal, tan invocado por los caudillos de las Provincias para hacer odiar á Buenos Aires, estaba reemplazado por el sistema unitario, por el centralismo mas unipersonal que pudiera imaginarse. Pero lo que no entendemos es el como, en medio de una paz octaviana, de un progreso sorprendente, cuando la inmigracion se desborda buscando el órden, el trabajo, la seguridad del capital y del individuo; no comprendemos, decimos, que hayan quienes produzcan el escándalo de una revolucion presentando al Gobierno Nacional de protagonista de revueltas en las Provincias, sin mas causa que la de castigar al que no sufragó por el actual Presidente.

El descrédito que produce la anarquía no surge de los partidos de oposicion. Esta vez surge de los actos de los amigos del Presidente.

A la distancia se tiene que creer en que el país vuelve á una época desgraciada de desórdenes.

Eso por el momento. Para el porvenir se echan las raices de futuros trastornos.

Las Provincias han estado y seguirán estando unidas, mientras no estén seguras de haber triunfado para siempre de Buenos Aires. Pero el dia, no lejano, en que se per-

suadan que ha desaparecido el fantasma tradicional, entónces empezarán esas mismas Provincias á darse cuenta de la condicion en que se encuentran, y no han de quedar tranquilas porque no han de consentir en ser el patrimonio de caudillos creados por la situacion ó satélites de un poder personal y unitario.

Lo que pasa en Tucuman tiene que ser la piedra del escándalo.

Ese espectáculo es edificante. Hará morder los labios á muchos amigos del Presidente, que asentirán hoy pero que despues han de mostrarse arrepentidos. Será cuestion de oportunidad.

Las Provincias tienen que convencerse de una verdad convertida en hecho: tienen que saber que no nombran sus autoridades, y que sin el permiso del Jefe del Estado, no habrá gobernadores ni representantes.

No hay para que hacerse ilusiones. Ningun Gobierno, ningun régimen, ningun poder que se funda en el falseamiento de las instituciones, puede ser duradero.

¿Qué se proponen los que hacen lujo de rebelarse á las barbas del Congreso, para someter una Provincia al dominio de un partido?

El Congreso bien puede ser partidista del Presidente, pero entendemos que no se le ha de exigir como prueba de amistad el que autorice lo que su conciencia le impone repeler.

El dia que se sancione que el Gobierno federal acepta las revoluciones contra los Gobiernos de Provincia, se rompe radicalmente con la ley orgánica.

Es esta quien manda reponer las autoridades constituidas, depuestas por la rebelion. ¿No se reponen en Tucuman? Se enseña la anarquía.

Cada hombre juzga por sí lo que ve. Si se le acostumbra á no respetar las instituciones ¿como quieren que respete las autoridades?

Hoy aprenden unos, mañana otros. Los resultados son la vuelta á los tiempos de guerra civil.

Es esto lo que queremos ahorrar al país, conjurando

en estos momentos serios para la Nacion, á los que tienen el deber de salvar el crédito de las leyes, á que no permitan la consumacion del crímen que acaba de cometerse en Tucuman.

Si el Presidente no repone á las autoridades depuestas y deja victoriosa la revolucion, malos dias auguramos á la Patria.

(EL NACIONAL).

¡En nombre de Juarez!

Los que aun abrigaran las mas leves dudas sobre el iniciador de la revolucion en Tucuman y el objeto libertador que ha guiado á sus cabecillas, no tienen mas que leer los telegramas de orígen oficial que publica el órgano de la Presidencia, *únicos* que han llegado á la prensa de la Capital, á pesar de la declaracion del doctor Cárcano, especie de traqueotomía hecha por manos inexpertas para dar un ligero resuello á la opinion pública.

El párrafo final del segundo telegrama es una revelacion de las causales revolucionarias que hasta ahora se guardaban en el misterio.

«El nombre del doctor Juarez Celman, dice ese párrafo, ha sido vivado con entusiasmo por los revolucionarios.»

Hé aquí el párrafo revelador que el poco tino del Gobierno ó la premura de decir algo, ha entregado al dominio público.

No se vivaban las decantadas libertades cuyo escarnecimiento había armado el brazo de los revolucionarios;

No se vivaba al pueblo ni á los cabecillas de la revolucion presentes al acto;

No se vivaba tampoco á Tucuman por cuyas libertades diz que se combatía.

Se vivaba el nombre del doctor Juarez Celman, que servía de bandera al movimiento y en cuyo solo beneficio se derramaba sangre y se cometía el acto mas vergonzoso del pillaje político.

Las turbas revolucionarias no tenían otra palabra en los lábios ni otro entusiasmo en el corazon, por que era con su nombre que se les había reclutado, era con su nombre que se había prestigiado su triunfo, y era en honor de aquel hombre que se habían sacrificado trescientos ciudadanos, que es la cifra de los muertos y heridos.

Por eso la revolucion triunfante, vivaba con entusiasmo el nombre del doctor Juarez Celman, al que cabe la triste gloria de los hechos producidos.

Otro párrafo viene á acentuar el orígen oficial y de la revolucion:

«Toda la Provincia está en completa tranquilidad. No se ha cometido un solo desórden y los adversarios son tratados por el partido liberal, con toda la cultura y generosidad con que debe proceder un partido civilizado.

«Se resistieron veinticuatro horas, pero al fin triunfaron las fuerzas populares.»

Es extraño que estando la Provincia en completa tranquilidad, que no habiéndose cometido un solo desorden, y que habiendo triunfado el pueblo al grito de !viva el doctor Juarez! permanezca el telégrafo intervenido y confiscada la correspondencia epistolar.

Qué interés tiene entónces el Gobierno en ocultar á toda la República, lo que ha sucedido en Tucuman?

Lo único que podía temer era que se revelase al país que la revolucion se había hecho en nombre del doctor Juarez, y este temor desaparece desde que el mismo diario oficial ha sido el revelador del hecho y el que ha dado la clave de lo que no era un misterio para nadie, puesto que

se sabía que la revolucion había sido hecha con elementos nacionales, con empleados nacionales y con fuerzas de línea disfrazadas de elementos populares.

No faltaba mas que la confirmacion oficial del hecho, y esta confirmacion se les ha escapado en el primer telegrama que han dado á la publicidad, con la única intencion de hacer la apología de la revolucion tucumana en el nombre, y nacional en el orígen de los hechos.

Los que esperaban la reposicion por la autoridad nacional de las autoridades depuestas, ahí tienen la respuesta de antemano.

Es en nombre del doctor Juarez Celman que permanece preso el señor Posse, Gobernador derrocado, y en su nombre tal vez que se le exije su renuncia para que no haya lugar al pedido de intervencion.

Sin embargo, los revolucionarios no han cometido un solo desórden, aunque hayan dispuesto pegarle fuego al Cabildo, con kerosene, si el Cabildo no se rendía.

Y todo esto en nombre del doctor Juarez á quien «la revolucion triunfante viva con entusiasmo.»

Puede estar satisfecho el doctor Juarez del ruidoso éxito de su Gobierno, Gobierno que se ha revelado en los dos únicos hechos que han sacudido la opinion desde el 12 del pasado Octubre: la propuesta de Canevali y la revolucion de Tucuman.

Son los dos únicos hechos que han sacado al Gobierno de su inaccion habitual, para hacernos sentir que estamos, que somos gobernados por el doctor Juarez.

Los hechos han pasado ante «los propios ojos» de un miembro informante nacional que repetirá al público lo que hoy nos ha contado el diario oficial, y la revolucion de línea quedará triunfante: en nombre del doctor Juarez.»

Pobre Patria. . . . .

(El Nacional).

Tucuman.

Peligros reales.

La cuestion de Tucuman se complica y agranda.

Empezó por la prision y proceso de un periodista, ha ensangrentado la Provincia, y se presenta con aspecto sombrío, amenazando enterrar las instituciones junto con las víctimas sacrificadas.

Aparece á primera vista un contraste tan brusco que hiere al espíritu y lo irrita, entre la extraordinaria publicidad dada á lo que se consideró la agresion á los derechos individuales, inferida en una persona que se llamaba amigo del Presidente, y el silencio criminal con el cual se rodean los incidentes trágicos de un combate á mano armada, que ha costado mas de cuatrocientas vidas, existiendo en las mismas manos los instrumentos trasmisores.

El Telégrafo y Correo están mudos. Reina en Tucuman la tranquilidad mas deseada, el órden completo bajo las armas triunfantes de la revolucion, segun datos oficiales.

Lo que no hay ahí es precisamente lo que debía sobrar en estos momentos: personas interesadas en hacer saber lo que ha pasado y pasa.

Esta sola circunstancia tiñe la situacion.

Es bien difícil decir, en sus detalles, todo lo que hay en Tucuman, y todo lo que vendrá.

Un combate entre fuerzas regulares, disciplinadas de ambas partes, librado en las calles y la plaza principal de una ciudad Capital, y de una manera imprevista, por que la revolucion ha sido una sorpresa, es seguro que ha alcanzado en sus consecuencias proporciones imposibles de calcular.

Poco á poco vamos á ir conociendo accidentes y detalles, que nos presenten con toda su desnudez el cuadro de sangre que ofrecía Tucuman.

Un esfuerzo de induccion basta, sin embargo para colocarnos en la verdad justa de los hechos necesarios que sirven para cambiar una situacion á mano armada y regularizar el Gobierno que venga á reemplazarla.

La situacion de Tucuman descansaba sobre elementos propios, y podemos decir sobre base firme.

El Gobernador Federal no solo la favorecía sinó que le era francamente hostil. Segun la palabra del Gobernador Posse, no contradicha y llevada al seno del Congreso por el Ministro del Interior: era la única Provincia en la cual los empleados nacionales vivían en guerra abierta con las autoridades locales.

Y los hechos hablan tan alto que evidencian plenamente esta afirmacion.

Los revolucionarios conocidos son: el Gerente del Ferro carril del Norte, el Gerente del Banco Nacional, el Gerente del Banco Hipotecario Nacional, el Director de la Escuela Normal, el Director de Correos ó sea Quinteros, Martin Posse, Bores, Santillan y Vasquez.

Y nadie mas!

Piense cada uno lo que sería de las situaciones de Catamarca, La Rioja, Santiago y las otras, si este hecho se reprodujera.

Para mantener dominadas esas Provincias, necesita el Presidente darle todos los elementos de que dispone en cada localidad, con el item de las armas y municiones del Parque y uniformes, y el apoyo franco de las fuerzas allí situadas, no siendo raro el fenómeno de ser el Jefe de la Oficina de Enganche, Jefe de Policía de la localidad, como sucedía con Alvarez en Jujuy y con Diaz en Santiago, á pesar del texto de la Constitucion del Estado que se lo prohibía.

Es, pues, fuera de toda duda, que la situacion de Tucuman con sus defectos señalados tenía un carácter propio que la distinguía de los Territorios Federales.

Así, la revolucion aun triunfante, toca y tocará con obstáculos muchos de ellos insuperables para regularizarse.

Tiene á su frente las autoridades constitucionales depuestas pero compactas.

Necesita la renuncia ó destitucion del Gobernador; la destruccion del Poder Legislativo y del Colegio Electoral; y para reemplazarlos el tiempo absolutamente indispensable.

Un conflicto armado puede producirse aun cuando sea llevando fuerzas de fuera, pero la regularizacion del Gobierno revolucionorio tiene forzosamente que hacerse adentro y llenando las formas.

Eso es lo que no pueden realizar y de ahí el silencio y el escándalo del Gobierno Federal, que asiste cruzado de brazos como espectador, sinó como actor subrepticio, en aquellos sucesos sangrientos.

Basta recorrer ligeramente todos los obstáculos que dejamos enumerados, para comprender el significado que tiene este silencio sombrío que rodea los sucesos de Tucuman, cuya noticia no puede ser conocida en la Capital sinó es conducida por los medios oficiales.

Se elabora en estos momentos la armadura que dará forma legal á la intervencion de los elementos nacionales en la política local; y cuando la armadura esté hecha el Correo y el Telégrafo traerán los detalles.

No nos engañamos al señalaros las palabras del Dr. Zavalía como el principio de *ejecucion* de las autoridades de Tucuman, y no tememos anticipar ahora, que aun nos esperan sorpresas quizá dolorosas.

El Gobernador Posse no renunciará, casi podemos asegurarlo.

Entónces será necesario usar con él la violencia, como en el caso de Gallino, porque su proceso y destitucion es sencillamente imposible dada la composicion del Tribunal de Juicio.

¿Cuál será el último resultado de esta lucha!

Cada dia que pasa es una nueva fuerza que se incorpora del lado de los Poderes constituidos.

El Gobierno Federal no puede permanecer indiferente por tanto tiempo ante las exigencias de sus deberes cons-

titucionales, que le mandan reponer los poderes depuestos por la sedicion.

Es posible aun que no lo haga y deje correr los sucesos para que el tiempo depure los vicios de una situacion levantada sobre atentados injustificables.

Entonces queda el precedente sentado por el mismo Presidente Juarez, señalándoles el camino para librarse de él á los que no lo quieren bien, y desean ver en su puesto una personalidad que les sea mas simpática.

No se juega impunemente con los principios que aseguran el órden y la vida regular en los Gobiernos, ni se siembra semilla tan peligrosa, sin quedar á descubierto y sin autoridad en los dias tormentosos.

Ni lo deseamos, ni lo esperamos por honor de la Nacion, por la paz y la prosperidad de la República, ante la cual se han inclinado los partidos vencidos en la ultima lucha política á pesar de los abusos y de la presion que aseguró esa victoria.

Pero ¿no comprende el Presidente de la República que los hechos de Tucuman pueden ser un estímulo ó por lo menos una indicacion?

Salir de la Constitucion, sacrificar las formas tan sin reparo, es entrar á descubierto á lo arbitrario ¿y quién pondrá límites y barrera á la pasion lanzada por la ancha y tortuosa vía del error conciente, de la fuerza triunfante, del crímen consagrado por el éxito y satisfecho con el goce del poder?

Asistimos á los sucesos de Tucuman como simples espectadores, con el solo interés que despierta en nosotros el amor á los principios, el deseo sano y sincero de que nuestras instituciones sean una verdad.

Los que estaban en el poder no son nuestros amigos políticos: no lo son tampoco los que aparecen al frente de la revolucion.

El partido liberal de Tucuman, en cuyas filas hemos combatido con ardor y con fe, permanece extraño á esta lucha entre los elementos oficiales del Estado con los elementos oficiales de la Nacion.

No hay en las filas de los revolucionarios un solo hombre caracterizado del partido liberal.

Por mas que se investigue, no se verá ahí á Próspero García, la figura mas distinguida del partido liberal, por su tradicion, por sus servicios, por la austeridad de su carácter, por su talento y su posicion, ni la juventud dorada, que tiene á su frente, jóvenes como Servando Viaña, Javier Frias, Angel Pereira, los García y tantos otros.

Donde está Federico Helguera, los Mendez, los Esteves, los Posse, liberales todos, Fidel Mendevil, Napoleon Maciel, Mariano Viaña, todos los Sal, Pascual Place, Octavio Lobo, los Rosa, Rodriguez, y los demás cuyo nombre se nos escapa, que se han distinguido siempre por sus sacrificios?

O están con el Gobierno depuesto por la sedicion, porque encuentran de ese lado mas garantías, ó miran indiferentes los sucesos pensando que todo esfuerzo es estéril, sino tiene de su lado el apoyo del poder nacional, tutor obligado con la parte del Lean, de todas las situaciones locales.

Es lejos de la influencia directa de la lucha, sin el calor de la pasion, que expresamos nuestras opiniones, ante el temor que nos asalta de nuevos acontecimientos, talvez mas dolorosos y mas graves, porque para el afianzamiento de las instituciones y del órden en la ley, el porvenir es oscuro y sombrío.

Las autoridades constituidas deben ser repuestas si quieren salvarse los principios.

El Presidente no puede permanecer indiferente, ni sus amigos en el Congreso, sin cargar con toda la responsabilidad de lo que pasa en Tucuman, y aceptar sus consecuencias.

A parte de estas consideraciones fundamentales ¿qué gana el Presidente con dejar que se ensangrente una Provincia y asistir á la deposicion de sus poderes constituidos?

La República entera se halla bajo la influencia de

una uniformidad tan excesiva, que es por sí sola la revelacion de un estado morboso del organismo nacional.

Bien pensado, nada tiene de saludable esa quietud, que puede terminar en la parálisis si es anemia; pero que será siempre una amenaza si es desaliento pasajero.

¿A qué apurar sus efectos amarrando tambien á Tucuman?

Es posible que la actitud del Presidente obedezca á un amor á los principios.

Entónces, podemos asegurarle que tiene tarea sobrada, mas noble y mas grata empezando por Provincias como Catamarca, Santiago, la Rioja, donde no se goza de uno solo de los derechos de la Constitucion, y cuyas situaciones oficiales descansan exclusivamente sobre los elementos que la Nacion pone á su servicio.

Manuel Gorostiaga.

(El Nacional).

DECRETO DE LA INTERVENCION.

Tucuman, Julio 8 de 1887.—El Interventor nacional en ejercicio del Gobierno de la Provincia, teniendo presente que habiendo sido dictadas y puestas en ejecucion las medidas necesarias para guardar el órden público, es llegado el caso de resolver lo que corresponda sobre el restablecimiento de las autoridades constituidas que forma el objeto de su mision y considerando:

1.° Que ante todo es necesario darse cuenta de la extension y límites de su mandato y establecer con claridad lo que puede y lo que no puede hacer en cumplimiento de ese mandato.

Para ello conviene tener presente no solo el texto de la ley de intervencion, sino los antecedentes que han motivado su sancion.—Iniciada en la Cámara de Diputados por uno de sus miembros y sancionada autorizando la intervencion á los efectos de los artículos 5.° y 6.° de la Constitucion Nacional en presencia de los hechos producidos en esta ciudad el dia 12 de Junio, que dieron por resultado el derrocamiento violento de las autoridades existentes y prision de las personas que las ejercían, se presentó en el Senado una solicitud del Gobernador don Juan Posse requiriendo la intervencion, á fin de ser repuesto en el Gobierno, y el Senado dió su sancion al proyecto ordenando la intervencion en forma imperativa, al objeto de restablecer las autoridades legalmente constituidas, de conformidad con los artículos 5.° y 6.° de la

Constitucion, y en esta forma fué definitivamente sancionada, siendo aceptada esa modificacion por la Cámara de Diputados y promulgada la ley por el Poder Ejecutivo.

2.º Que la intervencion ordenada de esta manera importa de parte del Gobierno Nacional el ejercicio de la facultad de intervenir por derecho é iniciativa propia y á la vez la de intervenir á requisicion de las autoridades Provinciales depuestas por la sedicion, librando al juicio prudente del P. E. determinar en definitiva sobre la forma mas conveniente de dar cumplimiento al mandato de la ley, de restablecer las autoridades legalmente constituidas.

Si así no fuera, si la mente de la ley hubiera sido limitarse al ejercicio de la facultad de intervenir á requision de las autoridades provinciales habría ordenado la intervencion simplemente al efecto de reponer las autoridades depuestas por la sedicion, es uno de los casos de intervencion previstos en el artículo 6.º de la Constitucion y no se habría referido en términos generales al artículo 5.º que coloca en primer término como caso de intervencion el de garantir la forma republicana del gobierno, ni se habría referido al artículo 5.º que establece la garantía de la Nacion para las Provincias del goce y ejercicio de sus instituciones.

3.º Que así, terminados los poderes constitucionales en cuya virtud la intervencion se ejerce, el mandato del Interventor se extiende hasta restablecer las autoridades legalmente constituidas, ya sea por la reposicion de las que existían antes del 12 de Junio, si estuvieren en estas condiciones, ó por eleccion popular, pero no puede ir mas allá de ese límite, restableciendo en una ú otra forma autoridades que no sean legalmente constituidas.

4.º Que la legitimidad de las autoridades anteriores al doce de Junio ha sido contestada en la forma de su creacion por la caducidad del Colegio Electoral que hizo la eleccion de Gobernador, ó en el fondo por la falta absoluta de libertad en la eleccion de esa corporacion y de la legislatura.

El artículo 188 de la Constitucion Provincial promulgada en 22 de Setiembre de 1884 dispone que el Gobernador actual continuará desempeñando sus funciones hasta terminar el período establecido por la Constitucion anterior, debiendo en los períodos ulteriores arreglarse á la presente Constitucion.

Estando ya hecha la eleccion de Gobernador en la persona de don Santiago Gallo en 12 de Agosto de 1884 antes que la Constitucion fuera promulgada, surgió la duda de si el Gobernador á que se refería ese artículo era el doctor Paz, que terminaba su período pocos dias despues, ó el señor Gallo, que estaba elegido y debía comenzar el suyo.

La palabra «actual» parece indicar que se refiere al primero, pero la consideracion de que esto importaba prorogar por un año mas el mandato del Gobernador Gallo, elegido bajo el imperio de la Constitucion anterior, dando á la nueva Constitucion un efecto retroactivo, inclina el ánimo á desechar esa interpretacion como contraria al objeto mismo de la reforma que era legislar para el futuro.

Lo contrario era extender el mandato sin la voluntad del mandante que es el pueblo, ejerciendo su soberanía directamente por el acto de la eleccion, y si la convencion pudo hacerlo por un año, pudo hacerlo por diez ó por veinte, pues el principio no varia por razon del tiempo, lo que importaba reconocerle el poder de suprimir temporalmente la eleccion y la soberanía popular.

La cuestion se hizo en el seno del Colegio Electoral reunido en la época fijada por la Constitucion anterior, á efecto de practicar la eleccion del Gobernador que debía suceder al señor Gallo, y el Colegio resolvió que no era llegado el caso de proceder á una nueva eleccion porque el señor Gallo debía continuar un año mas su Gobierno, no obstante haber vencido el término de dos años por el que fué elegido.

Pero tendrá el Colegio Electoral el poder competente para resolver en definitiva semejante cuestion? Limitado

su mandato á hacer la eleccion de Gobernador podía seguramente interpretarlo como lo hizo en el acto de ejercerlo, pero su interpretacion no resolvía la cuestion en el terreno del derecho, pudiendo ser resuelta de diferente modo por el Gobierno mismo, por la Legislatura, y en último término por los Tribunales.

La minoría del Colegio Electoral protestó contra esa resolucion insistiendo en la necesidad de proceder á nueva eleccion, exigió la concurrencia de la mayoría inasistente, requirió el auxilio de la fuerza pública para compelerla, la declaró cesante en su mandato y requirió la Intervencion nacional en 29 de Agosto de 1886, en momentos en que la atencion de los Poderes Públicos de la Nacion estaba contraida al acto solemne de la trasmision del mando supremo, y la cuestion quedó sin resolverse.

Entretanto el Gobernador Gallo creyó resolverla presentado su renuncia que le fué aceptada, y en el hecho parecía dar la razon á la minoría del Colegio Electoral, pero la cuestion no hizo mas que cambiar de forma tomando un aspecto mas grave con la eleccion de don Juan Posse, pues si ya no había objeto en discutir si el Gobierno del señor Gallo debía ó no durar un año mas, quedaba en pié la cuestion de la validez del nombramiento del señor Posse, hecho por un Colegio Electoral cuya mayoría había caducado en su mandato.

En efecto, si la eleccion debió practicarse al terminar los dos años del Gobierno del señor Gallo como lo pretendía la minoría del Colejio Electoral y la eleccion no se hizo por inasistencia de la mayoría, los puestos de los electores inasistentes quedaron vacantes, estando al tenor literal dèl artículo 125 de la Constitucion.

5.° Que bajo el punto de vista de la libertad del sufragio la legitimidad de las autoridades anteriores al 12 de Junio es igualmente contestada con hechos de la mayor gravedad que acusan un falseamiento mas completo del derecho electoral. Caído con la tiranía de Rosas y vuelto al poder en 1882, despues de treinta años de estar

fuera de él el partido dominante hasta el 12 de Junio, que no niega ni puede negar su filiacion política, porque los nombres de las personas que lo componen lo están demostrando, no ha asociado sus esfuerzos á la obra de regeneracion del pueblo argentino, y hay motivo fundado para pensar que no mira con amor las instituciones creadas ni profesa á la libertad el mismo culto que sus adversarios.

Su primer cuidado en el Gobierno fué promover la reforma de la Constitucion disolviendo la Convencion existente, creando una nueva que respondiera á miras y sancionando reformas que la habilitaban para perpetuarse en el poder como las de un colegio electoral permanente, á semejanza del colegio de cardenales para la eleccion de Gobernador y la supresion de incompatibilidades que hacía posible que un número reducido de personas ejercieran todos los cargos públicos.

Así se ha visto en poco tiempo el Gobierno convertido en patrimonio de una familia cuyos miembros ocupan todos los puestos públicos, pudiendo citarse mas de setenta nombres que lo demuestran, y en tres períodos sucesivos la renovacion ha sido solo nominal, quedando el poder en las mismas manos y bajo la misma direccion.

La primera eleccion popular practicada bajo su dominacion es recordada en Tucuman como un atentado calculado para infundir el terror y alejar el pueblo para siempre de los comicios electorales.

En las elecciones de Diciembre de 1882 la fuerza pública dispersó á los electores á balazos, puso preso al juez que presidía la mesa y se entregó á los mayores excesos, dejando como testimonio del respeto de las autoridades á la libertad electoral, el comicio disuelto, cinco muertos y cuarenta heridos en las calles de esta ciudad.

En las elecciones posteriores, las mesas han sido rodeadas por fuerzas armadas en actitud de amenaza, y el pueblo aleccionado por aquella leccion terrible, ha concluido por abstenerse de votar. Tales son los hechos

que caracterizan la situacion de esta Provincia, anterior al 12 de Junio, bajo el punto de vista de la libertad electoral. De su exactitud dan testimonio un pueblo entero y documentos públicos de autoridad reconocida y sobre todo el hecho incontestable de que ni en el Senado, ni en la Cámara de Diputados, ni en el Colegio electoral, ni en la Municipalidad se encuentra un solo representante de la oposicion, que es á no dudarlo un partido numeroso que cuenta en su seno hombres muy notables por sus antecedente y sus servicios.

6.° Que en presencia de estos antecedentes no es posible desconocer que la legalidad de las autoridades anteriores al 12 de Junio se halla envuelta en cuestiones complicadas cuya solucion en estricta justicia ofrecería graves dificultades.

Y ante una legalidad dudosa y combatida con argumentos poderosos y la legalidad indiscutible de autoridades creadas por el voto popular en elecciones verdaderamente libres, practicadas en el modo y forma prescriptos por la Constitucion, la prudencia aconseja optar por lo segundo, como el único camino que ofrece la seguridad de acierto en la solucion del problema; como el que mejor traduce el espíritu de justicia y de equidad que debe presidir á los actos de la intervencion, y como el que mejor consulta los derechos del pueblo y los grandes intereses de la Provincia, facilitando el restablecimiento de la paz en los espíritus y la concordia en los corazones de sus nobles hijos.

Por estas consideraciones, el Interventor resuelve: que el restablecimiento de las autoridades legalmente constituidas se verifique acudiendo á la fuente de todos los poderes por eleccion popular, en la forma y modo establecidos por la Constitucion y la ley de la materia, y en consecuencia—

DECRETA:

ARTÍCULO 1.° Convócase al pueblo de la Provincia para las elecciones de once Senadores, veinte y dos

Diputados y treinta y tres electores de Gobernador el Domingo 24 de Julio.

Art. 2.º A falta del Presidente de la Legislatura que debe intervenir en la insaculacion de las mesas receptoras ésta se hará por el Presidente del Tribunal superior, por el Presidente del Concejo Deliberante y el Intendente Municipal.

Art. 3.º Comuníquese á las autoridades de la ciudad y de la campaña que por la ley deben tener intervencion en el acto electoral publíquese y dése al R. O.—Salustiano J. Zavalía.—*Uladislao S. Frias*, Secretario.





ANEXOS.

Despacho de la Comision de Negocios Constitucionales, 1.º en el Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, autorizando la intervencion nacional en Tucuman, y 2.º en la nota del Gobernador de dicha Provincia, don Juan Posse, requiriendo igualmente la intervencion, para ser repuesto en su cargo.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Negocios Constitucionales, ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley enviado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para intervenir en la Provincia de Tucuman, como asímismo la comunicacion del señor Gobernador de aquella Provincia, don Juan Posse,

ando del Honorable Congreso la intervencion Na-
para ser repuesto en su cargo, y por los funda-
ue dará el miembro informante, os aconseja la
el siguiente Proyecto de ley en sustitucion de

PROYECTO DEL SENADO.

'oder Ejecutivo intervendrá en la Pro-
.cuman á objeto de restablecer las autori-
.mente constituidas, de conformidad con los
.s 5.º y 6.º de la Constitucion Nacional.

.rt. 2.º—Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que el cumplimiento de esta ley demanda, imputándose á la misma.

Art. 3.º—Comuníquese.

M. Derqui.—A. del Valle.—J. V. Zapata.

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º—Autorízase al Poder Ejecutivo para intervenir en la Provincia de Tucuman, á los objetos de los artículos 5.º y 6.º de la Constitucion Nacional.

Art. 2.º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer de Rentas Generales los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, imputándose á la misma.

Art. 3.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á 18 de Junio de 1887.

CÁRLOS S. TAGLE.
Juan Ovando.
Secretario,

REQUISITORIA DE INTERVENCION DEL GOBERNADOR POSSE.

Tucuman, Junio 12 de 1887.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Tengo el pesar de distraer la atencion del Honorable Congreso, solicitando intervencion en esta desgraciada

14

Provincia, tan digna de consideraciones por sus propios hijos, como de ser respetada su autonomía por los empleados de la Nacion.

Hoy á las 8 a. m. fué asaltado el Cabildo por fuerzas nacionales, encabezadas por don Lidoro J. Quinteros, Jerente del Ferro carril Central Norte; el Administrador de Correos, don Eudoro Vazquez; el Contador de las obras de prolongacion, don Simon Posse; el Jefe de la Oficina Telegráfica, don Marcial Cuello y otros empleados de menor gerarquía en estas oficinas nacionales.

Al dirigirme al cuerpo colegial mas alto de mi país, llamando la atencion sobre los sucesos de Tucuman, lo hago en virtud solamente de la gravedad que el hecho inviste, por ser empleados nacionales los principales actores de este suceso, poniendo por consiguiente en pugna los intereses exclusivos de esta Provincia con los de la Nacion.

La oposicion á mi Gobierno, Honorable Congreso, había sido incapaz de hacerse responsable de un hecho de tan alta gravedad, con sus propios elementos; pues han transcurrido próximamente siete años de igual magnitud en sus esfuerzos, y no consiguieron jamás conmover esta administracion, porque jamás dijeron, como hacen ahora por medio de su prensa y con sus palabras en ocasiones oportunas, que contaban con el apoyo del señor Presidente de la República, y, descendiendo hasta el detalle, con el Ejército Nacional.

Este es el motivo de resolverme como móvil principal, á solicitar como lo hago, mi reposicion en el mando de mi Provincia natal, invocando al efecto, los artículos pertinentes en este caso de nuestra Constitucion Nacional.

Estoy imposibilitado por el momento de dirigirme en mejor papel, en un asunto tan trascendental como el que me ocupa, por encontrarme oculto á las iras de mis enemigos.

Esperando justicia del Honorable Congreso me suscribo etc., etc.

JUAN POSSE,
Gobernador.

ÍNDICE.

Opiniones de la prensa.